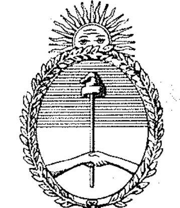
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 1995 AÑO CIII $ 0,30

Nº 28.083

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

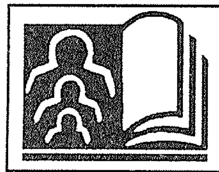
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. MELLINO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime del 1/10/90, elevada a esc. públ. 13/7/93 ante Esc. Emilio C. Peraso, Reg. 409, C.F. se resolvió aumentar el capital social a $ 59.000, reemplazar la sindicatura por un consejo de vigilancia, establecer la nueva denominación bajo el nombre de A. MELLINO S. A. y fijar el siguiente objeto social: comercialización, importación, exportación, transformación y conservación de todos los productos relacionados con la industria pesquera, congelamiento, secado, venta de los productos del mar extraídos por buques propios o adquiridos a terceros. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. De esta manera queda reformado el estatuto social.

Autorizado - Sebastián Perasso
Nº 20.138

ARGENBUR S. A. SOCIEDAD DE BOLSA

Como complemento del aviso publicado el 22/9/94 Boletín Oficial Nº 27.981, 2da. Sección, Recibo Nro. 0043-00004590, se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/8/94 designó Director Suplente al Dr. Enzo Gabriel Ragone.

Presidente - Guillermo C. Busso
Nº 20.160

ARTHUR D. LITTLE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 17 de enero de 1995, ha modificado el Art. 8º de sus estatutos, aumentando el número de Directores Titulares de la Sociedad a siete.

Ana María Aufiero
Nº 20.177

A. S. I. C. AGENCIA DE SEGURIDAD DE INFORMES COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta con número 8053, libro 100, tomo A de S. A. Por escritura Nº 422 del 19/12/94 otorgada en folio 986 del registro notarial 765 de acuerdo a la Asamblea Extraordinaria del 29/9/94 se modifica el Artículo 3 del Estatuto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las investigaciones privadas que comprenderán exclusivamente los ámbitos civil, laboral y comercial. Asimismo podrá efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles. En el ámbito de la Provincia e Buenos Aires la sociedad se dedicará a: a) Averiguaciones de orden civil y comercial. b) Solvencia de personas y entidades. c) Seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. d) Custodia y vigilancias internas de bienes y establecimientos. e) Traslado de valores. Todo conforme al Artículo 3 de la Ley 9603/80 y su Decreto Reglamentario 238/81. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto.

Autorizado - Casalía, Agustín
Nº 8317

CABO VIEJO

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Juana Ariztegui, 35 años, divorciada, argentina, empresaria, domiciliada en Avda. Las Heras 2247, 6to. "C" de la Ciudad de Buenos Aires, DNI 13.461.178; Juan Miguel Ariztegui, 37 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle 28 Nro. 2834 de Necochea (Prov. Buenos Aires), DNI 12.740.431. 2) Escritura de fecha: 13/2/1995. 3) CABO VIEJO S. A. 4) Tucumán 881, Piso 5, Of. 39 De Capital Federal. 5) Objeto: A) Agropecuario: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. B) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones, a los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción en la I. G. J. 7) $ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 10 titulares con mandato por tres años con uno o más suplentes por el mismo plazo, Presidente: Juan Miguel Ariztegui, Vicepresidente: María Juana Ariztegui, Director Suplente: María Verónica Pechar. La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año.

Apoderado - Raúl L. Astudillo
Nº 20.195

CONSTRUCCIONES VIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 209 de fecha 6/12/94, Fº 646, Registro Notarial Nº 757 de Capital Federal. Sede Social: Sarmiento 1652, p. 4º "F", Cap. Fed. Socios: Guillermo Cuello, argentino, divorciado, comerciante, 41 años de edad, D.N.I. 10.715.620, con domicilio en 25 de Mayo 364, Pilar, Prov. Bs. As., y Graciela María Canterna, argentina, soltera, comerciante, 40 años de edad, D.N.I. 11.085.973, con domicilio en 25 de Mayo 364, Pilar, Prov. Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; b) Constructora: dedicarse a toda clase de construcciones viales, civiles e industriales; c) Agropecuarias: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja; d) Industriales: Mediante la elaboración de productos, artículos y accesorios para las industrias petrolera y naval; e) Servicios: mediante la prestación de servicios para las industrias nombradas precedentemente; f) Comerciales: Mediante la compra y venta de los artículos indicados en los puntos anteriores, representaciones, comisiones y consignaciones; importación y exportación. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Organo de Administración: Directorio integrado de 2 a 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inc. 2º del art. 299 de la citada ley, anualmente deberá la Asamblea elegir Síndico Titular y Suplente. Representación Legal: corresponde al Presidente y Vicepresidente del directorio indistintamente. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Presidente: Graciela María Canterna. Vicepresidente: Guillermo Cuello. Director Suplente: César Silvestre Canterna.

Escribano - Jorge E. Spanier
Nº 8360

SUMARIO

4 AGUAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 27/7/1994, los accionistas de 4 AGUAS S. A. resolvieron el aumento del capital social y la reforma de los artículos tercero, cuarto, diez y once del Estatuto Social. Objeto: Industrialización, construcción, comercialización y/o finalización de construcciones premoldeadas de plástico reforzado, madera, de

material o de cualquier otro elemento existente en el presente o en el futuro destinados a uso habitacional o como locales comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición de inmuebles urbanos, su urbanización, loteo, venta y administración, investigación, desarrollo y compra de tecnología relacionada con las actividades precedentemente indicadas, para su uso por esta sociedad, así como para su venta y otorgamiento de licencias sobre dicha tecnología. Capital: $ 1.000.000. Representación Legal: Presidente o el Vicepresidente en su ausencia o impedimento. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Escribana - Norma E. Longhi de Díaz
Nº 8367

DESARROLLOS RANELAGH

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 8/9/1994, los accionistas de DESARROLLOS RANELAGH S. A. resolvieron el aumento del capital social y la reforma del artículo 4º del Estatuto Social. Capital: $ 480.000.

Escribano - Juan Cruz Ceriani Cernadas
Nº 8368

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NA-TI-CO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscrip. el 5/12/66, Nº 2798, Lº 61, Fº 307, Tº A. Escritura del 21/12/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31/10/94; aumento de capital de hoy $ 0,000003 a $ 5.000; Modificar el domicilio legal a la calle Martín García 415, Dpto. D, Capital; Prescindir de Sindicatura y adecuación del Estatuto a la Ley 19.550; ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NA-TI-CO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; Plazo: 99 años; Obj.: En general importación, exportación, compraventa de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial productos industriales, materias primas o productos semi-elaborados o intermedios de metales, fundición, laminación, trafilados, matricería, instalaciones industriales, electromecánicas y ramos accesorios o conexos de la industria de máquinas, equipos y artefactos en general, metalurgia, siderurgia y trabajo de todo tipo de metales, su transporte, instalación, acondicionamiento, depósito, comisión, consignación y trabajos por cuenta propia o de terceros con o sin aporte de materiales, instalaciones o mano de obra propia; fabricación y/o industrialización de productos plásticos, petroquímicos, metalúrgicos, siderúrgicos y máquinas en general. Realizar todas las operaciones bancarias y comerciales que sean precisas para el mejor desenvolvimiento del objeto social, solicitar y acordar descuentos de letras, valores y pagarés, como aceptante, firmante o endosante, pedir y acordar préstamos en dinero efectivo, mercaderías u otros valores o cosas, dando y solicitando las garantías personales, prendarias, hipotecarias u otras, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago, otorgar y firmar cuántos documentos privados o escrituras públicas sean necesarias y realizar cuántos más actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con exclusión de las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.692 y toda otra que requiera concurso público. Cap.: $ 5.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 6, por 3 años; Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta: Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Pedro Peralta Martín; Vicepresidente: Adalberto Marcelo Battagliese; Director Titular: Jorge Luis Yesari; Director Suplente: Norma Inés Battagliese.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 8338

FRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de 26/1/95, Socios: Darío Ariel Blum, arg., soltero, 15/11/69, DNI 21.113.717; Edgardo Andrés Blum, arg., soltero, 30/11/72, DNI 23.075.500; Esther Zukerman, arg., casada, 9/8/27, DNI 0.079.429, todos comerciantes y domiciliados en Av. F. Beiró 5512, 3º A, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Compraventa, importación y exportación por mayor y menor de artículos de regalería, bazar, juguetería y librería, y fabricación y compraventa de indumentaria para menores y adultos. Capital: $ 50.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o Vice indistintamente. Ejercicio Social: 30/6. Sede Social: Medrano 273, 3º C, Cap. Fed. Presidente: Darío Ariel Blum. Vicepresidente: Edgardo Andrés Blum. Director Suplente: Esther Zukerman. Integración: 25 %. Suscripción: Darío Ariel Blum. 20.000 acciones; Edgardo Andrés Blum 20.000 acciones; Esther Zukerman 10.000 acciones.

Escribano - Norberto Darío Peruchena
Nº 8335

INFORMATION, TECHNOLOGY, ACQUISITON CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por esc. 12/1/95, Fº 25, Reg. 276, Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 6/7/94, por la que se resolvió aumentar el capital social de $ 12 a $ 3.600.247, mediante la emisión de 3.600.235 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. Se adecúa el valor nominal de las acciones de $ 0,0001 a $ 1. Se reforma el art. 4to. del Estatuto, adecuándolo al aumento de capital realizado.

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 20.188

INGENIERIA DE SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. 1) Luis Santos Artesi, arg., cas., 21/9/44, ingeniero mecánico, L. E. 4.440.062, Triunvirato 4330, Cap., Luis Alberto Müller, arg., div., 28/2/52, comerciante, D.N.I. 10.196.091, Moldes 2940, 2º C, Cap. 2) Nº 6 del 20/1/95, Reg. 985, Capital. 3) INGENIERIA DE SERVICIOS S. A., 4) Victorino de la Plaza 1568, Cap. 5) 99 años desde su inscripción registral, 6) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Construcciones e Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de proyectos, dirección y ejecución de construcciones urbanas o rurales, calles, obras viales, portuarias y energéticas, ya sean de carácter público o privado, civiles, comerciales, industriales o militares con capitales propios o de terceros en la financiación de las mismas, su urbanización, colonización, formación de barrios, forestación, subdivisión, remodelamiento, loteo, parcelamiento, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, administración, conservación, mantenimiento, servicios, reparaciones, reciclaje, seguridad, administración o locación. B) Industriales y Mineras: La exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos o gaseosos y minerales, la industrialización y transformación de los mismos, el transporte y comercialización de todos aquellos productos directos o indirectos que sean necesarios para la industrialización de hidrocarburos o minerales en un todo de acuerdo con el Código de Minería. El transporte, almacenaje, distribución y comercialización de minerales e hidrocarburos, sólidos, líquidos, gaseosos y sus derivados directos e indirectos a cuyo efecto podrán elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. C) Importación y Exportación: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, importación y exportación directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier Ente, distribución y fraccionamiento de artículos, instrumentos o artefactos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, de medición, ópticos, terapéuticos, instrumental médico, productos de herrería, electrodomésticos, de computación e informática, productos plásticos, de caucho, maquinarias e implementos industriales para cualquier clase de industria, implementos agrícolas, ferretería, productos comestibles destinados a la alimentación humana y animal elaborados, semielaborados o materias primas, sus partes, repuestos, accesorios y demás elementos y componentes. D) Financieras: La sociedad podrá realizar cualquier clase de operación de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, incluso la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962. No podrá realizar las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso público. E) Prestar a terceros servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las actividades que forman parte del objeto social de la empresa. A todos estos efectos la Sociedad podrá presentarse en concursos públicos y/o privados, licitaciones y celebrar cualquier tipo de contratos con los organismos públicos o privados, nacionales y/o internacionales que correspondan. 7) $ 12.000, 8) 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejer., 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) 30 de setiembre de cada año. 12) Presidente: Luis Santos Artesi, Vicepresidente: Luis Alberto Müller, Director Suplente: Ismael Orlando García Vales.

Escribano - Antonio Maron Haddad
Nº 20.143

INVERLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de INVERLIT S. A.; socios: Rufino Pablo Baggio, nacido el 16/11/28, DNI 5.845.057, comerciante y Celia María Agueda Munilla de Baggio, nacida el 23/2/38, LC 3.739.496, ama de casa, ambos argentinos, casados y domiciliados en Roca Nº 83, Gualeguaychú, Pcia. Entre Ríos. Fecha del instrumento de constitución 10/6/93 y escritura complementaria del 2/9/94; domicilio social Avda. de Mayo 633, 6º Piso, C. Fed.; objeto: único el de inversión mediante el aporte de capitales propios o de terceros a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; inversiones en títulos públicos o en regímenes especialmente promovidos por el Estado; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, permuta y administración de títulos, créditos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios y papeles privados y del Estado; colocaciones bancarias; financiación a todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, concediendo o tomando créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que requiere del concurso público; duración: 99 años desde su inscripción; directorio de 2 a 10 titulares con mandato por un año; Presidente: Rufino Pablo Baggio; Vicepresidente: Celia María Agueda Munilla de Baggio; fiscalización: un síndico titular; se designará además un síndico suplente, ambos por un ejercicio; Síndico Titular: Dr. Jorge Alfredo Simón; Síndico Suplente Dr. Rafael Santiago Roubalsky; representación legal: presidente o vicepresidente en su caso; cierre del ejercicio: 30/9.

Autorizado - Vicente Américo Cobelas
Nº 8381

ITAQU

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/2/95. 2) Alberto Antonio Belarra, argentino, nac. 18/6/1941, soltero, ingeniero, LE 4.379.377, domicilio Virrey Loreto 1726, 20º, Capital; Osvaldo Italo Torasso, argentino, nac. 20/5/1943, soltero, empresario, LE 4.593.289, domicilio Arce 518, 10º "A", Capital y Jorge Oscar Sanguinetti, argentino, nac. 17/11/1938, soltero, comerciante, LE 4.282.398, domicilio 11 de setiembre 1774, 9º "A", Capital. 3) "ITAQU S.A.". 4) Avda. Presidente Quintana 585, 14º "B" Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina y en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación agrícolo-ganadera, en los siguientes rubros: a) explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura; b) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediación, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales y semielaborados; c) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, explotación de tangos, labores de granja, avicultura y apicultura. 2) Financieras: Mediante a) el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general; b) el otorgamiento de préstamo a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses o sin ellos, fianzas y avales; c) la toma de dinero en préstamo; d) la constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales de garantía; d) La compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; e) La Sociedad podrá emitir también debentures, warrants y obligaciones negociables, comercializar con ellos o con los emitidos por otras sociedades. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras; 3) Administrativas: Mediante la prestación de todo tipo de servicios administrativos, para particulares o empresas u organismos públicos. Queda excluido todo asesoramiento que por su materia está reservado a profesionales con título habilitante. 4) Inmobiliarias: La sociedad podrá comprar, vender, permutar, explotar y de cualquier modo comercializar, bienes inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, actuar como locadora o locataria y realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir toda clase de derechos, contraer toda clase de obligaciones y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios. 7) $ 50.000. 8) A cargo de un Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) 1 ejercicio. 10) Presidente: Alberto Antonio Belarra; Vicepresidente: Osvaldo Italo Torasso; Director suplente: Jorge Oscar Sanguinetti. 11) Presidente o Vicepresidente en su caso. 12) Prescinde Sindicatura. 13) 31/12.

Escribano - F. Rodríguez Alcobendas
Nº 20.169

JEORGINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 4/1/1995. 1) Socios: Adolfo Antonio Ojeda Menchaca, chileno, casado, 5/9/36, DNI 92.405.275, Ingeniero, domiciliado Sucre 1897, Piso 20º, "A", Capital Federal; y Jeorjina Barria Muñoz, chilena, casada, 19/2/36, DNI 92.405.272, comerciante, domiciliada Sucre 1897, Piso 20º "A", Capital Federal. 2) JEORGINA S.A. 3) Sede: Cerrito 1136, Piso 12º, Capital Federal. 4) Objeto: Inmobiliarias: Administración, venta, permuta, construcción, arrendamiento, leasing o locación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento o subdivisión, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación o intermediación o promoción de dichas actividades inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. 5) Capital: $ 12.000. 6) 2 miembros, mandato 1 año. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Directorio: Presidente: Adolfo Antonio Ojeda Menchaca; Director Suplente: Jeorjina Barria Muñoz. 9) Ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - Ricardo A. Isasmendi
Nº 20.141

KACUATRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Jorge Daniel Gutiérrez, arg., nac. el 5/7/54, DNI Nº 11.178.887, casado, comerciante, dom. en Monseñor L. Shell 581, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Genoveva Clara Reyna, arg., nac. el 10/2/38, DNI Nº 3.557.895, casada, comerciante, dom. en Guardia Vieja 3986, Piso 7, Depto 15 de Cap. Fed. 2) Constitución: Escritura Pública del 8/2/95, Folio 206, Reg. 579 de Cap. Fed. a cargo del Esc. Gonzalo Cristian Porta. Denominación: KACUATRO S. A. 4) Domicilio y Sede Social: Guardia Vieja 3986, Piso 7, Depto. 15 de Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta y cualquier forma de comercialización de ropa, accesorios y productos deportivos en general, su importación y exportación. 6) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Daniel Gutiérrez; Direct. Suplente; Genoveva Clara Reyna. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - Gonzalo Cristian Porta
Nº 20.142

LEMPART

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta bajo el Nº 2335 Libro 188 "A" de S.A. Por Escritura del 2/8/1994 se protocolizó las Actas de Asambleas Extraordinarias Unánimes celebradas el 30/12/1993 y 15/4/1994 que aumentó el capital social a $ 125.000 y reformó los art. 4; 8; 15 y 16 del estatuto para adaptarlo al mismo y eliminó el art. 11 prescindiendo la Sindicatura.

Presidente - Enrique Simon Vaisman
Nº 8341

LUGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 3/2/95. Fol: 24. Registro: 1364. Socios: Mario Alberto Benavídez, com. solt. arg.: 12/2/59 DNI 12.765.252. Dom. D. Rocha 456 y don Juan Pedro Tonolini, solt. com. arg. 29/6/32 con DNI 4.355.482 dom: Pareja Nº 2287 depto 2. Denominación: LUGAS S.A. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o del extranjero las siguientes actividades: Todo tipo de operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, hipotecas, préstamos de dinero con gtía, real o personal. Es enumerativa y no taxativa. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todo los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Sede Social: Pareja nº 2287 Depto. 2, Cap: $ 12.000. Suscripción: Mario Alberto Benavidez: 6 acciones $ 1.000 c/u. Juan Pedro Tonolini: 6 acc., $ 1.000. Integración: 25 % en este acto 75 % dentro de 2 años desde inscripción. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Administración y Dirección: Directorio. Duración: 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Disolución: Liquidación a cargo de directorio o comisión liquidadora. Directorio: Mario Alberto Benavídez: Presidente; Juan Pedro Tonolini: Director Suplente.

Escribana - Alicia Susana Nayar
Nº 8337

MABO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/1/95, ante esc. Mirta García Alcalde, adscripta Registro 459 de Capital. Socios: Horacio Domingo Acevey, arg., casado, LE: 4.443.736, de 50 años, comerciante, dom. en Anselmo Sáenz Valiente 12 piso 3 "B" Capital Enrique Braun de Corral, arg., soltero, de 29 años, DNI 17.443.929, comerciante, dom. en Avenida del Libertador 498 piso 8 de Capital; Juan Oscar Díaz Molina, arg., casado, de 46 años, DNI 5.538.255, domiciliado en Laprida 3600, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, y Roberto Olivera Calvo, uruguayo, casado, de 42 años, DNI: 92.294.053, dom. en Córdoba 3228, San Andrés, provincia de Buenos Aires. Fecha: 27/1/95. Denominación: MABO S.A. Domicilio: San Martín de Tours 2976 Capital. Objeto: Compra, venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos de uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico; productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 7 miembros titulares por 2 ejercicios. Presidente: Horacio Domingo Acevey; vicepresidente: Enrique Braun de Corral y Director Suplente: Roberto Olivera Calvo. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre de Ejercicio: 30 de mayo de cada año. Se prescinde de la Sindicatura.

Autorizado - Angel Pini
Nº 20.156

OBRAS CIVILES Y VIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Entre, José Iturbe, argentino, 6-3-71, casado, comerciante, DNI 22.105.070, domiciliado Sarratea 3680 —Villa de Mayo— Pdo. Gral. Sarmiento, y Virginia Reyes, argentina, comerciante, 28-11-48, casada, DNI 5.938.905, domiciliada en Irana 1155 Pdo. de Tigre. 2) Obras Civiles y Viales S.A. 3) 7/12/94. 4) Florida 683 4º of. 36, Buenos Aires. 5) 99 años a contar desde su inscripción. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privada, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.000. 8) 31 de diciembre de cada año. 9) Directores Titulares Sres. José Iturbe y Virginia Reyes, Director Suplente Nélida Juan, Presidente del Directorio Virginia Reyes, Vicepresidente José Iturbe.

Autorizado - Gustavo Alberto Pisauri
Nº 20.209

PLOM REF

SOCIEDAD ANONIMA

Inscrip. el 24-8-87, Nº 6243, Lº 104; Escritura del 12-12-94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25-9-89 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 3-4-92; Aumento de Capital de A 3.000 (hoy $ 0,3) a A 5.003.000 y en consecuencia se modifica el Art: 4º en tal sentido; y de A 5.003.000 (hoy 500,3) a $ 1.000.000 y en consecuencia se modifica el Art. 4º, en tal sentido.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 8339

POLISTENA

SOCIEDAD ANONIMA

NC. 1.602.136, Escritura: 2/2/95. Cambio de denominación y reforma art. 1º. Denominación: "ALSIVANNA S. A.".

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 8333

ROYAL QUEENS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que con fecha 2 de enero de 1995, se constituyó ROYAL QUEENS S.A. Socios: Guillermo Aronowics, argentino, empresario, casado de primeras nupcias con Dora Eugenia Goldman, nacido el 6 de enero de 1940, de 54 años de edad, hijo de Manuel y de Sofía Berdichevsky, LE 4.308.414 y Luis Angel Novatti, argentino, abogado, casado, en primeras nupcias con Elena María Odriozola, nacido el 16 de julio de 1953, de 41 años de edad, hijo de Luis Angel Novatti y de Nelly Edda Busso, DNI 10.822.736. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en esta República, como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios de ramo gastronómico, tales como bares, confiterías, restaurantes, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafeterías y heladerías, incluido la fabricación de toda clase de comidas, por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. b) La importación, exportación, comercialización, compra venta, producción, consignación y distribución de productos alimenticios, bajo cualquier forma y condición, incluso mediante el otorgamiento de franquicias y licencias de explotación, ya sean estos perecederos o imperecederos, a granel o envasados, y su fraccionamiento, como así también todos los actos y contratos del objeto social. c) Tomar y/o dar licencias, concesiones, representaciones, franquicias, administrar paseos de comida, etc. Capital: $ 12.000 rep. por 1200 acciones de un v/n de $ 10 c/u, ordinarias, al portador, de un voto por acción. Presidente: Guillermo Aronowics. Director Suplente: Luis Angel Novatti. Cierre de ejercicio: 31/1 de c/año.

Autorizado - Pablo Martín Zubcov
Nº 8369

SAFETY & RESEARCH CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8/2/95, pasada al folio 22 del Registro 261 de Capital Federal, se modificó el Estatuto de "SAFETY & RESEARCH CENTER S.A.", en su cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Agencia de seguridad e investigaciones privadas, vigilancia y custodia, custodias personales, comerciales, industriales y bancarias; informes técnicos de seguridad; custodia y transporte de bienes y valores de cualquier tipo; control y vigilancia en la carga y/o descarga de cualquier tipo de mercadería, equipamiento, combustibles en las instalaciones portuarias, aeroparque y aeródromos privados o públicos entre otros en todo el ámbito del territorio de la República Argentina, todo de acuerdo a la normativa vigente. En el ámbito de la Capital Federal, las actividades a desarrollar serán las dispuestas en el primer párrafo del Artículo 2 del Decreto número 1172/88 (del 23/9/88), que dice: "Las investigaciones privadas comprenderán exclusivamente los ámbitos civil, comercial, y laboral; asimismo los agentes o sociedades habilitadas podrán efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles. Por otra parte en la provincia de Buenos Aires, las actividades a desarrollar serán exclusivamente las que autoriza la normativa vigente (Art. 3 de la ley 9603/80) manteniendo las demás actividades para aquellas jurisdicciones donde la legislación así lo permita. B) Importación, exportación, distribución, transporte y comercialización de armas y municiones, equipamientos, accesorios, indumentaria e insumos para supervivencia; sistemas y equipos electrónicos para seguridad; ámbito de la defensa nacional y específicos para la difusión de información en el orden civil, comercial, industrial y área de defensa. Accesorios, indumentaria y todo otro tipo de equipamiento necesario para Fuerzas Armadas, especiales, de seguridad, Instituciones policiales y penitenciarias; equipos, accesorios e indumentaria para caza, pesca y camping; vehículos acuáticos y subacuáticos, motos de agua y motos de nieve, jet ski, hovercraft, entre otros; vehículos terrestres como ser bicicletas, motos, cuatriciclos, triciclos entre otros y todo otro tipo de vehículos; equipos de óptica y accesorios como ser telescopios, teleobjetivos, miras, cámaras de fotos, cámaras de video, filmadoras, entre otros, todos ellos para visión diurna y nocturna por distintos sistemas, con y/o sin dispositivos de puntería por láser; equipos de sistemas de sonido, video y alarmas; equipos y sistemas de comunicaciones, alámbricos e inhalámbricos, por radio en todas sus bandas y frecuencias, por satélite, radiotelefonía, telefonía, computación entre otros; indumentaria deportiva, equipos y accesorios para náutica y aviación; productos e insumos para la industria y el agro todos ellos con sus repuestos y accesorios, para uso civil, comercial, industrial y del área de defensa. C) En la intermediación, en la contratación de personal, provisión de armas, municiones y vehículos. D) La enseñanza de técnicas de defensa personal y colectivas de seguridad y tiro. E) Peritajes contables y criminalísticos entre otros. F) La investigación de mercados mediante estudio y aplicación de las ciencias y disciplinas económicas, financieras, estudios de factibilidad, monografías, estadísticas, dictámenes técnicos y supervisión de asuntos que les requieran sus mandantes. G) Prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental. h) Compraventa de inmuebles destinados a la explotación comercial, su arrendamiento y su administración, construcción y/o mejoras. I) Financiación mediante capitales propios o de terceros, de compras, ventas, transporte, ya sea por préstamos personales o con garantías prendarias, hipotecarias, sin incurrir en las operaciones específicas por leyes especiales como la ley 21.526 o la que en el futuro la suplante y que requiere autorización especial para operar".

Escribana - María Susana Alonso
Nº 20.173

SILBREN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvia Susana Hocsman, nació 5/11/1962, DNI 16.379.605; Guillermo Alberto Waissmann, nació 15/2/1959, DNI 12.780.755, ambos domiciliados en Rivadavia 5865, 13º "B"; Gregorio Waissmann, nació 15/9/1931, DNI 4.506.734; Martha Nora Monachesi, nació 7/8/1942, DNI 4.457.127, ambos domiciliados en Parral 47, 8º, todos argentinos, casados, comerciantes, de Capital Federal y Bernardo Javier Waissmann, nació 13/3/1972, argentino, soltero, comerciante, DNI 22.706.480, Parral 47, 8º, Cap. Federal. 2) 7/2/1995. 3) SILBREN S. A. 4) Parral 47, 8º, Cap. Federal. 5) Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración, cobranzas e intermediación de inmuebles, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras. Préstamos con o sin garantía, aportes de capital, suscripción, compra, venta, y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito, constitución, transferencia y cesión de hipotecas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras; diseños y montajes industriales, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. 6) 50 años desde la inscripción. 7) $ 20.000. 8) 2 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Martha Nora Monachesi. Vicepresidente: Gregorio Waissmann. Director suplente: Bernardo Javier Waissmann. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de enero de cada año.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 8385

SILMEC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Ignacio Carpena, nació 31/5/1973, soltero, comerciante, DNI 23.327.598 y Juan Carlos Carpena, casado, contador, nació 18/5/1944, LE 4.597.428, ambos argentinos, domiciliados en Manzone 143, Acassuso, Prov. de Bs. Aires. 2) 7/2/1995. 3) SILMEC S.A. 4) Córdoba 836, 9º, Of. 18, Cap. Federal. 5) Compra, venta, comercialización, de lubricantes, aceites, aditivos y afines para vehículos, maquinarias y accesorios y herramientas para automotores. Importación y exportación de materias primas y materiales. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 16.000. 8) 1 a 5 miembros, por 2 años. Presidente: Juan Ignacio Carpena. Director Suplente: Juan Carlos Carpena. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 8386

SOCIMER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que SOCIMER ARGENTINA S.A. mediante Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 29 de diciembre de 1994, resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 100.000, modificar el valor nominal unitario de las acciones a $ 1 cada una y reformar el artículo 4º del estatuto social.

Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
Nº 5850

SPORT'S TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 242 del 14/12/94, ante Escrib. Miguel J. Vadell Fº 771 Reg. 559 adscripto Cap. Fed. Componentes: Aníbal Rafael Pasquini, casado, argentino, 42 años de edad, empresario, DNI 10.473.286, domiciliado en Reclus 1791 San Isidro, Prov. Bs. As.; y Diego Ramiro Detang, divorciado, argentino, 42 años de edad, periodista. DNI 10.661.572, domiciliado en Viamonte 773 6º "B" Cap. Fed. Denominación: "SPORT'S TRADING S.A.". Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Sánchez de Bustamante 2662 1º "A" Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción estatuto. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la organización y explotación de eventos y/o espectáculos deportivos, culturales, musicales y/o de entretenimientos; la organización y explotación del ramo publicitario en general, inclusive televisivo y/o cinematográfico, en las áreas de filmación, producción, distribución y publicidad de películas, "video-tapes", grabaciones y publicitarios. Para el desarrollo de su actividad la sociedad podrá comprar, vender, locar, importar y exportar equipos y maquinarias de filmación, películas y todo tipo de material fílmico de películas y video. Capital: $ 12.000, representado por 1.200 acciones ordinarias al portador v$n 10 c/u y 1 voto p/acción. Administración: Directorio de uno a 5 miembros por un ejercicio. Representación Legal y Uso Firma Social: Presidente ó Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de Sindicatura, la Asamblea deberá elegir un Director Suplente. Cierre Ejercicio: 31 diciembre cada año. Directorio: Presidente: Aníbal Rafael Pasquini. Director Suplente: Diego Ramiro Detang.

Escribano - Miguel J. Vadell
Nº 8324

1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que: Por instrumento privado del 14/2/94 el Sr. Alberto José Musi vendió al Sr. Ricardo Ramón Guitart, argentino, casado, de 47 años, comerciante, DNI. 8.348.035, domiciliado en San Raimundo 394, Temperley, 3000 cuotas sociales de ALDIA S.R.L. sociedad inscripta en la I.G.J. el 29/12/93 bajo el número 11.461 del Libro 99, Tomo S.R.L. Por acta de reunión de socios del 16/12/94 el Gerente Sr. Manuel Trillo presentó su renuncia al cargo, que fue aceptada por unanimidad. Por instrumento privado del 19 de diciembre de 1994, los Sres. Ricardo Ramón Guitart y Sussy Raquel Arce vendieron la totalidad de las cuotas sociales de ALDIA S.R.L. a los Sres. José Oscar Barreiro, DNI. 7.606.143, argentino, soltero, comerciante, de 47 años, domiciliado en Cañada de Gómez 1615, Cap. Fed. y Jorge Eduardo Díaz, DNI. 18.435.749, argentino, soltero, empleado de 28 años, domiciliado en Joaquín V. González 1332, Cap. Fed. modificándose la cláusula cuarta del estatuto social que queda redactada en los siguientes términos: "El capital social se fija en la suma de pesos seis mil dividido en seis mil cuotas de un peso cada una valor nominal, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. José Oscar Barreiro suscribe 360 cuotas sociales o sea un capital de 360 pesos y el Sr. Jorge Eduardo Díaz suscribe 5.640 cuotas o sea un capital de $ 5.640 hallándose la totalidad del capital social integrado". Se modifica la cláusula segunda del estatuto que queda redactada así: "La duración es de doce años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio". En ese mismo acto se designó gerente al Sr. José Zolotarchuk por tiempo indeterminado. Se fija nueva sede social en Owen 3927, Capital Federal.

Autorizada - María Marcela Prim
Nº 20.148

A MIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2.- Const. Esc. Nº 15, 9-2-95, Fº 55, Reg. Nº 1543. 1.- Carlos Guillermo Bonoris, solt., contador, 8-12-62, DNI. 14.800.076, dom. Juncal 2541, 2º "A"; Santiago César Mansilla, solt., comerc., 14-8-71, DNI. 22.293.604, dom. Pacheco de Melo 3026, 2º "8"; Guido Fernando Spiguel, casado, 28-11-63, escritor, DNI. 16.823.192, dom. Marcelo T. de Alvear 1467, 2º "8", todos de Cap. Fed., argentinos. 3.- A MIL S.R.L. 4.- Azcuénaga 1771, Cap. 5.- Gastronomía: todo lo relacionado con el rubro; explotac. de kioscos de golosinas en gral. Importación y Exportación. Inmobiliaria y Constructora: todo lo relacio. con el rubro, inclusive operac. de la ley 13.512. Financiera: excluidas las operac. de la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. Mandatos y Servicios. 6.- 6 años. 7.- $ 10.000. 8.- Gerentes los 3 socios, 6 años. 9.- Actuando 2 cualesquiera en forma conjunta. 10. 31/1.

Escribana - Verónica A. Taccetta
Nº 20.205

ANTI STRESS SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ. Nº Corr. 10.189/45.491. 1. Instrumento privado del 29/diciembre/1994. 2. Duración: quince años a partir de su inscripción, por reconducción social. (Cláusula Segunda).

Abogado - Juan Angel Ledesma
Nº 8325

ANTONIO CESARINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. priv. del 8/2/95, se recondujo por 10 años ANTONIO CESARINI S.R.L. Gerente: Antonio Cayetano Cesarini.

Abogado - Ricardo C. Castiglioni
Nº 8376

CENTRO PSICOPATOLOGICO DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(21/4/1992-Nº 3119-Lº 96-Tº de S.R.L.). Cesión de Cuotas. Por Esc. Públ. Nº 1009 - Fº 3726, Reg. 1481 de Cap., del 12/12/94 Ana Telma Znajda, Mirta Beatriz Güoto, Pablo Gabriel Feldman y Víctor Eduardo Kurcbard ceden y transfieren a favor de Jaime Esteban Hunter, argentino, abogado, 38 años, con DNI. 12.348.082 y domiciliado en San Martín 66, 1º, "113", Cap. y Juan Roberto Herrera Giménez, chileno, comerciante, 44 años, con DNI. 92.302.058 y domiciliado en Talcahuano 638, 8º, "F", Cap., ambos casados, la totalidad de sus 1.000 cuotas sociales por el precio de $ 1.000, divididas en 500 cuotas para cada uno de ellos, quedando los cesionarios como únicos socios y la administración y representación como socio Gerente en Jaime Esteban Hunter. Feldman y Kurcbard renuncian a sus cargos de gerentes. Feldman renuncia a su cargo de Director Técnico Médico. Se modifican los arts. 4º y 5º del Estatuto ratificándose el resto del mismo.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 8314

CUMCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación de CUMCO S.R.L. pub. 2/1/95, Nº 16.683. 1. Artículo 3: La sociedad tendrá como objeto la compra, venta, consignación, exportación e importación de automóviles y camionetas, así como también de sus repuestos y accesorios. Para todos estos efectos podrá ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, presentarse a licitaciones públicas y particulares. 2. Artículo 4: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos dos mil ($ 2.000), dividido en 1.000 cuotas de dos pesos ($ 2); totalmente suscriptas e integradas en un 25 % en la forma que sigue: El Sr. Miguel Angel Castellano, con 900 cuotas, por la suma de un mil ochocientos pesos ($ 1.800); el Sr. Martín Castellano, con 100 cuotas, sumando doscientos pesos ($ 200). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente.

Abogado - Miguel Angel Castellano
Nº 20.167

EMELI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. Nº 54 de fecha 26/1/95, ante el Esc. Norberto T. V. Soler, Reg. 12 del Pdo. de Tres de Febrero, comparecen: Ignacio Luciano Gracia; Carolina Lidia Giaron; Ignacio Alejandro Gracia; Adolfo Enrique Gracia, en su carácter de únicos integrantes de EMELI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Resuelven por unanimidad: 1) Aumentar el Capital Social de $ 0,81 a $ 610.000. 2) Modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del Estatuto Social quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de $ 610.000 compuesto por 61.000 cuotas de $ 10 c/cuota, con derecho a 1 voto por cuota, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Ignacio Luciano Gracia suscribe 28.060 cuotas por el valor de $ 10 c/u o sea $ 280.600; Carolina Lidia Giaron suscribe 10.980 cuotas por valor de $ 10 c/u o sea $ 109.800; Ignacio Alejandro Gracia suscribe 10.980 cuotas por valor de $ 10 c/u o sea $ 109.800 y Adolfo Enrique Gracia suscribe 10.980 cuotas por valor de $ 10 c/u o sea $ 109.800. Quinta: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de gerentes, sean socios o no, actuando en forma individual e indistinta, por el término de duración del presente contrato. Para el supuesto caso en que los socios designen como gerente a un no socio, tal decisión deberá ser tomada por unanimidad. Designan por unanimidad como gerentes a los Señores Ignacio Luciano Gracia, Ignacio Alejandro Gracia y Adolfo Enrique Gracia.

Contador - Jorge César Soler
Nº 20.199

EXHIBICIONES CULTURALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura del 12/12/94, otorgada ante el Escribano Alvaro J. Leiguarda, los socios resolvieron modificar: I) El objeto social: exhibiciones cinematográficas de material cultural para estudiantes que cursen los ciclos jardín de infantes, preescolar, primario y secundario y la producción, venta y distribución de películas cinematográficas y videos relacionados con aquella actividad. Y II) La administración y representación legal que será ejercida por los señores Juan Enrique Romero y Daniel Jorge Peralta Gavensky en forma conjunta. Como consecuencia se modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato social.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda
Nº 20.180

INTERTEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 30-4-92 Nº 3561 Lº 96 de S.R.L. Informa que por contrato privado del 12/1/95, los socios Marisa Sánchez, María Alejandra Peschiera, Ricardo Cusse y Alejandro Eduardo Biscontin cedieron la cantidad de 1.040 cuotas sociales de $ 10, valor nominal cada una, a favor de Enrique José Schlein, arg., casado, ingeniero, 18/1/48, LE. 4.705.688, domiciliado en Viamonte 1167, 11º, Cap. Fed.; y de Enrique Guillermo Modai, arg., casado, ingeniero electromecánico, 18/7/58, DNI. 11.959.061, San Lorenzo 1650, Olivos, Pcia. de Bs. As. Se reforman los arts. 5º del contrato social, adecuándolo a la cesión de cuotas realizada; y el art. 6º, estableciéndose que la Sociedad será dirigida y administrada por los Sres. Enrique José Schlein, y/o Ricardo Cusse y/o Alejandro Eduardo Biscontin, quienes revestirán la calidad de gerentes, actuando en forma individual e indistinta.

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 20.187

I.S.O.I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración de Publicación del 9.12.94, Recibo Nº 0043-00014081, Modificación de Art. 5º y 12º de la Constitución de la Sociedad. Art. 5º: La Administración, representación y uso de la firma oficial estará a cargo de los socios gerentes, en forma conjunta o indistinta y por tiempo indeterminado. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil, y 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. Los gerentes depositaron en la caja Social, en concepto de garantía la suma de $ 100 (pesos cien). Artículo 12º: Se designan gerentes a: Don Alfredo Héctor Antuña, Ricardo Alberto Díaz, Antonio Revustiano Castro y César Reinerio Suárez, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma conjunta o indistinta por tiempo indeterminado.

Apoderada - Beatriz Sibert
Nº 20.139

LABORATORIOS DETERPLUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 8/2/95. Socios: Carlos Angel Pellegrini, 48 años, argentino, casado, empresario, LE: 8.262.958, Curapaligüe 2179, Capital; Ricardo Héctor Pellegrini, 51 años, argentino, casado, empresario, DNI. 8.319.071, Neuquén 641, El Palomar, Aníbal Hugo Pellegrini, 57 años, argentino, casado, empresario, DNI. 12.438.272, Asamblea del Año XIII 344, Hurlingham. Denominación: "LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento, remanejo, envasado, promoción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos y materiales químicos, plásticos, cosméticos, de limpieza, sus partes y accesorios. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo de la construcción. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda aquella que requiera el concurso público. e) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital $ 2.100. Administración: todos los socios. Cierre de Ejercicio: 30/4. Sede Social: Barrio Copello, Edificio 11, piso 12º "D", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 20.132

LA PARRILLA CORRIENTES 1715

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscrip. Nº 2465, Lº 100, Tº S. R. L. 12/4/94. Cesión cuotas. Modificación contrato. Inst. Privado 12/1/95, Alfredo Francisco Cardone, arg., solt., comerc., 38 años, DNI 11.703.984, domic. Carlos Pellegrini 798, Los Polvorines, Pcia. Bs. As. y Emilio Alberto Papi, arg., cas., comerc., 42 años, DNI 10.691.255, domic. Gdor. Udaondo 4038, Castelar, Pcia. Bs. As. Ceden, venden y transfieren a Alicia Giorgina Coria, arg., viuda, comerc., 61 años, DNI 2.799.365, dom. en San Martín 4962 7º "74", Cap. y Adriana Vilma Cabrera, arg., solt., comerc., 32 años, DNI 14.902.935, domic. Av. Eva Perón 4961 1º "1" Capit. 5.000 cuotas sociales de v/n $ 1 c/u que tienen y les pertenecen de LA PARRILLA CORRIENTES 1715 S. R. L.: Alicia Giorgina Coria 2.500 Cuotas y Adriana Vilma Cabrera, 2.500 cuotas. u$s 5.000 efvo. Modificación cláusulas: 4º El capital social se fija en la suma de $ 5.000, dividido en cuotas de $ 1 v/n c/u, aportadas por socios en partes iguales. 5º La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos gerentes quienes actuarán en forma individual. Gerentes. Alicia Giorgina Coria y Adriana Vilma Cabrera.

Representante - María Elvira Figueroa
Nº 8383

LAVALLE 2568

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Fecha del contrato de cesión de cuotas sociales: 30/9/94. 2. Se modifica el artículo cuarto del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), dividido en 5.000 cuotas de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una, aportado por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Jaime Levita 3.250 cuotas sociales y el señor Eduardo Gustavo Levita 1.750 cuotas sociales, totalmente suscripto e integrado en el giro de los negocios sociales". A su vez los socios acuerdan designar como gerentes a los señores Jaime Levita y Eduardo Gustavo Levita.

Autorizada - Viviana Polano
Nº 20.200

LUCKYTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Exp. I. G. J. 1.602.678, "LUCKYTEX S. R. L." Recibo Nº 19.082, del 21/1/95, no se designó los nombres de los gerentes que son: Néstor Alejandro Paley y Roberto Héctor Maglis.

Autorizado - José Mangone
Nº 20.122

MAR-GON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9/2/95. Socios: Ismael Alberto González, 39 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 11.537.686, Larroque 1131, Banfield; Rosalía Josefa Mares, 39 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 11.786.376, Larroque 1131, Banfield. Denominación: "MAR-GON S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Demoliciones, excavaciones, reparaciones, refacciones y construcciones de todo tipo de obras públicas y privadas, civiles y/o industriales, pintura y decoración, servicios de limpieza industrial de obras y servicios de fumigación de obras y edificios. La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, y todo tipo de operaciones inmobiliarias. La comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, aparatos y materiales para la construcción, nuevos y usados. Capital: $ 2.000. Administración: Ismael Alberto González y Rosalía Josefa Mares. Cierre de Ejercicio: 31/8. Sede social: Vieytes 1809, P.B., Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 20.131

MAYO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12/8/94, Luis Alberto Rey, arg., casado, DNI 11.424.294, arquitecto, de 40 años de edad, dom. en Concordia 709, Cap. Fed. e Ignacio María Cirone, arg., soltero, comerciante, 31 años de edad, DNI 16.322.067, dom. en Av. Entre Ríos 1243, 1º piso, "C", Cap. Fed. ceden, venden y transfieren a Antonia Caruso, arg., de 66 años de edad, comerciante, viuda, DNI 1.265.878, dom. en La Pampa 4858, piso 4º "C", Cap. Fed. seiscientas cuotas sociales que tienen en la soc. "MAYO CONSTRUCCIONES S. R. L.". Esta cesión se realiza por $ 900 (novecientos pesos).

Escribana - Laura Inés Toubes de Roel
Nº 20.159

MICERINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Roberto Franco, argentino, divorciado, nacido el 10/5/54, empresario, DNI Nº 11.625.577, domiciliado en La Pampa 1602, Capital, y María de la Paz Churruarin del Sel, argentina, soltera, nacida el 17/11/65, comerciante, con D.N.I. Nº 17.945.523, domiciliada en 25 de Mayo 1499, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 7/2/95. 3) Denominación: MICERINO S. R. L. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación e industrialización de todo tipo de ropa, calzado y demás accesorios de vestimenta. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de ropa, calzados y demás artículos de vestimenta. d) Importación y Exportación, representación, mandatos y licitaciones. 4) Capital: $ 4.000. 5) Administración: 1 o más gerentes, en forma indistinta. 6) Cierre de ejercicio: 31/3. 7) Domicilio: Migueletes 868, Local 12, Capital. 8) Gerentes: Roberto Franco y María de la Paz Churruarin del Sel.

Gerente - Roberto Franco
Nº 8372

NOLEGGIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el Nº 4396 Libro 100 de S. R. L. Por escritura Nº 8 del 10/1/95 en folio 20 del Registro Notarial Nº 765 en NOLEGGIO S. R. L. 1) Carlos Benigno Escobar cede, vende y transfiere a favor de José Esteban Brena 50 cuotas que representan pesos quinientos. Juan Alfredo Morales cede, vende y transfiere a favor de José Esteban Brena 20 cuotas que representan pesos doscientos. Juan Alfredo Morales cede, vende y transfiere a Juan Carlos Morales 30 cuotas que representan pesos trescientos. 2) El capital social se fija en pesos 2000, dividido en 100 cuotas de pesos diez cada una de un voto. José Esteban Brena suscribe 50 cuotas. Juan Carlos Morales suscribe 50 cuotas. 3) Sede social: Viamonte 675, piso 3, letra f. Cap. Fed. 4) Designar socios gerentes a José Esteban Brena y Juan Carlos Morales.

Autorizado - Agustín Emilio Casalia
Nº 8316

OPRISUR POSTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9/2/95. Socios: Héctor Rogelio Campos, 36 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 16.008.969, Richieri 1199, Lomas de Zamora; Andrés Gómez, 37 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.504.717, Jujuy 457, Lanús Oeste. Denominación: "OPRISUR POSTAL S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencias, cartas, postales, telegramas y encomiendas de hasta 50 kgs. que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Capital: $ 2.000. Administración: Andrés Gómez y Héctor Rogelio Campos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Belgrano 2435, 3º "A", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 20.133

PANIZZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado el 30 de noviembre de 1994; Socios: Héctor Panizza, argentino, casado, industrial, nacido en fecha 20/6/1940, con Libreta de Enrolamiento Nº. 4.889.341, Soler 2689, Sarandí, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Daniel Héctor Panizza, argentino, casado, industrial, nacido en fecha 3/9/1965, con Documento Nacional de Identidad Nro. 17.542.097 domiciliado en Ruta 2 Km 39.500, Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. Denominación: "PANIZZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sede social: Mario Bravo Nº 299, 6to. "b", Capital Federal. Duración: 99 años a partir de su constitución. Capital Social: $ 6.000 (seis mil pesos). Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación y exportación, consignación, representación, mandatos y distribución de grupos electrógenos, motores industriales, alternadores, motores eléctricos y de todo lo referente al rubro electromecánica y/o electrónica, tanto nuevos como usados, sus repuestos y accesorios, como así también la reparación y mantenimiento de los mismos, pudiendo constituir agencias de servicios y vinculados con las actividades aquí mencionadas. b) Compra, venta, importación y exportación de alambre de cobre relacionado con el rubro electromecánica y/o electrónica. c) Compra, venta, importación y exportación de instrumentos de electrónica y/o de electromecánica relacionados con el rubro electrónica y electromecánica. Administración, representación y uso de la firma social, precedida del sello social, estará a cargo de los socios, en carácter de Gerentes en forma individual e indistinta. La Gerencia estará formada por a) Gerente General, que tendrá a su cargo el control y funcionamiento general de la empresa, y percibirá una remuneración por tal función recayendo tal designación, en la persona de Héctor Panizza. b) Gerente Administrativo a cargo de las tareas generales de administración, quedando designado Daniel Héctor Panizza. Los Gerentes durarán en sus funciones, el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes aceptan los cargos para los que fueron designados. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Autorizado - Sergio E. Pintos
Nº 20.194

PAPELERIA DEL CONGRESO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cont. Social. Instr. Privado 30/5/84, Inscrip. en el R.P.C. Nº 3767, Libro 85 de S. R. L. Fecha 20/8/84. Por instrumento privado del 29/12/94, Juan Carlos Miranda cede a Norberto Rothandler, arg., nac. el 19/10/54, empleado, soltero, D.N.I. 11.643.146, dom. Estado de Israel 4701, Capital, las 250 cuotas que posee. Juan Carlos Miranda renuncia al cargo de Gerente que desempeña en la Sociedad. Se modifica el art. 4to. del Contrato Social. Asimismo los únicos socios acuerdan designarse gerentes a sí mismos en forma individual e indistinta.

Apoderada - Patricia Claudia Figoni
Nº 8377

PAPELERIA DEL CONGRESO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cont. Social. Inst. Privado 30/5/84. Inscripc. R.P.C. Nº 3767. Lib. 85 de S. R. L. Fecha 20/8/84. Comunica que por acta de reunión de socios del 30/8/94 se resolvió la modificación del artículo cuarto del Contrato Social que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 500.000 (pesos quinientos mil) divididos en 500 cuotas de $ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios".

Apoderada - Patricia Claudia Figoni
Nº 8378

PARAGUAY 700

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscrip. Nº 3209 Lº 98 Tº SRL. 11.5.93. Cesión cuotas y modificación contrato. Esc. nº 5 6.1.95. Jorge Valentín Cotter, arg., 4.12.45, comerc. LE. 4.928.385, domic. en Marcos Sastre 5656, Cap., cede y transfiere a Bernardo Cleiman, arg., 14.6.22, comerc., cas., DNI. 1.808.268, domic. en B. Blanca 2945, Cap. 10.000 cuotas de capital social $ 1 v/n c/u $ 10.000 equivalente u$s 10.000 efvo. "Artículo 4º. El capital social asciende a la suma de pesos treinta mil dividido en 30.000 cuotas de $ 1 v/n c/u, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diana Patricia Bender 10.000 cuotas $ 10.000; Héctor Ricardo Cleiman 10.000 $ 10.000 y Bernardo Cleiman 10.000 $ 10.000". Dirección y administración: Diana Patricia Bender, Héctor Ricardo Cleiman y Bernardo Cleiman, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta e indistinta quienes revestirán el cargo de gerentes.

Representante - María Elvira Figueroa
Nº 8382

PRIME INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura complementaria Nº 13, de fecha 2-2-95, folio 30, Registro Notarial 950 de Capital, quedó formalizada la redacción del artículo 3º en los siguientes términos: "Tercero: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Consultora: en ingeniería, marketing, venta, distribución, desarrollo y control de productos. Comercializadora: De equipamiento para la industria de la alimentación y elementos para la construcción, y bienes inmuebles".

Escribano - Eduardo F. Caballero Lascalea
Nº 20.193

PUJADAS AVENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 6/2/95. Socios: Pablo Javier Pujadas, nacido el 20/1/73, DNI. 23.102.933, Puán 581, Cap.; y Javier Hugo Avena, nacido el 28/12/71, DNI. 22.547.917, Av. Directorio 234, 1º, A, Cap.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Domicilio: Venezuela 110, 5º, E, Cap. Duración: 15 años desde su inscripción. Objeto: a) Asesoramiento en comercio exterior, realización de despachos de aduana relacionados con importación y exportación. b) La importación y exportación todo tipo de mercaderías y su comercialización en plaza. Capital: $ 5.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente, por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerentes: ambos socios.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 8332

R. LESLIE RAMSAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 35 del 27/1/1995 se dispuso ampliar el objeto social, modificando el art. 3º el que quedará redactado de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: realizar tareas de consultoría naviera, producción de programas atinentes al área naviera para televisión y radiotelefonía en nuestro país y en el extranjero, gestoría de negocios y 2) agencia de publicidad; negocio de publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros; la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos relacionados con la actividad publicitaria en cualesquiera de sus formas, producción, creación y elaboración de campañas de publicidad como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria; para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 20.162

SERISER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 16/11/93 por acto privado. Socios: Alicia Liberman de Kulesz, argentina, rentista, viuda, 1/6/37, L. C. 3.553.992, La Pampa 2586, 4º 9; Sara Liberman, argentina, doctora en química, divorciada, 22/3/40, L. C. 3.865.621, Coronel Díaz 1660, piso 13º; Iliana Esther Cracovski de Waingortin, argentina, rentista, casada, 28/6/45, D. N. I. 5.269.695, Echeverría 2109, 8º "B"; Boris Galinsky, argentino, farmacéutico, casado, 9/2/25, L. E. 4.014.520, en Berutti 3358, piso 23º, y Sofía Gorin de Galinsky, argentina, abogada, casada, 6/11/1929, L. C. 0.021.209, Berutti 3358, piso 23º, todos de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 10 años desde inscripción RPC. Objeto: A) La construcción de edificios en inmuebles propios para destinarlos a su venta, o locación pudiendo someterlos al régimen de la propiedad horizontal. B) La compra, venta, permuta, alquiler, e intermediación inmobiliaria. C) Obras y todo tipo de trabajo sobre inmuebles de terceros. Capital $ 20.000 en cuotas de $ 1 que suscriben e integran totalmente: cada una de las tres primeras socias: 5.000 cuotas y cada uno de los dos restantes socios 2500 cuotas. Administración y representación legal: Gerentes: en forma indistinta: Sergio Kulesz, argentino, arquitecto, casado, 30/3/61, D. N. I. 14.188.793, Zapiola 2675, 17º "A" y Sergio Adrián Galinsky, argentino, arquitecto, casado, 8/1958, D. N. I. 11.988.136, Manuel N. Savio 490, ambos de la Ciudad de Buenos Aires. Ejercicio cierra el 31/10 de cada año. Sede social: Echeverría 2109, 8º B, Capital.

Apoderado - Oscar Waingortin
Nº 8375

SIMON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado de fecha 9/2/95. 2) Socios: Juan José Montañez, 9/5/56, arquitecto, Sayos 5927, Capital, DNI. 12.062.696; Guido Santos Sierra, 15/11/59, maestro mayor de obras, Avda. Escalada 2831, Torre 9, 1º H, Capital, DNI. 13.432.421; ambos argentinos y casados. 3) Denominación: SIMON S. R. L. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, importación, exportación en general de toda clase de artículos, productos y maquinarias. Constructora inmobiliaria: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería, civiles, hidráulicas y eléctricas, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones. Mantenimiento integral de edificios, máquinas, equipos e instalaciones; construcción, remodelación, refacción y decorado integral de edificios, viviendas, y cualquier otro tipo de estructuras. Compraventa, alquiler, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Servicios: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y/o saneamiento de

oficinas, edificios, plantas industriales, ferrocarriles, aeronaves, buques, transporte en general, de frentes por medio de vapor, decantadores, cámaras sépticas y equipos sanitarios varios, de cañerías y pisos con equipo de alta presión de agua y/u otro, de tanques para combustible y de calderas, de estructuras externas de edificios, alfombras, cortinas, mantenimiento de parques y jardines, ya sea en entidades públicas y/o privadas; podrá realizar cualquier servicio de desratización, desinfectización, o cualquier otra forma de lucha contra plagas ambientales, como así también cualquier otro tipo de limpieza en general. Podrá realizar la explotación de los servicios mediante la concesión y/o contratación directa de los mismos. 6) Capital: $ 2.000. 7) Representación y administración: 1 o más gerentes, socios o no. 8) Cierre ejercicio: 31/12. 9) Se designan gerentes a Juan José Montañez y Guido Santos Sierra. 10) Sede Social: Junín 76, 1º B, Capital.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
Nº 20.212

TEN - CUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de TEN - CUER S. R. L. el 16/1/95. Socios: Jorge Héctor Córdoba, argentino, soltero, comerciante, edad 47 años, dom. Lisandro de la Torre 1828, Vicente López, Pcia. Bs. Aires, L. E. 7.612.361 y Gabriel Alberto González, argentino, soltero, comerciante, edad 28 años, Avda. Maipú 1864, piso 14, Dt. 2 Primer Cuerpo, Olivos, Pcia. Bs. As., DNI. 17.826.108; Domicilio de la sociedad : Tte. Gral. Juan D. Perón 2370, 4º piso, of. 24, C. Fed. a) Objeto: La instalación, organización y explotación de un local y/o locales para actividades deportivas, gimnásticas, artísticas y/o esparcimiento, en sus diversas manifestaciones; b) La organización y explotación de servicios de confitería, publicidad, venta y alquiler de artículos vinculados con las actividades mencionadas en el inciso anterior; duración: 7 años desde inscripción; capital social $ 10.000; administración, representación y uso de la firma social por los dos socios que se designan gerentes (cláusula séptima), por el término de la duración social, en la siguiente forma: individual e indistinta para efectuar todas las operaciones ordinarias de administración y representar en justicia y ante poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etc.; firma conjunta para realizar operaciones de disposición; cierre del ejercicio 28 de febrero de cada año, o en sus casos el 29 de dicho mes.

Autorizado - Vicente Américo Cobelas
Nº 8380

THAMES GALLERY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en I. G. J. el 26/4/85 Nº 1759, Lº 85, de S. R. L. Por esc. Nº 3 del 17/1/95, Fº 4, reg. 1054 de Cap. Fed. se protocolizó acta del 26/10/94 donde se aumentó capital a $ 303.000 dividido en 303 cuota de $ 1.000 c/u y reformó artículo 4º contrato social.

Escribano - Luis A. García Culla
Nº 20.184

VASCUMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 24/1/1995. 2) Norberto Francisco Pisano, casado, argentino, comerciante, nacido el 14/7/1950, DNI. 8.533.079, domiciliado en Pujol 1151, Cap. Fed. y Fernando Cristian Lusardi, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/5/1962, DNI. 14.978.477, domiciliado en Montevideo 743, piso 5º, dep. "22", Cap. Fed. 3) "VASCUMED S. R. L." 4) Pujol 1151, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) La realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industrialización, elaboración, distribución, compraventa, exportación, importación y comercialización en cualquiera de sus etapas de elementos, accesorios e instrumental para uso medicinal humano, material terapéutico, remedios. Prestaciones de servicios relacionados con prácticas quirúrgicas. Contrataciones de servicios médicos a prestar a obras sociales las que incluyen las prácticas establecidas en el nomenclador nacional y las que se pudieran agregar. 7) Pesos tres mil. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 5 años. Se designa gerentes ambos socios. 8) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A.Symens
Nº 20.165

VENAMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 12/9/1994, nº 7591, Lº 101, Tomo de S. R. L. "VENAMI S. R. L.". Por esc. 4 del 7-2-95. Reg. 1277. Norma Susana Attas y Sara Mónica Atach ceden y transfieren 100 cuotas a Marcos Atach y José Gustavo Rodrigo Atach. Se modifica Cláusula 6º. Gerentes: José Gustavo Rodrigo Atach.

Escribana - Dora Beker de Piatigorsky
Nº 8374

VIAMONTE 1452

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en Registro Público de Comercio el 28/6/94, bajo Nº 5088, Libro 100 SRL. Rectificación de Edicto publicado el 7/2/95 Nº Recibo: 7935, respecto fecha de cierre ejercicio social que es 31/5 de c/año.

Escribano - Luis A. Beruti
Nº 8388



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

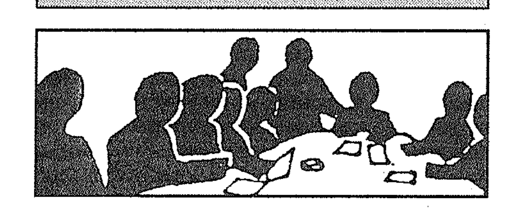
LA CHILCA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Informa que por esc. 13/12/94, Fº 2193, Reg. 276, Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 11/11/91 que resolvió transformar las 252.000 cuotas representativas de A 252.000 de Capital comanditado de la Socia Norma Elena Labrué Zavaleta de Tronconi, quien renuncia al cargo de administradora, en 252.000 acciones de Australes Uno valor nominal cada una, ordinarias, al portador y un voto por acción, representativas de capital comanditario. Se modifica el art. 4º del Estatuto, adecuándolo a la transformación realizada.

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 20.186

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Los Señores Socios de la ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA que firman la presente, en virtud de la facultad establecida en el art. 18 de los Estatutos Sociales y habiendo cumplido con todos los requisitos legales correspondientes, citan a todos los Sres. Socios de la ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el sábado 4 de marzo de 1995 a las 15.30 horas en la sede social de Gaona 2068, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatuto, art. 19).
2º) Modificación de los arts. 7mo. y 8vo. de los Estatutos.
3º) Informe del directorio sobre las medidas adoptadas para superar la crisis financiera. Votación de los socios.
4º) Informe del directorio sobre las políticas a aplicar en el año 1995 en materia de matriculación de alumnos, aranceles y remuneraciones. Votación de los socios.
5º) Informe del directorio sobre la política agropecuaria. Votación de los socios.
6º) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Abogado - Pablo Federico Richards

Pablo F. Richards, Luis M. Flynn, Santiago J. O'Durnin, Guillermo Ussher, Guillermo Howlin, Carlos H. Elliff, Lio Mc Cormack, Ricardo M. Richards, José Patricio Richards, Juan P. Flynn, Alfredo Rush, Edmundo Rossiter, Santiago Ussher, Lucas Ussher, Patricio Rattagan, Patricio Rattagan (h.), Federico J. Richards, Carlos O'Leary, Carlos Brady, Tomás Jelf, José Magnasco Murray, siguen las firmas.
e. 15/2 Nº 19.998 v. 17/2/95

ASOCIACION SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: Por resolución de la H.C.D. en la sesión de la fecha y conforme los artículos 28 y 29 del estatuto, nos es grato invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de marzo del año 1995 en el salón social, calle Alte. Brown Nº 730, Capital Fed. a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Nº 116.
3º) Propuesta de la C.D. para modificar las cuotas mensuales de los socios a partir del 1º de enero de 1995 "Ad-Referendum" de la Asamblea General Ordinaria.
4º) Elección de nueve miembros titulares de la C.D. por cesación de los mandatos de los Sres. "Antonio Cosentino", "Juan Borromeo", "Juan C. Kehiayan", "Juvencio J. Frattini", "Luis Goffredo", "Rubén Granara Insúa", "Francisco Cantatore" y "José Fabiano", por el término de dos años. Cuatro miembros suplentes, Sres. "Víctor Cantatore", "Antonio D'Atri" (hijo), "Mario Mermolla", "Miguel Martinelli" y "Rodolfo Po" por el término de un año.
5º) Elección de la Junta Fiscalizadora, Sres. "Claudio Bernasconi" y "Alfonso Tortosa".

Presidente - Antonio Cosentino
Secretario - Juvencio J. Frattini
e.15/2 Nº 20.035 v. 15/2/95

"H"

HIDROELECTRICA ALICURA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. L. N. Alem 712, 7mo. piso, Capital Federal, el día 6 de marzo de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y de su resultado.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Director Titular - Mariano F. Grondona
e. 15/2 Nº 20.073 v. 21/2/95

"P"

PROMOVER ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA

Sres. Socios: De acuerdo a lo resuelto por la reunión del Consejo Directivo, efectuada el 16 de enero de 1995 y cumpliendo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, ponemos en su conocimiento que el día 20 de marzo de 1995 se realizará a las 10 hs. en la sede de la Mutual, calle Pacheco 3117, Capital Federal, la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.
2º) Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Integrantes del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Elegir nuevas autoridades del Consejo Directivo en reemplazo de las que finalizan su mandato, y por el término de dos años.
4º) Elegir nuevos integrantes del Organismo de Fiscalización en reemplazo de los que finalizan su mandato, y por el término de dos años.

Presidenta - Mirta S. Censabella

Artículo 37: El quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los Organos de la Dirección Fiscalizadora.
e. 15/2 Nº 19.990 v. 15/2/95

"T"

TRANSPORTADORA DE CAUDALES ZUBDESA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de TRANSPORTADORA DE CAUDALES ZUBDESA S. A. C. I. a asamblea ordinaria para el día 8 de marzo de 1995, a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Talcahuano 178, Piso 6°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Confirmación o sustitución del Director reemplazante Ignacio Zubiaurre.
3º) Remoción del Director Alberto A. Zubiaurre y determinación del período de inhabilitación.
4º) Remoción del Síndico Raúl G. Palazzo y determinación del período de inhabilitación.
5º) Integración del Directorio hasta completar cuatro directores titulares.

Presidente - Alberto Zubiaurre

Se hace saber a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor a tres días hábiles al de la realización de la asamblea.
e. 15/2 Nº 20.065 v. 21/2/95

"U"

UBYCO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1995, a las 17 hs. en el local de la calle Tucumán Nº 1424, Piso 8º, Dpto. "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ampliación del número de Directores Titulares y designación de los mismos.
3º) Retribución de los Directores.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Presidente - Fulvio Galimi
e. 15/2 Nº 20.080 v. 21/2/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que se rectifica Edicto Nº 15.151, publicado del 21/12 al 27/12/94, siendo el nombre del Comprador Marcial Ismael Bravo, reclamos de Ley en nuestras Oficinas. El negocio está situado en ARENALES 3169, C. Fed.
e. 15/2 Nº x20.074 v. 21/2/95

Río Inmobiliaria S.A. (C.U.I.T. Nº 30-54400771-4) representada por Rubén Longueira Martillero Público, con oficinas en la Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Poggi y Cía. Sociedad Colectiva, domicilio Av. de Los Constituyentes Nº 4435, Capital vende a Servicio Caba S.R.L. domicilio Terrada Nº 2432, Capital, negocio Estación de Servicio para automotores y Autoservicio Minorista de Productos Alimenticios, AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4435, Capital. Domic. partes y rec. Ley en nuestras oficinas y en Av. Olazábal Nº 4866, Capital.
e. 15/2 Nº 20.061 v. 21/2/95

"L"

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed., avisan que Eliseo Fonteboa y María de los Angeles Fernández, domiciliados en la calle Larrea Nº 76, Cap. Fed., venden a Claudio Jorge Pirraglia, con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón Nº 1902, Cap. Fed. el Negocio de "(500200) Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. etc. (500202) Elab. de productos de Panadería con venta directa al público, (601010) Com. min. de bebidas en general envasadas, (601040) Com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, (601050) Com. min. de helados (sin elaboración), (602040) Casa de comidas rotisería, todos con 101,00 m² (Zona C3)", sito en la calle LARREA Nº 76 PB, Cap. Fed., reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 15/2 Nº 20.075 v. 21/2/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALAS
S. A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados

Informa sorteo 28-1-95 – Lotería Nacional

Números Sorteados		Símbolos favorecidos
primer premio	17292	292
segundo premio	12317	317
tercer premio	29820	820
cuarto premio	16046	046
quinto premio	22389	389

Apoderado - Víctor R. Gerometta
e. 15/2 Nº 8147 v. 15/2/95

ASISTENCIA EMPRESARIAL TRES DE FEBRERO
S. R. L.

ASISTENCIA EMPRESARIAL TRES DE FEBRERO S. R. L. comunica que por instrumento privado de fecha 2/2/1995 la Sra. María Cristina Filippelli ha renunciado a su cargo de gerente de la sociedad, designándose en reunión de socios en su reemplazo a la Srta. María Cristina Vuch, L. C. 4.795.398, argentina, soltera, empresaria, nacida el 21/11/1943, domiciliada en Boulevard San Martín 2649 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pcia. de Bs. As., quien ejercerá de tal forma la gerencia en forma unipersonal.

Autorizada - Francisca Arena
e. 15/2 Nº 20.077 v. 15/2/95

"C"

CASTELLMAR
S. R. L.

Nº 2391, Lº 83 de SRL. Por Esc. 255, Fº 711 del 18/11/94, pasada ante el Reg. 1235 a mi cargo, Miguel Angel Hisas y Dora Nilda María Bacigalupo renuncian expresamente al cargo de Gerentes que tenían en la citada sociedad. Se designan Gerentes a Marcelo Javier Castellano y Esteban Andrés del Rosario Marguery.

Escribano - Luis Alberto Ugarte
e. 15/2 Nº 8188 v. 15/2/95

COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avisa la composición del Directorio y Sindicatura luego de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de octubre de 1994 Directorio: Presidente Juan Pedro Eduardo Castelli. Vicepresidente 1ro. Marta Inés Tagliacozzo de Blanco. Vicepresidente 2do. Dora Silvia Merlo. Secretario Edgardo Carlos Luppi. Directores Titulares: Luis Fernando Defferrari, Adolfo Edisto Frugoni, José Luis Pini. Directores Suplentes Luis Florentino Márquez, Horacio Héctor Petrillo, Roberto Antonio Castro. Síndicos Titulares Leonildo A. A. Carretto, Luis L. Martinelli, Andrés Moar Vieites. Síndicos Suplentes Horacio J. Aldabe, Marcial R. García, Armando M. Carretto. Sociedad inscripta Nro. 3899, del Libro 86 Tomo A de Estatutos Nacionales.

Escribano - Horacio F. Ballestrín
e. 15/2 Nº 8223 v. 15/2/95

COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE RETIRO

Avisa la composición del Directorio y Sindicatura luego de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de octubre de 1994. Directorio: Presidente Edgardo Carlos Luppi. Vicepresidente Luis Fernando Defferrari. Secretario Juan Pedro Eduardo Castelli. Directo-

res Titulares: Marta Inés Tagliacozzo de Blanco, Dora Silvia Merlo, Adolfo Edisto Frugoni. Directores Suplentes Luis Florentino Márquez, José Luis Pini. Síndicos Titulares Leonildo A. A. Carretto, Luis L. Martinelli, Andrés Moar Vieites. Síndicos Suplentes Horacio J. Aldabe, Marcial R. García, Armando M. Carretto. Sociedad Inscripta bajo el Nro. 4344, del Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Escribano - Horacio F. Ballestrin
e. 15/2 Nº 8222 v. 15/2/95

COMPAÑIA DIFESOL
S. A.

Se comunica que por resolución del directorio de fecha 12 de setiembre de 1994, sociedad que tiene domicilio legal en la calle Plaza Independencia 808, piso 11, departamento 1101, Montevideo, República Oriental del Uruguay, se ha resuelto instalar una sucursal en la República Argentina, y designar representante legal de la sociedad a la señora Perla Margarita Sobrecasas, el cierre de ejercicio es 31 de diciembre de cada año, no se le asigna capital, la sucursal y su representante constituyen domicilio legal en calle Rivera Indarte 950, Capital Federal, República Argentina.

Representante - Perla Margarita Sobrecasas
e. 15/2 Nº 20.071 v. 15/2/95

COMPAÑIA MINERA POLIMET
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29/3/93, la sociedad "COMPAÑIA MINERA POLIMET SOCIEDAD ANONIMA" ha resuelto aumentar su capital social conforme art. 188 Ley 19.550 de $ 15.000 a $ 45.000 y emitir 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,0150 valor nominal y con derecho a un voto cada una.

Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 15/2 Nº 20.011 v. 15/2/95

"E"

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 6 de febrero de 1995 calificó las acciones emitidas por CENTRAL COSTANERA S. A.

Títulos Calificados: Acciones Ordinarias Clase B.

Calificación Otorgada: Categoría 1+: Corresponde a aquellas acciones con una muy buena capacidad de generar ganancias y que presentan liquidez alta.

Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener estos títulos.

El análisis de riesgo se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos y Metodología de Calificación de Acciones registrado en la Comisión Nacional de Valores. Esta Metodología comprende el análisis de su Liquidez y de su Capacidad de Generar Ganancias (CGG). La liquidez se calificó como Alta en base a los Indicadores de Rotación (Nivel 1) y la Liquidez de Mercado (Alta). La CGG se calificó como Muy buena considerando la Política de Dividendos (Nivel 1) y la Capacidad de Pago (Categoría A en base al manual de calificación de títulos valores privados). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en el domicilio de la Calificadora: Carlos Pellegrini 979, Piso 1, Dto. 4.

Presidente - Enrique Szewach
e. 15/2 Nº 19.991 v. 15/2/95

EVALUADORA LATINOAMERICANA S. A. - CALIFICADORA DE RIESGO

En su reunión de Consejo de Calificación del día 6 de febrero de 1994, actualizó la calificación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por CENTRAL COSTANERA S. A.

La Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución Nº 10.471 del 7 de abril de 1994, autorizó el ingreso a la oferta pública mediante el programa global presentado por Central Costanera S. A. hasta un monto máximo de Valor Nominal Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones (VU$SN 50.000.000) en circulación en todo momento, con un plazo de treinta y seis meses a contar a partir del primer día del comienzo del período de colocación.

Calificación Otorgada a los Títulos: "A". Esta subcategoría corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que este pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una buena combinación de las variables indicativas de riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El análisis de riesgo se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos y Metodología de Calificación de Riesgo de Títulos Valores Privados registrado en la Comisión Nacional de Valores. Esta Metodología analiza la cobertura de gastos financieros y el grado de riesgo del sector resultando una categoría básica de riesgo de la empresa en Categoría A; de la cobertura proyectada de gastos financieros y los indicadores adicionales se obtiene una Categoría Básica Corregida en Categoría A; la posición de la empresa en su industria y las características de la administración y propiedad determinan un indicador de fortaleza del emisor en Nivel 2, que combinado con la categoría básica corregida da lugar a una calificación de la capacidad de pago esperada de la empresa en Categoría A. Se analizan también las características del instrumento, los resguardos y las garantías. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en el domicilio de la Calificadora: Carlos Pellegrini 979, Piso 1, Dto. 4.

Presidente - Enrique Szewach
e. 15/2 Nº 19.992 v. 15/2/95

EVEREADY ARGENTINA
S. A.

Comunica que por Actas de Asambleas del 16 y 19 de enero de 1995 y de Directorio del 19 de enero de 1995, se nombraron las actuales autoridades cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Osvaldo Antonio Rivolt; Directores Titulares: Carlos Alberto Di Brico; Ricardo Enrique Vega; John Lawrence Kelly; Director Suplente: Alfredo Miguel O'Farrell.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 15/2 Nº 20.084 v. 15/2/95

"G"

GALBI
S. A.

Inscripción General de Justicia Nº 1916 del Libro 114, tomo A. Por Asamblea Ordinaria del 21/3/94 se resolvió: 1) Designar nuevas autoridades y distribución de cargos: Presidente Ricardo Mac Mullen, Director Suplente: Lidia Elena Muzio; 2) Cambio de sede social a Agüero 1272, 7mo. piso "A".

Abogado - Juan D. Villa
e. 15/2 Nº 8191 v. 15/2/95

"H"

HILASA
S. A.

Inscripta el 21-7-94 bajo el Nº 7182, del Lº 115 Tº A. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 9-9-94, quedó aprobada la renuncia del Sr. Ricardo Finkelsztein, como Presidente de la sociedad, quedando designado el Sr. Héctor Armando Tabacchi, como Presidente, en su reemplazo.

Apoderado - Héctor Taverna
e. 15/2 Nº 8151 v. 15/2/95

"K"

KADRIMAR
S.A.

Avisa: Por esc. not.: 519, al Fº 1747, del 29/12/1994, ante la Esc. Sara Rudoy de Imar, Reg. Not. 982, cambió su sede social a Concepción Arenal 3816, Capital Federal.

Escribana - Sara Rudoy de Imar
e. 15/2 Nº 19.988 v. 15/2/95

"L"

LABORATORIO HANNAH COLLINS
S. A.
I. G. J. Nº 8570

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de enero de 1995 se ha resuelto: 1) incrementar el capital social en $ 100.000 elevándoselo a $ 101.000 mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, un voto de v$n: 1 2) Los aportes suscriptos deberán integrarse en dos cuotas iguales, equivalentes al 50 % cada una, con vencimiento los días 24 de febrero y 24 de marzo de 1995. 3) Los accionistas gozan del derecho de suscripción preferente acorde al art. 194 Ley 19.550. 4) Canjear las actuales acciones en circulación de A 1000 por nuevas láminas de v$n: 1 5) Modificar la cláusula quinta del estatuto social, que en su nueva redacción dice: "5) Capital Social: El capital social es de ciento un mil pesos y está representado por 101.000 acciones ordinarias, al portador, con valor nominal de $ 1 y con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública.

Vicepresidente - Pablo Tenenbaum
e. 15/2 Nº 20.032 v. 17/2/95

LA PONTIGA
S. A.

Inscrip. IGJ Nº 4406, Libro 96, Tomo A de S. A. Comunica por un día cesación mandato Directores María D. Chiarvetto y Fermín J. A. Barcala; designándose por unanimidad en Asamblea del 5-1-95 y hasta 31-12-95. Presidente: Samuel Sztycberg; Vicepresidente: Norberto Javier Sztycberg. Buenos Aires, 8-2-95.

Autorizado - Juan Carlos Garcés
e. 15/2 Nº 8211 v. 15/2/95

LISTEC
S. R. L.

Nº 1158 Tº 100 de Libro de S. R. L. Por instrumento privado de fecha 10-7-94 Patricia Nora Vazquez, renuncia al cargo de Gerente Suplente en LISTEC S. R. L. Se designa en ese cargo a María Valeria Oneto. Se ratifica en el cargo de Gerente titular a Cristian Marcos Manuel Brun.

Autorizada - Nora Lambruschini
e. 15/2 Nº 8174 v 15/2/95

LUVA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera (Registro Nº 9.362)

Inscripta en Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1958 Nº 3056 Fº 338, Lº 51, Tº A Estatutos Nacionales. Asamblea General Ordinaria Unánime y distribución de cargos del 14 de noviembre de 1994, quedaron designados: Presidente: Perfecto López Romero, Vicepresidente: Glorida Susana López de Baña y Directores Titulares: Perfecto López Larroy y Sixto Pedro Parodi, todos con mandato hasta la Asamblea que trate el balance general al 30 de junio de 1995.

Presidente - Perfecto López Romero
e. 15/2 Nº 20.055 v 15/2/95

"N"

NUEVAS FRONTERAS
S. A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria del 30/11/94 y Acta de Directorio de misma fecha se eligieron las autoridades de la sociedad con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Mario Alberto Carregal; Vicepresidente 1º: Carlos Adolfo Lacú; Vicepresidente 2º: Alvaro J. Diago; Directores Titulares: Federico Guillermo Argentino; Gustavo Enrique Yrazu; Raúl Gustavo González; Horacio Ricardo Babino Garay y John Williams Bagwill; Directores Suplentes: John B. Crawford; Albert J. Pucciarelli; Luis María Ayarragaray; Claudio Georges; Antonio González; Diego Martín González; Eduardo Orlando y Jorge Eduardo Matheu.

Apoderada - Consuelo Conti-Toutin
e. 15/2 Nº 19.985 v. 15/2/95

"P"

PANAM
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que la sociedad PANAM SOCIEDAD ANONIMA por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 30 de setiembre de 1994, ha designado los miembros que integran el Directorio y la Comisión Fiscalizadora, los que han aceptado sus cargos por acta de Directorio de fecha 3 de octubre de 1994. El Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Usama Melhem; Vicepresidente: Eduardo Manuel Nicora; Vocales: Miguel Alberto Melhem, Marcel Erwin Melhem, José Manuel Traverso, Osvaldo Francisco De Giorgio y Marcelo Fernando Scarone. Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Hilario Sánchez, Rubén Roberto Ruival, Jorge Luis Ottone. Síndicos suplentes: Juan José Fermín del Valle, Alberto Bande y Hugo Luppi.

Abogado - Martín Hermida
e. 15/2 Nº 20.026 v. 15/2/95

PANQUIL
S. A.

Se hace saber por un día que la sociedad PANQUIL S. A. por asamblea ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1994, ha designado los miembros que constituyen el Directorio, los que han procedido a aceptar los respectivos cargos por acta de Directorio de la misma fecha. Como consecuencia de lo expuesto ut supra, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Usama Melhem, Vicepresidente: Eduardo Manuel Nicora, Vocales: Miguel Alberto Melhem y Marcel Erwin Melhem, Síndico titular: Hilario Sánchez, Síndico suplente: Carlos A. Dominguez.

Abogado - Martín Hermida
e. 15/2 Nº 20.028 v. 15/2/95

PLATINUM SOFTWARE ARGENTINA
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada de Accionistas del 25/8/94 y reunión de Directorio de la misma fecha "PLATINUM SOFTWARE ARGENTINA S. A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Juan Lisandro Salas; Vicepresidente: Eduardo Enrique Represas; Director titular: César Gustavo Ferrante; Director Suplente: Jorge R. Postiglione.

Autorizado - Juan L. Salas
e. 15/2 Nº 20.009 v. 15/2/95

"R"

RBK ARGENTINA
S. A.

Se hace saber por un día que RBK ARGENTINA S. A., por asamblea celebrada con fecha 5 de julio de 1994, ha designado los miembros que constituyen el Directorio quienes han aceptado los cargos por acta de Directorio de la misma fecha, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Usama Melhem, titular por los accionistas de la clase "A"; Vicepresidente: Albert William Cherry, titular por las acciones de la clase "B"; Director titular: Marcel Erwin Melhem, titular por las acciones de la clase "A"; Directores suplentes: Eduardo M. Nicora y Miguel Alberto Melhem que reemplazarán a cada uno de los titulares de la clase "A", en el orden en que están mencionados. Director suplente: doctor Luis Alberto Erize, quien reemplazará al titular de la clase "B"; Síndico titular: Carlos Majlis; Síndico suplente: Alberto César Menzani.

Abogado - Martín Hermida
e. 15/2 Nº 20.027 v. 15/2/95

REPRESENTACION PERMANENTE DE JALFIM TELECOMUNICAÇOES INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.

Por acta de Directorio del 20 de setiembre de 1994 se resolvió: a) previa aprobación de su gestión, revocar los poderes de los representantes legales de la Representación Permanente en Argentina, Dres. Emilio Weinschelbaum y Beatriz Susana Rivas; b) designar como un nuevo representante legal a Luciano Jalfim, brasileño, soltero, auxiliar administrativo, CI 1004880645-SSP-SP, con domicilio en Reconquista 672, 6º piso, Capital, en reemplazo de los actuales; c) otorgar poder al mismo y d) cambiar el domicilio legal a Reconquista 672, 6º piso, Capital Federal.

Autorizada - Beatriz Susana Rivas
e. 15/2 Nº 20.036 v. 15/2/95

"S"

SAFRY
S. R. L.

25-10-91. Nº 7196 Lº 95, de SRL. Disolución: Acto Privado del 15/2/94 entre Jaime Salomón Frydman y Susana Mercedes Zori, únicos socios de "SAFRY S.R.L." resuelven declarar disuelta la sociedad y nombrar liquidadores a Jaime Salomón Frydman y Susana Mercedes Zori.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 15/2 Nº 20.020 v. 15/2/95

SAMUEL Y JUAN ADAN
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria del 15-10-1993, el Directorio quedó integrado por: Presidente Sr. Carlos Alberto Adan. Vicepresidente Dra. Carmen Elena Adan - Director Titular Dr. Roque Samuel Adan - Director Suplente Sr. Juan Manuel Adan por el término de tres años. En Asamblea General Ordinaria del 14-11-1994 fue aprobada la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Adan al cargo de Presidente, eligiéndose en su reemplazo al Sr. Juan Adan por el término de tres años. Buenos Aires, 8/2/95.

Presidente - Juan Adan
e. 15/2 Nº 5765 v. 15/2/95

SAPORITI
S. A.

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 9 de fecha 16-1-1995, pasada al Fº 22 del Registro Notarial Nº 413 de Capital Federal, "SAPORITI S.A." confirió Poder General Amplio de Administración y Disposición de Bienes a favor de los señores Carlos Alberto Saporiti, Alfredo Edgardo Saporiti, Adrián Hugo Saporiti, Fabián Max Saporiti, Juan Roberto Martinucci, Esteban Carlos Saporiti y Edgardo Alfredo Saporiti, para que en forma conjunta, separada y/o alternativamente realicen los actos que se mencionan en la misma.

Escribano - Carlos A. Arzeno
e. 15/2 Nº 20.057 v. 15/2/95

SOCIEDAD ANONIMA DE TELEVISION POR CABLE ("S.A.T.V.")

Se hace saber por tres días: a) La sociedad se denomina "SOCIEDAD ANONIMA DE TELEVISION POR CABLE" ("S.A.T.V."), tiene su sede social en Av. de Mayo 749, 6º "66" de Capital Federal, y consta inscripta en I.G.J. el 19-2-93, Nº 1139, L. 112, Tº A de S.A., b) La reducción se aprobó por Asamblea del 4/11/94, c) Capital social anterior a la reducción: $ 1.550.000, Monto de la reducción: $ 370.000, Capital social posterior a la reducción: $ 1.180.000, d) Valores del activo y pasivo. Antes de la reducción: Activo: $ 2.098.061,04, Pasivo: $ 65.669,29, Patrimonio Neto: $ 2.032.391,75; Después de la reducción: Activo: $ 1.602.978,04, Pasivo: 65.669,29, Patrimonio Neto: $ 1.537.308,75; e) Lugar para presentar oposiciones: Av. de Mayo 749, p. 6º "66", Buenos Aires, en días hábiles de 11 a 18 horas.

Vicepresidente - Horacio Guibelalde
e. 15/2 Nº 20.025 v. 17/2/95

SYAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber por un día que SYAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, por asamblea ordinaria celebrada el 12 de agosto de 1994 ha designado los miembros que integran el Directorio, quienes han aceptado sus respectivos cargos por acta de Directorio de la misma fecha, por lo que el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcel Erwin Melhem, Vicepresidente: Miguel Alberto Melhem, Vocal Titular: Miguel Melhem, Vocales Suplentes: Eduardo Manuel Nicora, Martín Hermida. Síndico titular: José Manuel Traverso, Síndico suplente: Jorge Angel Casir.

Abogado - Martín Hermida
e. 15/2 Nº 20.029 v. 15/2/95

"T"

TERADYNE, INC.

La sociedad TERADYNE, INC., con domicilio en 321 Harrison Avenue, Boston, Massachusetts 02118, Estados Unidos de Norteamérica, ha resuelto por decisión del directorio del 10 de noviembre de 1994, registrar una sucursal en la República Argentina cuyo objeto será: producción, importación, exportación, comercialización de productos o componentes electrónicos o electromecánicos y bienes muebles de toda clase. Compra y venta de títulos, patentes, licencias, marcas y nombres comerciales. Realizar operaciones con inmuebles o constituir hipotecas y gozar de las facultades que confiere a las sociedades el Estado de Massachusetts, Alexander V. d'Arbeloff, ciudadano estadounidense, casado, ingeniero, nacido en París, Francia, el 21 de diciembre de 1927, pasaporte Nº 100.114.633, domiciliado en 20 Dudley Street, Brookline, MA 02146, Estados Unidos de Norteamérica, y con domicilio especial constituido en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13º, de Capital Federal, ha sido designado como representante, mandatario y gerente general de la Sucursal, con poderes suficientes para realizar todos los actos necesarios para el manejo de la Sucursal, fijándose el domicilio social de ésta en Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 13º, Capital Federal.

Abogado - María Gabriela Hahan
e. 15/2 Nº 20.076 v. 15/2/95

TEXPORT
S. A.

(Registro Nº 1.535.240). Inscripta en Inspección General de Justicia el 10 de mayo de 1991-Nº 2670-Lº 109-TºA-S.A. Asamblea General Ordinaria Unánime y distribución de cargos del 18 de noviembre de 1994, quedaron designados: Presidente: Rubén Antonio Riera; Vicepresidente: Elsa Delia Cano y Director Suplente: Germán Eloy Pereyra, todos con mandato hasta la Asamblea que trate el balance general al 30 de junio de 1996.

Presidente - Rubén Antonio Riera
e. 15/2 Nº 20.054 v. 15/2/95

TOTAL PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultados de la adjudicación correspondiente al mes de enero de 1995, realizada el día 31 de enero de 1995: Grupo T0005 - Orden 083 (Por Sorteo).
IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del Grupo y la Administradora según condiciones generales de la suscripción.

Apoderada - Graciela F. de Córdova
e. 15/2 Nº 20.034 v. 15/2/95

"V"

VANECEK Y FISICARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

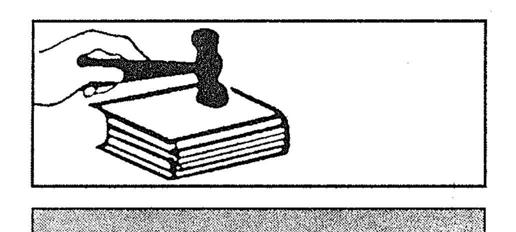
Se comunica que por Esc. 67 del 21.10.94, Fº 159 Reg. 273, Cap. Fed., Ada Violeta Menéndez de Fisicaro, Alejandro Luis Fisicaro y Graciela Liliana Fisicaro, renunciaron al cargo de Gerentes.

Autorizado - Carlos E. Arroyo
e. 15/2 Nº 8149 v. 15/2/95

VIDEO INTERCABLE PRIVADO
Sociedad Anónima

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 21-4-94, se nombraron las actuales autoridades, cuyo directorio quedó así integrado: Presidente: José María Sáenz Valiente (h.); Vicepresidente: Eduardo Novillo Astrada; Directores Titulares: Juan María de la Vega; Rafael Guida; Directores Suplentes: María Lucila Romero; Félix del Barrio.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 15/2 Nº 20.083 v. 15/2/95





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

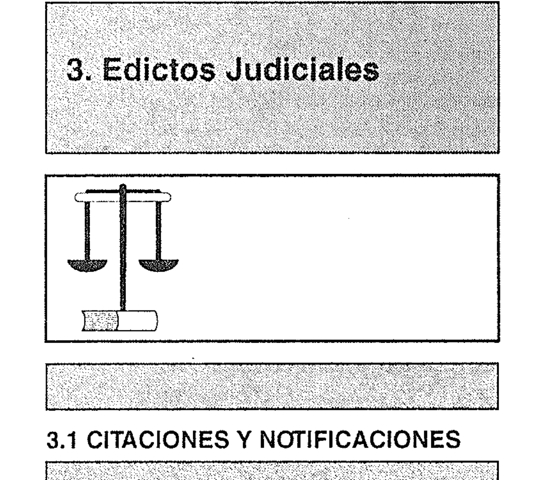
Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 23 de febrero de 1995 a las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Renault tipo sedán 4 puertas modelo 12 TL M 1,6 1994 con dominio T 142.903 en el estado en que se encuentra. Exhibición: calle Juncal 2638 de Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 9.211,00. Si no hubiere ofertas, se rematará nuevamente luego de media hora de espera, con la base retasada. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, febrero de 1995.

Eduardo Abel Esposito, martillero público.
e. 15/2 Nº 20.067 v. 17/2/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 23 de febrero de 1995 a las 9.25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Volkswagen tipo sedán 4 puertas, modelo Senda VW 1993 dominio Q 065.580 en el estado en que se encuentra. Exhibición: calle Juncal 2638 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 10.188,00. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de 1995. De no haber ofertas por la base, se subastará nuevamente con base retasada luego de media hora de espera.

Eduardo Abel Esposito, martillero público.
e. 15/2 Nº 20.069 v. 17/2/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 7, Secretaría Unica de Capital Federal, cita a CARLOS DOMINGUEZ a los efectos de hacerle saber el juez que va a conocer y notificarle el pedido de conversión a divorcio vincular, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensor Oficial para que lo represente, en el caso de que no comparezca a estar a derecho en cinco (5) días (art. 145 del Código Procesal), en autos caratulados: "NACINI, ELBA MARTA y DOMINGUEZ, CARLOS s/ Divorcio Art. 67 bis - Conversión". El presente debe publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Ley por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 15/2 Nº 8186 v. 16/2/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, piso 6º de la Capital Federal, en autos "LUJAN, RAFAEL ENRIQUE y Otra c/ I.M.O. Instituto Médico de Obstetricia S.A. y otros s/Daños y perjuicios" (Ordinario), cita mediante publicación por dos días al señor CARLOS ENRIQUE ALBINI a fin de que comparezca dentro de los diez días contados a partir de la última publicación de edictos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.
e. 15/2 Nº 8201 v. 16/2/95

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 en autos: "Expte. 72.519/93 - URETA, JOSE NESTOR y Otro c/MASSRI, RICARDO y Otros s/ Ejecución de Alquileres - Ejecutivo", intima a Ricardo Massri el pago de la suma de $ 12.122,06 con más la de $ 3.600 que se presupuestan para responder a intereses y costas y lo cita de remate por el término de cinco días para oponer excepciones legítimas bajo apercibimiento de ejecución (arts. 531, 542 y 544 del Cód. Procesal) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes (art. 531, inc. 2do. del Cód. Proc.). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1994.
Clementina Ma. Del Valle Montoya, secretaria.
e. 15/2 Nº 8182 v. 16/2/95

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, sito en Uruguay Nº 714, Entre Piso, Capital Federal, cita a ROBERTO LUCIANO PALOMINO, a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días en autos "SOC. MILITAR SEGURO DE VIDA INST. MUTUALISTA c/ PALOMINO, ROBERTO LUCIO s/ Preparación de la Vía Ejecutiva", a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérseles por reconocidas en caso de incomparecencia y designarse Defensor Oficial para que lo represente en la futura vía ejecutiva. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 15/2 Nº 8155 v. 16/2/95

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 54, en autos caratulados: "ENCINA, RUBEN DARIO s/AUSENCIA c/Presentación de Fallecimiento", cita en los términos del artículo 25 de la ley 14.394, una vez por mes durante seis meses a RUBEN DARIO ENCINA, a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley, si el citado dejare de presentarse en el juicio a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Clarín.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Pablo M. Aguirre, secretario.
e. 15/2 Nº 8161 v. 15/2/95

Nº 73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil 73, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, Piso 2 cita a BEATRIZ ANGELICA BORRACCHIA, por cinco días a estar a derecho en autos: "CONSORCIO JUNIN 1134 c/ BORRACCHIA BEATRIZ ANGELICA s/Ejecutivo de Expensas", bajo apercibimiento de nombrársele Defensora Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 15/2 Nº 8193 v. 16/2/95

Nº 96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, sito en Maipú Nº 92, Piso 2º, Capital Federal, intima de pago y cita de remate a SERGIO ALBERTO SERRA por la suma de doce centavos de pesos ($ 0,12) con más la de pesos trescientos sesenta y cinco ($ 365) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/SERRA, SERGIO ALBERTO y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva". Asimismo, se le hace saber que queda citado para oponer excepciones en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante por el capital reclamado, intereses y costas (arts. 542 y 544 Cód. Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Ricardo A. Busto, secretario.
e. 15/2 Nº 8156 v. 16/2/95

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110 a cargo del Dr. Miguel Gregorio Lemega, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Clara Lagache, sito en la Avda. Callao 635, piso 5º de esta Capital Federal, cita y emplaza al señor DARDO LUIS CANELO a los efectos de que comparezca en el plazo de cinco días a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR c/ CANELO DARDO LUIS s/ Cobro de Sumas de Dinero - Sumario". El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires 6 de junio de 1994... Intímese al demandado DAR-

DO LUIS CANELO para que dentro del quinto día comparezca en estos actuados a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y el diario Clarín los que se publicarán por el término de 2 días. Fdo.: Miguel Gregorio Lemega, Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 15/2 Nº 8172 v. 16/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, cita a los herederos de los Sres. PIERINA ANGELA SAGRETTI y ALBERTO DANIEL LINFOZZI, para que comparezcan dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/LABORATORIO FADING y Otros s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 15/2 Nº 20.046 v. 16/2/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 9º Piso, de Capital Federal, cita a MARIA TERESA DORADO, ROBERTO DANIEL LOIACONO y JOSEFA GONZALEZ, para que en cinco días se presenten a estar a derecho en los autos "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/ LOIACONO, ROBERTO DANIEL y Otros s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 15/2 Nº 20.041 v. 16/2/95

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia M. Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º Piso, de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/ARGUELLES, JUAN CARLOS y Otras s/ Ejecutivo" notifica la sentencia dictada en autos a OLGA BEATRIZ DI NATALE DE PEREZ, DNI. Nº 5.893.533: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1993... Resuelvo: b) Sentenciar esta causa de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución contra OLGA BEATRIZ DI NATALE DE PEREZ, RAMON ANTONIO PEREZ, JUAN CARLOS ARGUELLES y BEATRIZ MARIA GIACHELLO, hasta hacer íntegro pago al acreedor BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. la suma de $ 681,95 con más la actualización monetaria y los intereses que se indicarán consecuentemente y las costas (art. 558 CPCC). Respecto del ajuste por depreciación monetaria el mismo resulta pertinente de acuerdo con lo resuelto por la Excma. Cámara del Fuero en autos: "PAPELERA ALSINA SACIFIA c/ ARNEDO JOSE A." del 27-7-77. Con relación a la forma de efectuarse dicho reajuste, considero adecuado a la naturaleza del presente litigio que el mismo se practique en función a la variación del índice de precios mayoristas nivel general desde el cierre de la cuenta corriente (14/9/90) hasta el 31/3/91. El capital así actualizado devengará un interés del 6 % anual por igual período. Desde el 1/4/91, el capital reclamado devengará el interés que percibe el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuento ordinario a 30 días. Ello así pues, en atención a la naturaleza de la función que cumplen los Bancos y las entidades financieras, resulta razonable que el acreedor perciba en caso de mora de su deudor, la misma tasa que rigió durante la vigencia del préstamo, pues de otro modo se llegaría a la contradictoria y disvaliosa situación que el deudor moroso se encontraría en mejor condición luego del incumplimiento, lo que entrañaría una injusta recompensa para quienes no dieron satisfacción a sus obligaciones en tiempo oportuno (conf. CN Com. Sala C, "Florencia Cía. Financiera c/Alvarez José L. s/ Ejec." del 10-5-93, en igual sentido, sala B, "Bco. Pcia. de Bs. As. c/ Kovesk Abraham s/ Ejec." del 4-9-92). Notifíquese. Fdo.: Carlos A. Villar, Juez. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 15/2 Nº 20.043 v. 16/2/95

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Av. Callao 635, 3º Piso, de Capital Federal, cita a ZENAIDA ALLENDE, DNI. Nº 2.994.013, a fin de que dentro del quinto día, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/ALLENDE, ZENAIDA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 15/2 Nº 20.042 v. 15/2/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a cargo del Dr. Jorge I. Médici, sito en el Palacio de Tribunales, Talcahuano 550, piso 7º, sobre calle Lavalle, hace saber en autos caratulados: "NUÑEZ, HECTOR DANIEL c/NUÑEZ, DANIEL ADOLFO y Otros s/Sumario" expediente Nº 19.661/90 que con fecha 22 de octubre de 1990 se declaró disuelta la sociedad "NUÑEZ ALVAREZ Y CIA." al día 31 de julio de 1989, siendo liquidador el Dr. Guillermo A. Moglia Claps, con domicilio legal en la calle Cerrito 1070, piso 5º, oficina 89, Capital Federal, citando a los eventuales acreedores para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus títulos, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de sus derechos. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Jorge L. Médici, Secretario.

e. 15/2 Nº 19.986 v. 15/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 8

Juzgado Nacional Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOACHIM RICHARD FRÖHLICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando de estupefacientes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 15/2 Nº 240 v. 21/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 27, Secretaría Nº 106, notifica a ALBA BEATRIZ MATONTE (DNI. 92.043.554), quien se encuentra imputada en el sumario Nº 65.921 del delito de falsificación de documento y tentativa de estafa (arts. 42, 292 y 172 del Código Penal), para que se presente dentro de los tres días de producida la última publicación, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 23 de enero de 1995.
Laura G. Bruniard, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/1 al 3/2/95.

e. 15/2 Nº 245 v. 21/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, a cargo interinamente del Dr. Pablo Domínguez, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en trámite de los autos 953/954, que se le sigue a CARMEN ROTELLA AGUILERA, por el delito del falsificación de documento, se ha ordenado la citación de la nombrada a los estrados del Tribunal dentro de los cinco (5) días hábiles, a contar desde el día de la última publicación, en horario hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Pablo E. Domínguez, secretario federal.

e. 15/2 Nº 238 v. 21/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº 12, interinamente a cargo de la Dra. Laura L. Pérez Membrade, sito en Tucumán 1381, Piso 1º, Capital Federal, cita por 5 días a JOSE MAURICIO LEVY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio Nº 14.757, caratulado: "GOBIERNO DE LA NACION C/LEVY, JOSE MAURICIO s/ Juicio Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Laura L. Pérez Membrade, secretaria interina.

e. 15/2 Nº 239 v. 16/2/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Dra. Paula María Hualde, sito en Diagonal Norte 1211, 5to. piso de Capital Federal, comunica por un día a acreedores e interesados en autos caratulados: "ZUKER, DANIEL HECTOR, s/ Concurso preventivo", que con fecha 22 de junio de 1993 declaró la conclusión del presente Concurso Preventivo. Firmado: Juan J. Dieuzeide-Juez. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 15/2 Nº 8144 v. 15/2/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, comunica por cinco días que ante la Secretaría Nº 6 tramitan los autos caratulados "SIAME S. A. s/Concurso preventivo" donde se ha dispuesto la apertura de dicho concurso, habiéndose fijado el siguiente cronograma judicial: a) hasta el día 29/3/95 la fecha límite para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de sus respectivos créditos; b) hasta el día 21/4/95 y el día 15/5/95 para que la sindicatura presente los informes individual de verificación de créditos y general, respectivamente; y c) se ha señalado el día 6/6/95 a las 10.00 horas para la realización de la Junta de Acreedores de la concursada, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado (sito en Av. Callao 635 de esta ciudad). El Síndico designado es el contador Hugo Raúl Juarez con oficinas en calle Uruguay 856, 1er. piso of. 3, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/2 Nº 8175 v. 21/2/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "LEPISKE MARIO EDGARDO s/Quiebra", 60.960, habiéndose designado síndico a Luis Carlos Ferruggiaro, Crámer 814 piso 2º "H", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/03/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 15-05-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 15/2 Nº 225 v. 21/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo interinamente del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "ALIPLEY S. A. s/ Quiebra", 61.211, habiéndose designado síndico a Norberto Rubén Di Napoli, Florida 681/5, piso 10, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/3/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 24/5/95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 15/2 Nº 226 v. 21/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "INGENIERIA VICTORY S. A. s/ Quiebra", expte. Nº 50.663, con fecha 28/12/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Severino Rossi, con domicilio en Montevideo 666 5º piso "510", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/03/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 22/06/95 a las 10:00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 15/2 Nº 227 v. 21/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "DODINO NESTOR ANDRES s/Quiebra (Pedido de quiebra por Biamitex S. A.)", expte. Nº 50.280, con fecha 07/12/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alberto Oscar Jaitin, con domicilio en Corrientes 3859, piso 6º "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/03/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 08/06/95 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndoe hacer pagos o entre-

gas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 15/2 Nº 228 v. 21/2/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días que en los autos: "CASA BERTOLINI S. A. s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de CASA BERTOLINI SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Zado 3249 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al sólo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L. C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 15/2 Nº 229 v. 21/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días que en los autos: "PETRELLA DE BERTOLINI, BLANCA NIEVES s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de BLANCA NIEVES PETRELLA DE BERTOLINI con domicilio en Zado 3249 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al sólo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L. C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 15/2 Nº 230 v. 21/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por cinco días la quiebra de DURAÑONA MARINA ALICIA, decretada el 7/12/94. El síndico actuante es el Contador Francisco Spigel con domicilio constituido en la calle Córdoba 859 piso 12 Depto. C Capital Federal, los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/4/95. Se establece como fecha presuntiva de junta el 23.6.95 al sólo efecto de lo dispuesto por el art. 38 segundo párrafo de la L. C. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes, bajo pena de considerarlos ineficaces. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la citada ley y el ajuste de los créditos verificados el día 10/5/95 y el informe prescripto por el art. 40 el día 1/6/95.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 15/2 Nº 231 v. 21/2/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Rufino, sito en Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados: "FILGAR SAIC s/Quiebra s/Incidente de licitación de bienes de la fallida", se ha dispuesto el llamado a Licitación Judicial. Incluye la totalidad del complejo fabril ubicado en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y con entrada por calles: Coronel Pringles 2153, General Madariaga 1354/74, Fray Mamerto Esquiú 1345 y Gral. Guido 2144. Dejándose constancia que el lote de terreno con frente a la calle Coronel Pringles que posee nomenclatura catastral, Circunscripción II, Sección G, Manzana 47, Parcela 6, se enajena en las condiciones de dominio que surgen del certificado de fs. 366, teniéndose en especial consideración la manifestación efectuada por el Presidente de la fallida en su escrito de fs. 371/372, punto 2; y en consecuencia quien resulte adquirente deberá realizar los actos administrativos y/o judiciales que correspondan para inscribirlo a su nombre, exonerando a la quiebra de cualquier responsabilidad al respecto. La empresa operaba en el sector de autopartistas, dedicándose a la fabricación y comercialización tanto en el mercado interno como en el externo, de juntas para vehículos automotores en todas sus gamas y modelos. En el mercado interno colocaba sus productos tanto en el mercado de fábricas terminales, como en el de reposición. Consta de: A) I) Planta Fabril con una superficie de 2.850 m2 y cubierta de 3.150 m2. Y un terreno ubicado en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle Fray Mamerto Esquiú 1368 (frente al anterior) destinado a depósito, banco de pruebas y garaje de 530 m2 aproximadamente. A) II) Todos los bienes existentes en los inmuebles del punto A) I): muebles, instalaciones, maquinarias, bienes de cambio, etc., según inventario realizado en autos. B) Marcas: Filgar y Filgarsel. C) Una fracción de terreno ubicada sobre la calle Pte. R. M. Ortiz, del Parque Industrial sito en Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires de 25.000 m2 aproximadamente. Precio base: U$S 1.390.000,00. Forma de pago: a) contado; b) 30 % al contado, y el saldo en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, u 8 cuotas trimestrales y consecutivas; con un interés anual equivalente al promedio de las tasas Libor y Prime más 5 puntos, sobre saldo. Podrán efectuarse ofertas por los bienes en su totalidad que integran los apartados A, B y C, u ofertarse separadamente por los bienes —en su totalidad— que integren cualquiera de dichos apartados. Total de Apartado A) U$S 1.180.000,00. B) Marcas y Patentes detalladas en el Anexo IV del inventario U$S 40.000,00. C) Terreno sito en el Partido de Alte. Brown. Pcia. de Bs. As. U$S 170.000,00. El adquirente de los bienes que componen el apartado A) tendrá preferencia en igualdad de condiciones para adquirir los bienes del apartado B) Marcas y Patentes. Condiciones: Es condición adquirir el pliego para intervenir en la presentación de la oferta. Venta del pliego: Valor pliego U$S 300,00, en oficina del Síndico Raúl E. Eidelman, Av. Corrientes 1642, Primer cuerpo, piso 1º. Oficina "21" Capital Federal, lunes, miércoles y viernes de 13 a 18 hs. Visitas previamente combinadas con el síndico por los adquirentes. Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 22 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en sede del Juzgado. Fecha de apertura de sobres: El día 22 de marzo de 1995 a las 12:00 en sede del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 15/2 Nº 232 v. 16/2/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro (sito en Talcahuano 550, piso 6º), Secretaría Nº 34 de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por cinco días que con fecha 1º de diciembre de 1994, se ha decretado la quiebra a "CHOQUE, MARIA DEL ROSARIO", habiendo sido designado síndico el contador Carlos Alberto Díaz con domicilio constituido en Viamonte 1592 piso 6º "F", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 2 de junio de 1995, a las 9.30 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la L. C. y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación, y asimismo a los terceros para que entreguen al mismo los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, previniéndoselos de la prohibición de hacer pagos a la quebrada, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/2 Nº 233 v. 21/2/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 1994, se ha decretado la quiebra de ANTONIO VALLCANERAS (L.E. Nº 3.667.707), intimándose a los acreedores para que hasta el día 22 de Agosto de 1995 presenten al síndico Manuel Louzan Lado con domicilio en Arenales 1662 3º piso "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 26 de octubre de 1995, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes en el juzgado. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "VALLCANERAS, ANTONIO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 15/2 Nº 234 v. 21/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 27/12/94, se ha decretado la quiebra de EDITORIAL SIGNUM AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2960 6º piso "B", Capital Federal, intimándose a los acreedores para que hasta el día 18 de agosto de 1995 presenten al síndico Lidia Grinblat, con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1610 2º piso, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores se celebrará el día 24 de octubre de 1995, a las 11 horas, en este Juzgado, por lo cual deberán comparecer los interesados dos horas antes a justificar su personería. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores CARLOS ANDRES ALONSO (D.N.I. 4.417.036) y DORA CASSANO DE CASTANO (D.N.I. 4.436.627). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "EDITORIAL SIGNUM AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 15/2 Nº 235 v. 21/2/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42 a mi cargo sito en la calle Talcahuano 550 7mo. piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BADGEN JORGE MARIO s/Quiebra" (Expte. 21.874) hace saber por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 1994, se ha decretado la quiebra de JORGE MARIO BADGEN L. E. 4.364.597 y que se dispuso fijar plazo hasta el 21/6/95 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado Dr. Miguel Claudio Gorziglia con domicilio en la calle Paraguay 1225, piso 11 de Capital Federal. Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 8/9/95 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del artículo 93 2do. párrafo de la ley 19.551. Prohibir la salida del país al fallido sin previa autorización de este juzgado. Prohibir hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado, constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 15/2 Nº 236 v. 21/2/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, piso 8vo. de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "MORENO ENRIQUE S/Quiebra", que con fecha 16/12/94, se ha decretado la quiebra de ENRIQUE MORENO CIPF 5.156.783, con domicilio en la calle Saavedra 742, Capital Federal. Síndico designado Mario Rafael Cabrosi, con domicilio en la calle Uruguay 390, piso 8º, oficina "E" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 26/04/95, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fíjanse los días 18/5/95 y 8/6/95 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la LC. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Intimar al fallido para que cumpla en lo pertinente con los recaudos previstos en el art. 93 de la LC y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido a que constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase como fecha de junta de acreedores, el día 30 de junio de 1995 a las 11 hs. la que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, haciéndose saber a los sres. acreedores que deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 hs.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/2 Nº 237 v. 21/2/95

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

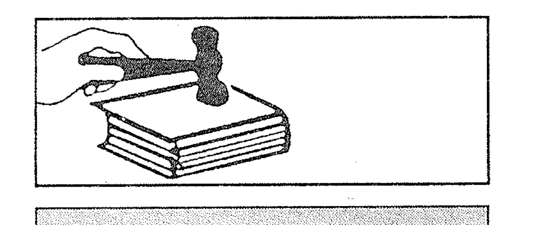
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/2/95 - Vence: 17/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		Eduardo Antonio Collazo	22/12/94	ALFREDO RODOLFO BEDETTI	8072
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	15/11/94	MARIA CELIA FERNANDEZ	8111
20		Celia Angeles Pérez	90/09/94	QUINTIN SANTOS MEDINA	8077
22	UNICA	Fernando L. Spano	07/02/95	NIEVES OLINDA CIFUENTES	8122
28	55	Mónica C. Fernández	30/11/94	ZUNINO JUAN JOSE	8064
29		Juan Pablo Rodríguez	04/03/94	RAUL MARIO GAMARRA CHAVES	8113
30	UNICA	Santiago González Balcarce	01/12/94	EDUARDO FOSCO	8098
30	UNICA	Santiago González Balcarce	02/02/95	CECILIA ZARDAIN MENDEZ DE DIAZ	8065
30		Santiago González Balcarce	02/02/95	ASCHERI DE CRETELLA, MARIA ADELAIDA JUSTINA	19.890
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	06/02/94	JOSE ANTONIO TEDESCO	8093
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	14/12/94	MARIA VILMA IMPERIALE DE DOMINGUEZ	8101
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	03/02/95	TERESA NAPPI DE BIZZOZERO, MARIA FERNANDEZ DE NAPPI, FRANCISCO PABLO BIZZOZERO Y MATEO NAPPI	8071
37		Gustavo Daniele	07/03/94	PEDRO ANTONIO PEREYRA Y ANGELA FARANA	8114
37	UNICA	Gustavo Daniele	01/02/95	ERNESTO ANGEL TOMASI Y CLARA MERCEDES TOMASI	8062
42	UNICA	Jorge E. Beade	27/12/94	CASTELLUCCI TERESA ROSA	8094
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	16/12/94	RODOLFO VILAS	8085
45	75	Marisa S. Sorini	27/12/94	FRANCISCO ROBERTO OJEDA	8068
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	20/12/94	EDUARDO HORACIO FIRPO	8105
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	20/12/94	IGNACIO AGUSTIN FIRPO	8103
46	UNICA	María del Carmen Kelly	03/02/95	JORGE DAVID	8069
46	UNICA	María del Carmen Kelly	07/02/95	FRANCISCO ANGELERI	8129
53		Elsa Isabel Miranda	29/12/94	MIGUEL RODRIGUEZ	8061
62		Mirta Lucía Alchini	22/12/94	CARLOS HUGO BARNETO	8092
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	11/11/94	PIERINO POGGIO	8081
65		Rubén D. Orlandi	14/12/94	ABEL ANSELMO BORDENAVE	8058
66	UNICA	Juan José Caprín	22/12/94	MERCEDES FRANCISCA AIZCORBE	19.875
66	UNICA	Juan José Caprín	07/02/95	SARA SALMUN	19.923
66	UNICA	Juan José Caprín	08/02/95	NOCETTI ERGASTO ARMANDO	19.919
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	21/12/94	RAUL OSCAR GONZALEZ VIDELA	19.966
75	UNICA	María Inés Lezama	07/12/94	FRANCISCO RUSSO Y MARIA LUISA LAROCCA	8076
89	UNICA	Damián Ignacio Font	01/12/94	ELENA RUIZ GONZALEZ	8057
89	UNICA	Damián Ignacio Font	27/12/94	JOSEFINA ANGELA VOLPE	8060
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	14/12/94	MERCEDES CUSTO DE SAITUA	8067
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	02/02/95	ROBERTO DE INNOCENTIIS	8096
107		Eduardo A. Maggiora	27/12/94	JOSE NICOLAS CERQUETELLA	8086

e. 15/2 Nº 26 v. 17/2/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 a cargo de la Dra. María Egiraudy, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en Talchuano 490, piso 1º, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "FORNES DE COLL EMMA ANGELICA y Otros c/BERGERA MARIA EUGENIA s/Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 29.118 que el martillero Eduardo Saravia rematará el día jueves 23 de febrero de 1995 a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, la unidad funcional 14 ubicada en el primer piso del edificio calle Malabia 2154/2162, entre Paraguay y Guatemala, Cap. Federal. Sup. cub. propia 75,30 m² en primer piso y 4,80 m² en altillo lo que hace una sup. total de 80,10 m². Porc. 4,82 %. Se accede a la unidad por el Nº 2154 y por la segunda escalera del edificio. Se encuentra en el contrafrente y se compone de hall de entrada, comedor, cocina, 3 dormitorios, baño, patio y un entrepiso o altillo sobre la cocina. Ha sido reciclada recientemente con cambio de algunos pisos y aberturas, presentando actualmente un muy buen estado de conservación. En la misma hay una línea telefónica. Se encuentra ocupada por la demandada en calidad de propietaria y dos hijos. Registra las siguientes deudas: A la Municip. de la C. de Bs. Aires al 18/10/94 $ 424,70; a Obras Sanitarias al 19/9/94 $ 91,35 y al Consorcio por expensas comunes $ 1.911,27 al 17/10/94. La cuota de expensas comunes de setiembre de 1994 fue de $ 86,76 más una extra de $ 62,66. Visitar días sábado 18, domingo 19 y martes 21 de febrero de 1995 de 10 a 12 horas. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base U$S 22.376. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Luis Guillermo Köhler, secretario

e. 15/2 Nº 20.072 v. 17/2/95

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica (Bmé. Mitre 718, piso 5º, Capital Federal) comunica por dos (2) días en autos: "DELLEPIANE, CARLOS ALBERTO c/ONITSOGA S.A. s/Ejec. Hipotecaria" Expte. 36.381/89 (reconstruido y reservado) que el martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli rematará el día 1º de marzo de 1995 a las 10 horas en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Según constancias del Contrato de Mutuo celebrado, corresponde a la calle Brumana Nº 1300 y compuesto de cinco (5) parcelas, a saber: Parcela 1, superficie total 1200,45 mts. cuadrados; Parcela 2, superficie 4688,83 mts. cuadrados; Parcela 3, superficie 3218,66 mts. cuadrados; Parcela 8, superficie 1189,58 mts. cuadrados; Parcela 9, superficie 1204,95 mts. cuadrados (fs. 99, 107, 103, 91 y 95 respect.). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección J, Manzana 67, Parcelas 1, 2, 3, 8 y 9. Partidas inmobiliarias Nros. 98.632; 33; 34; 35 y 36. En el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 23, 24 y 27 de febrero de 1995 de 9 a 11,30 horas. Base de la subasta: $ 265.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado, dinero efectivo. Según constancias obrantes en autos el bien se encuentra ocupado por el Sr. José D'Agostino en su carácter de propietario conjuntamente con su grupo familiar. En el mismo se halla construido edificio de aproximadamente quince años de antigüedad, compuesto de planta baja, hall con toilette, living comedor amplio, hogar de fuego, comedor, cuatro dormitorios, uno en suitte, dos baños, escritorio y lugar de estar. Cocina comedor, estar grande, cuarto de planchar, lavadero, sala de juegos, dos habitaciones de servicio. En planta alta, segundo escritorio con balcón. Posee líneas telefónicas, calefacción central, amplio garage, vivienda para caseros, casa de vigilancia, quincho con comedor grande, parrilla y vestuarios con pileta de natación de amplias dimensiones. Todo de primera calidad y en perfectas condiciones y estado. El inmueble se encuentra cercado en todo su perímetro con cerco de 3 a 4 metros de altura. Entrada por portón. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal, jurisdicción de este Juzgado. Es a cargo del comprador el pago de deudas, impuestos, tasa y contribuciones que pesen sobre el bien a subastarse. Asimismo se hace saber al adquirente, que dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales). Obran en autos constancias de deudas por Rentas Pcia. de Buenos Aires, a saber: $ 878,64 (fs. 83); $ 1.246,80 (fs. 79); $ 3.323,17 (fs. 75); $ 8.709,87 (fs. 71); $ 2.828,57 (fs. 67). Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Rubén D. Orlandi, secretario.

e. 15/2 Nº 20.070 v. 16/2/95

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67 a cargo de la Dra. Mabel De Los Santos, Secretaría Unica (interinamente) a mi cargo, sito en Uruguay 714, 6º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "NAVARRO, MARIA ISABEL c/CLAPIER, ISIDRO SALVADOR s/Ejecutivo Cobro de Alquileres" Expte. Nº 101.155/88; que el martillero público Alejandro Juan José Ibañez (Te: 502-3570) rematará el 22 de febrero de 1995 a las 12,30 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble que se exhibe los días 16, 17, 18, 20 y 21 de febrero de 1995 de 16 a 18 hs.; ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, localidad de Ciudad Jardín de Lomas del Palomar, Oeste, cuya Nomenclatura Catastral es Circ.: IV; Secc.: T; Mza.: 57; Parcela 13. Inscripto su dominio bajo el Nº 1469/71. Superficie total del terreno s/Título 219,03 m². El inmueble se encuentra sobre la calle Aviador Saint Exupery 2496 esquina Aviador Fredes. Según fs. 281/282, ocupado por Amelia Esther Clapier, LC Nº 4.867.854 y su grupo familiar en carácter de propietaria y consta de dos dormitorios, cocina, baño, un living chico, lo que se encuentra en regular estado de conservación, con manchas de humedad y total falta de pintura. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos, la venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 7.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada ésta, en pesos equivalentes a la suma que en dólares estadounidenses quede como saldo al momento de realizarse aquella; como así también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a Rentas s/fs. 238 $ 819,68 al 31/5/93; Municipalidad s/fs. 252 $ 153,44 al 19/3/93; O.S.N. s/fs. 254 no registra al 31/10/93. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 15/2 Nº 20.088 v. 16/2/95

Nº 72

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 72, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay Nº 714, piso 6º de Capital Federal, comu-

nica por dos días en autos caratulados: "BARUSO, BLANCA ELENA c/ALIOTTI, SERGIO s/Ejecución hipotecaria", exp. 67.630, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el día 24 de febrero de 1995 a las 12.45 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal: Una finca, ubicada en la ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, con frente a la calle Segunda Maipú, hoy Derqui Nº 2555, entre las de José Verdi y Manuel Castro, hoy Fonrrouge y Lamadrid, edificada en lote de terreno designado en su título con el Nº uno de la manzana "D", que mide 14 mts. de frente por 30,80 mts. de fondo, o sea una sup. de 431,20 m^2, Matrícula Nº 28.787, N. Catastral: C. VI, S. C, M. 13, P. 2, que adeuda: Rentas Pcia. de Bs. As. $ 2.019,15 al 30/7/94; Municipalidad $ 65.- al 13/7/94 y $ 1.328,84 al 14/7/94; O.S.N. y Aguas Arg. no adeuda por encontrarse fuera del radio del servicio. De la constatación efectuada por el martillero surge que la propiedad se encuentra ocupada por el demandado propietario, su esposa y 3 hijos menores. Se trata de una casa compuesta de living, cocina comedor, baño y dos dormitorios, todo en buen estado de uso y conservación. condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 31.564,67. Seña 10%. Comisión 3 % y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %) todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. Exhibición: del 17 al 23 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 15/2 Nº 8146 v. 16/2/95

Nº 94

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 94, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, planta baja, de la Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "CITRO, CARLOS HORACIO c/GOLDSZMID DE PERCHUK, MARTHA JUANA y Otro s/Ejecución Prendaria", Exp. Nº 1374, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, subastará el 24 de febrero de 1995, a las 11,45 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Villa Díaz Vélez del ejido de la ciudad de Necochea, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., designado como el Nº 4 de la manzana J, con frente a la calle 6 Nº 4045, entre 83 y 81, que mide 13,45 mts. de frente al NO por 36,18 de fondo, sup. 486,6210 m^2, matrícula 44.596(76) Necochea, N.C.: C. I, S. G, M. 11, P. 26, que adeuda: Renta Pcia. de Bs. As. $ 1.939,78 al 30/6/94 y Municipalidad $ 7.036,99 al 30/8/94. De la constatación efectuada por el martillero surge que se trata de un chalet a doscientos metros de la playa, compuesto de living-comedor, hall, 2 dormitorios, baño y cocina. Posee garage y dependencias de servicio, con jardín al frente y fondo. El estado es regular, ya que posee filtraciones por tejas rotas y falta de mantenimiento en general. Se encuentra ocupado únicamente por una persona que lo hace en calidad de casero y parquero. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base $ 20.326,24. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley (0,5 % imp. fiscal), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. Exhibición: del 15 al 23 de febrero de 10 a 12 horas, debiendo concertar la visita previamente con el martillero José M. Capellan al teléfono 0262-2-3096 de la ciudad de Necochea.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Eduardo Parody, secretario.

e. 15/2 Nº 20.039 v. 16/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "PIERINI, EDGARDO INOCENCIO y Otros c/ALURRALDE, PEDRO MIGUEL y Otro s/Ejecutivo" Expte. Nº 55.424/93; que el martillero público Alejandro Juan José Ibañez (Te: 502-3570) rematará el 24 de febrero de 1995 a las 12,30 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, el del inmueble que se exhibe los días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 1995 de 9 a 12 hs., ubicado en la localidad balnearia de La Lucila (San Bernardo del Tuyú), Pdo. Urbano de la Costa, Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc.: Z; Qta.: 8; Mza.: 8g; Parcela 6. Matrícula 8156. superficie total del terreno s/Títulos: 407,71 m^2. El inmueble se encuentra sobre la calle Catamarca sin Nº casi esquina Avenida 2 (a tan solo 16 m aprox.) siendo la calle Mitre al Oeste. El chalet se encuentra deshabitado y desocupado. La construcción es nueva, con faltantes de terminación como ser pisos, sanitarios, revestimientos de algunas paredes, vidrios, cableado eléctrico, mueble de cocina y consta de living en desnivel con hogar a leña sin terminar, 2 peldaños hacia arriba comedor con piso de cemento alisado, el que aparentemente se integra a un ambiente destinado para la cocina, a continuación ambiente para lavadero, pasillo de distribución con piso alisado al que convergen 2 dormitorios con piso de cemento alisado, con ventanas a la calle y espacio para placard, cuarto de baño, sin instalar. Planta alta: Sin escalera, play room, en forma de "L" con ventana al contrafrente, baño parcialmente instalado. Es de destacar que el interior de los techos es de madera con cabios a la vista al igual que el machimbre, en la parte exterior techo de tejas a 22 aguas. La zona cuenta con energía eléctrica, agua por bomba, sobre calle de tierra. En muy buen estado de uso y conservación, todo ello según la constatación realizada por el martillero actuante a fs. 66/67. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 25.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. y que el mismo deberá adicionarle el 14 % anual desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.); como así también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a Rentas s/fs. 40/41 $ 365,02 al 31/8/94; C.L.Y.F.E.M.A. s/fs. 43 $ 463,16 al 3/8/94.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 15/2 Nº 20.089 v. 16/2/95

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, que desempeña la suscripta Dra. Matilde E. Ballerini, comunica por dos días en los autos "LA OXIGENA SAIC c/ARTEFERRO SRL s/Ejecutivo" (Expte. Nº 23.549), que el martillero Sr. Federico Aguilea, rematará el día 27 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, en el Salón de Remates San Cayetano de la calle Humberto Iº 2042, Capital Federal, los siguientes bienes: Una amoladora marca Au-Max de 1 HP, RPM-2850, ciclos 50, sin número visible, color verde; una agujereadora marca CH, color verde, sin número visible, con motor eléctrico marca Motormech Nº 953124; una soldadora eléctrica marca La Oxigena, modelo RM-45, sin número visible. Los bienes salen a la venta al contado y al mejor postor, comisión 8 % en dinero efectivo. La entrega es en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, previo pago total del precio, y serán exhibidos los días 23 y 24 de febrero de 1995, de 9 a 12 horas, en el domicilio fijado para la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 15/2 Nº 8169 v. 16/2/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

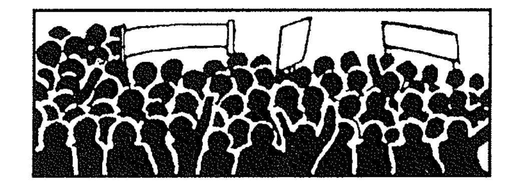
Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 27, a cargo de la Dra. Haydee B. D. de Roman, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Maris Vurcano, sito en la calle Pte. Perón 990, 3º p. de Cap. Fed., comunica por un día en los autos: "ROBLES, NOEMI SELVA c/TAM RETENES S.A.I.C.", que el martillero Manuel Wancier, rematará el día 20 de febrero de 1995 a las 10,30 hs. en el salón sito en la calle Humberto I 2042 de Cap. Fed., los siguientes bienes: Un aparato de fax marca Samsung NFX2010, dos impresoras una marca Epson FX1170 y otra marca TUVG-S, ocho pantallas de computación de distintas marcas y dos CPU una marca Sushine y otra marca VIP. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Deben efectuarse en efectivo apenas finalizada la subasta. El saldo de precio deberá abonarse una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. Se deja expresa constancia que el desarme, traslado, retiro y transporte de los bienes serán por cuenta y riesgo del adquirente. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta. Serán exhibidos los días 16 y 17 de febrero de 1995 en el horario de 14 a 15 hs. en Hipólito Yrigoyen 426/434, 3º p., Cap. Fed.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Stella Maris Vurecano, secretaria.

e. 15/2 Nº 20.125 v. 15/2/95





NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Pcia. de Bs. As.

Junta Ejecutiva Pcia. de Bs. As. - Chile 1934 (1327) Capital Federal

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

ACTIVO		
Activo Corriente		
Disponibilidades		
Caja	27.408,27	
Caja Chica	50,87	
Caja de Ahorros	2.070,52	
Moneda Extranjera	23.337,75	52.867,41
Créditos		
Ministerio del Interior	1.956,93	1.956,93
Total del Activo Corriente		54.824,34
Activo No Corriente		
Bienes de Uso		
Propiedades	39.000,—	
Amortizaciones Acumuladas	780,—	38.220,—
Total del Activo no corriente		39.220,—
TOTAL DEL ACTIVO		93.044,34
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas		
Ing. Manuel Novoa Cuenta Particular		562,60
Total del Pasivo Corriente		562,60
PATRIMONIO NETO		
Fondo de Reserva	779,70	
Resultados Acumulados	88.908,91	
Resultado del Ejercicio	2.793,13	92.481,74
Total del Patrimonio Neto		92.481,74
Total del Pasivo más Patrimonio Neto		93.044,34

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Iniciado el 1o. de enero de 1993 y finalizado el 31-12-93

INGRESOS	
Ministerio del Interior-Fondos Partidarios	18.780,55
Ingresos generados para la Campaña año 1993	18.800,—
	37.580,55

MENOS:

Gastos Campaña año 1993-Zona Norte	4.380,—	
Gastos Campaña año 1993-Zona Sud	4.700,—	
Gastos Campaña Zona Este	4.300,—	
Gastos Campaña Zona Oeste	2.680,—	
Traslado y Estadías	480	
Viáticos Campaña año 1993	1.615,—	
Gastos Generales	19.940,47	
Gastos Teléfonos	1.514,83	
Expensas	2.200,—	
Alquileres Pagados	1.500,—	
Gastos Varios	100,—	
Amortizaciones Propiedad	780,—	44.190,30
Sub-Total		(6.609,75)
MAS:		
Intereses Bancarios	1.903,66	
Donaciones Recibidas	1.200,—	
Diferencia de Cambio	6.299,22	9.402,88
Utilidades del Ejercicio		$ 2.793,13

Dr. Ricardo Maqueda, Secretario.— Ing. Manuel Novoa, Tesorero.

En mi carácter de Contador Público Independiente, Certifico que el presente Balance General del Partido Demócrata Progresista con domicilio en la calle Chile 1934 Capital Federal, surge de los comprobantes registrados en el libro Caja. Mi tarea consistió únicamente en el registro de los mismos que fueron puesto a mi disposición y he tenido a la vista.

Dr. DOMINGO SCATA, Contador Público (U. B. A.) T° 155 - F° 240 C. P. C. E. C. F.

e. 15/2 Nº 241 v. 15/2/95

PARTIDO MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO

Distrito La Rioja

El señor Juez Federal con competencia electoral del Distrito La Rioja, pone en conocimiento de la ciudadanía en general que con fecha 29-12-94, se presentó en la sede del Tribunal, la agrupación política denominada "MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO", solicitando el reconocimiento como partido de Distrito (Art. 14 de la Ley 23.298).

LIA M. DE LA C. DE IBARLIN, secretaria electoral nacional.

e. 15/2 Nº 242 v. 17/2/95

PARTIDO MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO

Distrito La Rioja

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO:

MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO — M. S. T.

I

1. — El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo-M. S. T. El MST es una agrupación política del Distrito electoral Provincia de La Rioja. Integran el MST los afiliados que acepten sus principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y que someten su accionar a las Constituciones Nacional y de la Provincia de La Rioja, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales y de la provincia y demás leyes y decretos que las reglamentan en dichas jurisdicciones.

II DE LOS AFILIADOS

2. — Para afiliarse al Movimiento por el Socialismo y el Trabajo, se requiere: a) Estar domiciliado en la Provincia de La Rioja.

b) Aceptar en forma expresa su declaración de principios, bases de acción política, la presente Carta Orgánica y las leyes orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial) y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3. — Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4. — La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5. — El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6. — La afiliación se extingue:

a) Por renuncia

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7. — Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de los 90 días no se expiden los Organismos partidarios correspondientes.

8. — Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del partido.
b) Pagar una contribución mensual.
c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9. — A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.
b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el partido de distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10. — Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar de las Asambleas de los Organismos Partidarios
b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello
c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

III DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

11. — Son órganos de Dirección y Administración en el Distrito
a) El Congreso
b) La Comisión de Disciplina
c) La Comisión Fiscalizadora.

IV EL CONGRESO

12. — Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 5 miembros titulares y 3 suplentes.

13. — En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros.

14. — Designará un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades, partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la declaración de principios y bases de acción política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de actividades que considere necesarias.

15. — De las sesiones del Congreso podrá participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

16. — Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

ñ) Administrar el patrimonio del Partido.

o) Designar la junta electoral para las elecciones internas ordinarias y extraordinarias.

17. — El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas inclusive del artículo anterior.

18. — Antes del término de la duración de su mandato el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso.
En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

V DE LA DISCIPLINA — DE LA COMISION DE DISCIPLINA

19. — Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

20. — La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

21. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

22. — Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidarios políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo IX.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

23. — No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

24. — La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente.

25. — La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

26. — Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el congreso.

27. — El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VI EL PATRIMONIO DE LA COMISION DE FISCALIZACION

28. — El patrimonio del Partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Con los ingresos provenientes de cualquier otro medio licito.

29. — El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Administrador, Tesorero y Subtesorero.

30. — Los fondos del Partido serán depositados en Bancos del Estado Nacional o Provincial, a su nombre y a la orden conjunta de por lo menos dos de los tres miembros cuyas funciones se detallan en el artículo anterior.

31. — La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones.

32. — Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años en la afiliación.

33. — La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requieran las disposiciones legales vigentes.

34. — La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

35. — Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

VII DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

36. — El Partido hará rubricar por el Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.
b) Libro de Caja.
c) Libro de Actas y Resoluciones.

37. — El Libro de Inventario será llevado por el congresal designado como Administrador, el de Caja por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

VIII DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES INTERNAS

38. — Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

39. — Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

40. — Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

41. — Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

42. — Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

43. — La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el Distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

44. — En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentados por un número de afiliados equivalentes al 5 por ciento del padrón partidario del Distrito.

45. — La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

46. — Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

47. — Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que se efectuare la Junta Electoral la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

48. — La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

48. bis. En caso de ser oficializada sólo una lista y vencidos los plazos para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

49. — La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a lo que obtenga la fracción mayor en orden decreciente.

50. — Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

IX INCOMPATIBILIDAD

51. — Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

52. — Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

53. — Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

54. — Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

X DE LAS REFORMAS

55. — Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos tercera partes de sus miembros.

XI DE LA DISOLUCION

56. — La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XII DISPOSICIONES GENERALES

57. — En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

58. — Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

59. — Además de las disposiciones de esta Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

60. — Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

61. — La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

MARCELO SANCHEZ, Apoderado

e. 15/2 Nº 243 v. 15/2/95

PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Distrito La Rioja

MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ENERO A NOVIEMBRE DE 1994

FECHA	CONCEPTO	INGRESO	EGRESO
28-3-94	Donación	1.000.-	
14-4-94	Utiles oficina		500,00
19-5-94	Donación	2.000,00	
01-6-94	Gastos viajes		600,00
02-6-94	Alquiler ofic.		1.300,00
05-7-94	Funcionamiento		100,00
05-7-94	Alquiler ofic.		100,00
10-8-94	Alquiler ofic.		100,00
10-9-94	Alquiler ofic.		100,00
20-9-94	Donación	600,00	
10-10-94	Alquiler ofic.		100,00
10-11-94	Alquiler ofic.		100,00
20-11-94	Viaje Conv. Nac.		600,00
	SUMAS IGUALES	$ 3.600,00	3.600,00

PRESENTA NOMINA DE AUTORIDADES DEL PARTIDO

SEÑOR JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL:

ALFREDO E. MALDONADO, Apoderado Letrado del P. N. C., con participación acordada en autos Expte. Nº 184/89 - caratulados "PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL S/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO DE DISTRITO", ante V. S., presentado, DIGO:

Que vengo por el presente, acompañando nómina de autoridades de la Agrupación política que represento, con mandato para período diciembre 1994/ Diciembre 1996, surgidas de la Convención partidaria reunida el día domingo 11 de diciembre de 1994.

Junta Provincial:

Juan Carlos Nicolás Goyochea L. E. 6.710.785, Ernesto Román Pizarro L. E. 6.702.267 y Alfredo Evelio Maldonado L. E. 6.717.857-, Vocales titulares; Vocales suplentes: Ramón Julio Gómez DNI 8.465.584 - Orlando Héctor Maldonado L. E. 6.713.336 y Nicolás Aldo Ruarte DNI 11.856.080; Convencionales provinciales: Nicolás Horacio Carrizo DNI 14.616.679 - Eduardo Nicolás Delgado DNI 14.616.784 - Pedro Raimundo Velárdez L. E. 6.718.626 - María Isabel Bazán DNI 10.448.613 - Silvio Daniel Garay DNI 13.964.161 - Susana Antonio Ferrando L. C. 7.360.408 - Juan Carlos Tanquia DNI 11.140.942 - Julio Oscar Andrada L. E. 6.981.492 - Nicolás Manuel Paredes DNI 13.918.534 - Dolores Mascareño L. C. 6.341.998 - Cliver Eudalio Mercado Busleiman L. E. 6.717.443 - Carlos Marino Cesarini DNI 11.856.626 - Carlos Oscar Luna DNI 10.448.066 - Susana Ester Brizuela DNI 14.616.119 - Silvia Mabel Rueda L. C. 6.184.214 - Felipe Nicolás Soria DNI 8.624.008 - María Amalia Goyochea L. C. 7.882.035 - Sara Cristina Avila L. C. 5.717.209 - Tribunal de Disciplina: Roxana Nora Maldonado DNI 16.152.572 - Andrés Oscar Mirwald L. E. 6.250.620 - Armando Dámaso Ledesma L. E. 3.416.821 (titulares); Orlando Oscar Maldonado DNI 17.408.095 - Pablo Hugo Nicolás Vega L. E. 6.720.596 y Alicia Saint Germés L. C. 3.982.107 (suplentes). Convencionales nacionales: Alfredo Evelio Maldonado L. E. 6.717.857 - Juan Carlos Nicolás Goyochea L. E. 6.710.785 - Ernesto Román Pizarro L. E. 6.702.267 - Ramón Julio Gómez DNI 8.465.584 y Carlos Marino Cesarini DNI 11.856.626.

Provea de conformidad y SERA JUSTICIA.– ALFREDO E. MALDONADO Abogado

e. 15/2 Nº 244 v. 15/2/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PENSIONES MILITARES: Ex esposa culpable — Divorcio vincular — Concurrencia con segunda esposa: improcedencia — Ley: interpretación analógica y literal — Concepto: alcance.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia de excepción — Requisitos — Declaración testimonial — Presunta responsabilidad — Declaración bajo juramento: improcedencia — Hechos nuevos — Ampliación — Autoridad competente — Comunicación: necesidad.

CONVENIO DE PRESTAMO: Euroletra — Emisión y venta — Legalidad: validez — Requisitos — Formalización: alcance — Aprobación gubernamental: improcedencia — Sentencia extranjera — Ejecución en el país — Procedencia — Ley aplicable — Validez — Impuesto — Exención.

PENSIONES MILITARES: Ex esposa culpable — Divorcio vincular — Concurrencia con segunda esposa: improcedencia — Ley: interpretación analógica y literal — Concepto: alcance.

El beneficio de pensión derivado de la muerte del causante debe otorgarse en su totalidad a la cónyuge supérstite, correspondiendo excluir del goce de dicho beneficio a la ex esposa divorciada vincularmente y declarada culpable, que percibió alimentos del extinto, en razón de lo dispuesto por la Ley para el Personal Militar 19.101, modificada por su similar 22.989.

La analogía es un método alternativo de integración o interpretación hermenéutica, válido para salvar un vacío legal o precisar los alcances de una redacción confusa o equívoca de la ley. En consecuencia, no resulta admisible su utilización cuando existe una norma que prevé expresa y claramente la situación que se analiza.

Cuando el texto de la ley es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarla estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras, aun cuando pareciere injusta, pues la interpretación de la ley debe comenzar por la ley misma, es decir que para alcanzar su verdadero significado no ha de añadirse ni extraerse nada que altere su contenido (conf. Dict. 177:117; 203:216)

EJERCITO ARGENTINO
Expte. ZZ 8 4148/1780

Tomo 210: pág. 19
1/7/94

Dict. 72/94

EXPTE. Nº ZZ 8 4148/1780
EJERCITO ARGENTINO

Buenos Aires, 1 Jul.1994

SEÑOR SUBASESOR JURIDICO
DEL EJERCITO:

I. Vienen a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, con motivo de la divergencia de criterios suscitada entre la Auditoría General de las Fuerzas Armadas y la Asesoría Letrada del Ejército, con relación al derecho de la Señora ..., en su carácter de ex esposa divorciada por su culpa del extinto ..., a compartir con la señora ..., cónyuge supérstite del causante, el beneficio de pensión derivado de la muerte de éste último.

II. Los antecedentes que motivan la presente consulta son los siguientes:

1. El ..., contrajo matrimonio con ..., el 16 de abril de 1947, divorciándose por culpa de ésta el 24 de abril de 1968. El divorcio fue convertido en vincular el 6 de noviembre de 1987 (v. fs. 13 y 26/31).

2. La señora ..., inició juicio por alimentos (art. 80 de la entonces vigente ley 2393), obteniendo sentencia a su favor, con fecha 17 de diciembre de 1982, en la que se fijó que un 15 % de los haberes que por todo concepto percibiera el causante, deberían ser abonados a la actora (v. fs. 42/43).

3. El 29 de febrero de 1988, el ..., contrajo nuevas nupcias con ..., con quien convivió en forma ininterrumpida hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrida el 28 de julio de 1988 (ver fs. 14, 16/17 y 23/25).

4. Frente a la solicitud de pensión formulada por la señora ..., el 1º de setiembre de 1988 (ver fs. 15), y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Ejército a fojas 32, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, dispuso mediante resolución del 20 de junio de 1989, conceder a la peticionaria el beneficio de pensión equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del haber de retiro que gozaba el causante, a partir de la fecha de su fallecimiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 82 inciso 1º, 84, 86 inciso 5º, 87 inciso 5º, 90, 92 inciso 3º apartado a) y 94 de la ley 19.101 (ver fs. 35).

5. El 28 de noviembre de 1988 se presentó por apoderado la señora ..., solicitando el pago del 15 % del haber de la pensión, en razón de ser éste el porcentaje que, en concepto de alimentos percibía respecto del haber de retiro del ..., y que, dijo haber recibido hasta la muerte del causante (v. fs. 38).

6. Pedida su intervención, el Departamento Administrativo Legal del Ejército entendió que, de acuerdo a la postura que había sostenido en un caso anterior y a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 23.570, correspondía hacer lugar al pedido de pensión efectuado por la señora .... Advirtió sin embargo que, en tanto los alimentos habían sido otorgados en virtud del estado de necesidad de la alimentada y limitados al 15 % del haber que percibía el causante, el beneficio pensionario correspondiente a la nombrada, debía ceñirse a dicho porcentaje (v. dictamen Nº 1208/89, fs. 47/48).

7. Posteriormente y a raíz del pedido de rechazo de la solicitud de la señora ..., efectuado por la señora ..., (v. fs. 61/63), se requirió nuevo dictamen de la Asesoría Jurídica del Ejército (fs. 64).

En el correspondiente asesoramiento dicho servicio jurídico sostuvo, en lo esencial, que debía rechazarse la petición de la señora ..., por cuanto en virtud del artículo 1º de la ley 23.570, modificatorio de los incisos 1º y 3º del artículo 38 de la ley 18.037, y del artículo 82 inciso 1º de la ley 19.101 el derecho a pensión se reconoce al cónyuge sobreviviente a quien el causante hubiere estado pagando alimentos, circunstancia por la cual la señora ..., resultaba acreedora al haber de pensión solicitado debiendo otorgárselo en proporción a los alimentos que le fueran concedidos, en sede judicial (v. fs. 65/66).

8. Por resolución —sin número— de fecha 19 de setiembre de 1990 del Director General de Personal del Estado Mayor General del Ejército se dispuso conceder a la señora ..., en su carácter de esposa divorciada del extinto ..., "el beneficio de pensión equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del haber de retiro que gozaba el causante, debiéndose liquidar a partir del día 28 de noviembre de 1988, fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 82 inciso 1º, 84, 86 inciso 5º, 87 inciso 5º, 90, 92 inciso 3º apartado a) y 94..." de la ley 19.101 (v. fs. 67/69).

Cabe advertir el error material deslizado en la precitada resolución, en el sentido de que el porcentaje asignado a la señora ..., fue dispuesto sobre el haber de retiro del causante y no sobre el monto de la pensión generada por la muerte de éste, como lo aconsejó el servicio jurídico preopinante.

9. El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares mediante resolución 6407, del 3 de mayo de 1991, consideró que correspondía atribuir a ambas beneficiarias igual proporción en el beneficio pensionario, no siendo óbice para ello la circunstancia de que, en sede judicial, la primera ex esposa del extinto tuviese asignada una diversa cuota alimentaria.

En consecuencia, dispuso remitir en revisión al Estado Mayor General del Ejército, la resolución del 19 de setiembre de 1990 ya mencionada, propiciando el dictado de un acto de igual naturaleza que concediera a ambas peticionarias igual proporción en el referido beneficio.

Asimismo, determinó que por Subgerencia de Beneficiarios se procediera "... a efectuar el pago de la pensión correspondiente a la Señora ... en el 50 % y a la señora... en un 15 % haciéndose reserva en favor de esta última del saldo del 35 % restante" (v. fs. 70/71).

10. La Asesoría Jurídica del Ejército, siguiendo lo aconsejado por esta Procuración del Tesoro —en el expediente AWO 9000/7280, referente a la pensión generada por el fallecido ... entendió que resultaba necesario notificar a la ex esposa del difunto (...) la presentación de la señora ... y posteriormente dar intervención a la Auditoría General de las Fuerzas Armadas (v. dictamen 328/92, fs. 74).

11. El 28 de setiembre de 1992, la señora ... contestó el traslado conferido solicitando el cincuenta por ciento del haber de retiro de su ex esposo, haciendo suyos los argumentos explicitados en el dictamen producido por el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Pensiones y Retiros Militares (v. fs. 77).

12. Al tomar intervención la Auditoría General de las Fuerzas Armadas entendió que correspondía denegar el pedido de pensión efectuado por la señora ... atento su carácter de divorciada culpable y otorgar el beneficio en su totalidad a la señora ..., en su carácter de viuda del causante (v. fs. 79/81).

13. El criterio precedentemente expuesto no fue compartido por la Asesoría Jurídica del Ejército, por las razones expuestas en su anterior dictamen y por entender "... que el derecho de la cónyuge no se vería afectado aunque fuera culpable de la separación, siempre que tuviera alimentos ordinarios o excepcionales".

En consecuencia, sostuvo que la primer cónyuge mantenía el derecho a compartir la pensión en cuestión en la proporción de sus alimentos, no obstante lo cual, dado la disparidad de criterios surgida entre esa Asesoría Letrada y la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, estimó conducente recabar la opinión de este organismo asesor (v. fs. 85/88).

14. En ese estado se solicitó mi opinión (v. fs. 89).

III. En cuanto al aspecto formal, no tengo objeciones que formular respecto del trámite concedido a las presentes actuaciones.

IV. La cuestión de fondo consiste en determinar si la cónyuge señora ... —divorciada vincularmente por su culpa, que percibió alimentos del causante— tiene derecho a concurrir en el goce de la pensión con la señora ... cónyuge supérstite de aquél— y, en su caso, en qué proporción. Adelanto desde ya mi opinión contraria la pretensión formulada por la primera de las nombradas.

1. En primer término, cabe recordar que la ley para el personal militar Nº 19.101, modificada por su similar 22.989 (B. O. 19/VII/71 y 30/XI/93), al regular el derecho a pensión de los deudos de los agentes de las Fuerzas Armadas, consigna que gozará de ese derecho "... La esposa, siempre que, en virtud de sentencia emanada de autoridad competente, no estuviera separada o divorciada por su culpa..." (v. art. 82. inc. 1º).

En mi opinión, esa disposición resulta inequívoca y terminante, tanto para erigir a la señora ... en causahabiente de su ex esposo, como para excluir de tal acreencia a la señora ... en razón de haber sido ésta declarada culpable en el juicio de divorcio (v. "supra" cap. II, ap. 1.).

A este respecto, cabe recordar que conforme a reiterado principio en materia hermenéutica jurídica cuando el texto de la ley es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarla estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras, aun cuando pareciere injusta, pues la interpretación de la ley debe comenzar por la ley misma, es decir que para alcanzar su verdadero significado no ha de añadirse ni extraerse nada que altere su contenido (v. Dictámenes 177:117; 203:216 y sus citas).

2. Concordantemente con lo que vengo de exponer, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha tenido oportunidad de expresar que: "En el divorcio decretado en juicio contradictorio por culpa de ambos cónyuges es aplicable la exclusión del derecho a percibir pensión que impone el art. 82, inc. 1º de la ley 19.101, para la esposa divorciada por su culpa" (v. C. S. J N., 17/9/92, "Pedreira de Palles, Haydée M. c/Estado Nacional", TySS 1993, págs. 952/53).

3. En este orden de ideas, entiendo que no puede ser sostenida la posición expuesta por la Asesoría Jurídica del Ejército, en el sentido de aplicar analógicamente al caso las previsiones de la ley 23.570 (B. O. 25/VII/88), con el objeto de justificar la concurrencia en el goce del beneficio pensionario de ambas ex esposas del causante.

En efecto, la analogía es un método alternativo de integración o interpretación hermenéutica, válido para salvar un vacío legal o precisar los alcances de una redacción confusa o equívoca de la ley. En consecuencia, no resulta admisible su utilización cuando existe una norma que prevé expresa y claramente la situación que se analiza.

Siguiendo este razonamiento, advierto que la ley 23.570 precitada se refiere a extremos de hecho y de derecho sustancialmente distintos al caso en análisis, el cual se encuentra precisamente comprendido en la exclusión prevista en el inciso 1º del artículo 82 de la ley Nº 19.101, modificado por su similar 22.989, exclusión que no se desvanece por la circunstancia de existir en este supuesto una prestación alimentaria —fundada en razones de extrema necesidad— en favor de la ex esposa divorciada vincularmente y declarada culpable.

Asimismo debe destacarse, además, que la ley 23.570 no derogó a su similar 19.101, sino que se limitó a establecer —en su artículo 10 º— que el derecho de la conviviente se aplicaría también a los regímenes especiales como el contemplado por la mencionada ley 19.101 que regula el presente caso.

Ello implica concluir que, como seña el Dr. Martín López Olaciregui ("Dos cuestiones interpretativas acerca de la ley 23.570" en DT-1992-A, junio 1992, Nº 6, pág. 1013). "... las disposiciones de los arts. 1º y 10 de la ley 23.570 no han enervado la vigencia y aplicabilidad de las normas referidas a las mismas materias contenidas en los regímenes de previsión especiales enumerados en el segundo de los artículos aludidos...". Es decir, que las mencionadas normas deben ser aplicadas conjuntamente con las relativas al derecho de pensión de los convivientes, que fueron introducidas a través de la ley en cuestión.

Por lo tanto, resulta evidente que la ley 23.570 no ha enervado la causal de exclusión prevista en el artículo 82, inciso 1º, cual es la culpa en el divorcio.

4. Por último, destaco que la circunstancia de que la señora ... viniera percibiendo alimentos hasta la muerte del causante en modo alguno —en el caso— modifica la línea de razonamiento expuesta.

No se me oculta que en los autos "Páez de González c/Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s/pensión", fallo del 28 de setiembre de 1993, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvo en cuenta para reconocer pensión compartida a la divorciada vincular, que ésta venía percibiendo alimentos. Este extremo también fue expresamente considerado por esta Procuración del Tesoro cuando analizó los argumentos fundatorios de las dos soluciones posibles en el caso analizado en el Dictamen Nº 61/94.

Pero no es menos cierto que, en tales casos, las cónyuges divorciadas no habían sido declaradas culpables ni los alimentos que en ellos se pagaban eran los de "extrema necesidad" —como ocurre en el presente— que resultan compatibles, por esta razón, con la existencia de culpa y la posterior ausencia de vocación al derecho de pensión. En estos supuestos deviene, por tanto, pertinente sostener aplicable la argumentación por la cual corresponde admitir que el derecho alimentario que se reconoció aun después del divorcio, se extingue "ipso iure" con la muerte del causante, por cuanto "... el derecho y la obligación de alimentos son inherentes a las personas de acreedor y deudor, es decir, son derecho y obligación que no se transmiten a los herederos de acreedor ni deudor (art. 498, Cód. Civ.) y el primero no puede ser ejercido por los acreedores del beneficiario (art. 1196, Cód. Civ.). El artículo 374 del Código incluye claramente el derecho a alimentos y la obligación correspondiente entre los inherentes a la persona, al expresar que no puede transferirse por ... muerte del acreedor o deudor de alimentos". (v. Belluscio, Augusto C., Manual de Derecho de Familia Tº II, pág. 409, parágrafo 621, Depalma 1988).

En tal sentido, en el caso en análisis, si so pretexto de atender a un eventual estado de necesidad de la señora ... con invocación de tradicionales lineamientos del derecho previsional, se otorgara una vigencia "ulta vires" al derecho de alimentos, podrían resultar vulnerados principios del código Civil como los enunciados más arriba.

Finalmente, en todo caso corresponde observar que el derecho de familia contiene otras previsiones tendientes a paliar necesidades alimentarias (v. art. 367 y ss. del Código Civil).

V. Por las consideraciones precedentemente expuestas, es mi opinión, que la pensión del causante debe otorgarse en su totalidad a la señora. ...

DICTAMEN Nº 072

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia de excepción — Requisitos — Declaración testimonial — Presunta responsabilidad — Declaración bajo juramento: improcedencia — Hechos nuevos — Ampliación — Autoridad competente — Comunicación: necesidad.

La habilitación de la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro se condiciona a la previa reunión por los servicios jurídicos pertinentes de las probanzas que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados y, además, la indicación de los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado —cuya intervención habilita la competencia— en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 (conf. Dict. 165:181; 181:132; 199:122; 204:179).

En las declaraciones testimoniales producidas en un sumario administrativo cabe ponderar si algunas de las probanzas agregadas pueden incidir en la modalidad de las mismas, por la circunstancia de que la imputación pueda rozar a los declarantes, supuesto en que no cabría interrogar los bajo juramento sobre hechos de los cuales podría derivar una presunta responsabilidad (conf. Dict. 143:101; 152:262).

Como la actividad del instructor se circunscribe a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente, ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia corresponde anoticiar a esa autoridad, para que en ejercicio de una facultad diferida a su exclusivo arbitrio decida la ampliación del objeto del sumario (conf. Dict. 161:364; 197:25 y 86).

Expte. 7267/94

Tomo 210: pág. 26
5/7/94

DICT. 73/94

EXPTE. Nº 7267/94 — Sum. Nº 103/94

Buenos Aires, 5 Jul. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.

I. El señor Subsecretario de Asuntos Institucionales remite estas actuaciones a la Procuración del Tesoro, para que tome intervención la Dirección Nacional de Sumarios, pues se hallaría imputado un funcionario con categoría habilitante de su competencia (fojas 198), de acuerdo a lo sostenido por el instructor en su informe de fojas 186/91, criterio compartido por la Directora de Sumarios (fojas 193) y por el Director General de Asuntos Jurídicos (fojas 196/197).

Cabe señalar que la pesquisa se dirige a dilucidar si hubo irregularidades en la actividad de Recaudación cumplida en el Centro de Fronteras de Paso de los Libres.

II.1. Es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro de la Nación que la habilitación de la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios se condiciona a la previa reunión por los servicios jurídicos pertinentes de las probanzas que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados y, además, la indicación de los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado —cuya intervención habilita la competencia— en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80 (Dictámenes 165:181; 181:132; 199:122; 204:179, entre otros).

2. La compulsa de estos actuados permite advertir que los requisitos antes mencionados no se encuentran estrictamente cumplidos, extremo que admite el Instructor en el capítulo III del informe de fs. 186/91.

En efecto, cuando se propuso la apertura del sumario, se adjuntó un listado correspondiente a los ingresos percibidos en el período de los meses de abril, mayo y junio de 1993 por el citado Centro de Fronteras (cfr. fojas 1, 8/9, 11, 30/31 y 33/34).

Sin embargo, para poder verificar si en dicho lapso se ingresaron al organismo todos los fondos percibidos resultaría imprescindible, en primer lugar, solicitar a cada uno de los usuarios de las playas de exportación, importación y MICDIA (ver acta de constatación de fojas 167/168), la información que permita conocer la cantidad de vehículos que hizo uso de ellas y los importes abonados, así como la documentación original o fotocopia autenticada de los tickets o comprobantes que conserven en su poder.

Posteriormente, será necesario practicar un peritaje contable (artículo 71 del Reglamento de Investigaciones) para verificar el destino dado a los fondos recaudados, para lo cual deberá contarse con los resúmenes y extractos de la cuenta o cuentas bancarias en donde habitualmente se depositaba el dinero (ver fojas 140 vta. y 169 vta.).

Sobre este último punto tendrá que incorporarse, además, la información que permita saber si en la sede central de la Superintendencia Nacional de Fronteras existía para esa época alguna normativa específica que regulara tal actividad.

Dichas diligencias permitirán acreditar la materialidad del episodio perquirido, pues hasta el momento se cuenta con pocos datos precisos y ciertos (véase fojas 150 "in fine"/150vta., 151 vta. y 152 vta. "in fine") y la declaración de ... (fs. 172) sólo permite inferir serias irregularidades, cuya comprobación, dependerá del resultado de las diligencias aconsejadas. A partir de tales elementos, recién cabría individualizar a los presuntos responsables.

En atención a que se ha efectuado una denuncia penal (fojas 81/82 y 184 —cuya copia sería conveniente agregar al sumario—) el desarrollo del trámite del expediente determinará si se da el supuesto del artículo 95 del Reglamento de Investigaciones.

3. Sin perjuicio de lo antes expuesto, cabe poner de relieve que en la recepción de las declaraciones testimoniales de los agentes ... (fojas 151) y ... (fojas 152), no se ha observado lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Investigaciones, ya que la lectura de lo manifestado por otro testigo a quien declara, no se ajusta al procedimiento previsto y conspira contra la espontaneidad y autonomía de la declaración. En tal orden de ideas resulta ambiguo e impreciso señala que "... las partes pertinentes de esa declaración parte íntegramente de la presente" (fojas 151) o "... por lo que la declaración de su compañero la refrenda totalmente manifestando que la misma forma parte integrante de la presente..." (fojas 152).

Desde otra perspectiva, debo destacar que no resulta muy clara la modalidad de recaudación y rendición de los importes cobrados por parte de los casilleros, ni la forma en que se guardaba diariamente lo obtenido, circunstancia que tendrá que averiguarse con posterioridad a lo indicado en el punto 2 precedente, ya que cabe ponderar si algunas de las pruebas agregadas pueden incidir en la modalidad de las declaraciones a recibirse, por la circunstancia de que la imputación pueda rozar a los declarantes, supuesto en que no cabría interrogarlos bajo juramento sobre hechos de los cuales podría derivar una presunta responsabilidad (Dictámenes 143:101; 152:262, entre otros).

También debería verificarse si la orden impartida, a que se hace referencia a fs. 173, fue en forma verbal o escrita, quién la recibió y por quién fue dada.

4. Por otra parte, como la actividad del instructor se circunscribe a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (Dictámenes 197:25), ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia corresponde anoticiar a esa autoridad, para que en ejercicio de una facultad diferida a su exclusivo arbitrio (Dictámenes 161:364; 197:86, entre otros) decida la ampliación del objeto del sumario.

Formulo esta advertencia, toda vez que a foja 145 vta. "in fine",... desliza una imputación contra ... endilgándole haber propuesto "... desviar un 70 % de lo que se obtuviera hacia la Superintendencia y el otro 30 % repartirlo entre los empleados que accedieran a la maniobra", hecho ajeno al que diera origen al sumario, y sobre el cual parece esencial la declaración de ..., quien habría estado presente en esa oportunidad (v. fojas 145 vta. /146 y fs. 170).

5. Las diligencias indicadas, como toda otra que surja del desarrollo de la investigación podrán determinar, en el futuro, la concurrencia de los requisitos que posibiliten el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios, en la medida en que esté involucrado un funcionario cuya categoría de revista habilite su competencia.

6. Por último, la tarea que le fuera encomendada a la agente ..., a tenor de su informe obrante a fojas 14/17, tendría que haber sido encausada según lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de Investigaciones, por ser la normativa específica para situaciones como la acontecida, y a los fines de su utilización como cabeza del sumario.

III. Por las razones que anteceden, devuelvo al señor Subsecretario estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 073

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONVENIO DE PRESTAMO: Euroletras — Emisión y venta — Legalidad: validez — Requisitos — Formalización: alcance — Aprobación gubernamental: improcedencia — Sentencia extranjera — Ejecución en el país — Procedencia — Ley aplicable — Validez — Impuesto — Exención.

La emisión y venta de los Títulos (Letras Externas a Mediano Plazo en Marcos alemanes), la suscripción y otorgamiento de los Contratos de Compra y Agencia por parte de la República y el cumplimiento de los términos, han sido debidamente autorizados, y los Contratos y los Títulos constituyen obligaciones válidas y vinculantes, ejecutables en contra de la República de acuerdo a sus respectivos términos.

Para la debida suscripción, otorgamiento y cumplimiento por parte de la República de los Contratos de Compra, Agencia y las Letras Externas a Mediano Plazo en Marcos Alemanes, no se requiere ninguna aprobación gubernamental o instrucciones.

La suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los Contratos de Compra, Agencia y la emisión y venta de los títulos (Letras Externas a Mediano Plazo en Marcos Alemanes) y el cumplimiento de los términos de los mismos por la República, constituyen actos privados y comerciales (jure gestionis) y no actos gubernamentales o públicos (jure imperii).

Toda sentencia de un tribunal extranjero contra la República que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, puede ser ejecutada en los Tribunales de la República Argentina, de acuerdo a sus leyes, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 23.982, particularmente su artículo 22, y de la ley 3952.

La disposición según la cual las leyes de la República Federal de Alemania y los Títulos (Letras Externas a Mediano Plazo en Marcos Alemanes), son válidas y obligatorias para la República Argentina, habiéndose dado cumplimiento al decreto 2006/92.

Para garantizar la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad, a los efectos de la prueba de la República Argentina de los Contratos de Compra, Agencia y de los Títulos (Letras Externas a Mediano Plazo en Marcos Alemanes), a efectos de la prueba, no es necesario que sean registrados o archivados ante cualquier tribunal u otra autoridad de la República Argentina, ni que sea protocolizado, no que se abone ningún impuesto en relación a los mismos, a excepción de la Tasa de Justicia.

Los Títulos (Letras Externas a Mediano Plazo en Marcos Alemanes), están exentos de cualquier impuesto, tasa y otras cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la República Argentina, excepto en la medida en que dichos títulos o pagos sean mantenidos o recibidos por personas que están sujetas a dichos impuestos, tasas y cargas, con motivo de tener alguna otra conexión con la República Argentina que no fuera la mera tenencia de los Títulos o el pago de los mismos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. 0001-002394/94
DICT. P. I. 11/94

Tomo 210 pág. 29
6/7/94

EXPTE. Nº 0001—002394/94, 2 Cps.
C/agregados s/a 15.736/94

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 6 Jul. 1994

A: DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT

I. — En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, designado por decreto 2079 de fecha 4 de octubre de 1991 (B. O. 11.X.91), emito el presente dictamen en virtud de la previa aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina (la "República") mediante el decreto 1066 firmado con fecha 1º de julio de 1994, y de los actos dictados en su consecuencia, cuales son: la resolución nº 802/94 del 4 de julio de 1994, del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina; la resolución Nº 514/94 del 30 de junio de 1994, del Directorio del Banco Central de la República Argentina (el "Banco Central"); y de acuerdo con el artículo 4.2.a del Contrato de Compra de Títulos (el "Contrato de Compra") de fecha 5 de julio de 1994, celebrado entre la República Argentina (la "República") y los Colocadores, con relación a la emisión por parte de la República de "LETRAS EXTERNAS A MEDIANO PLAZO EN MARCOS ALEMANES" (los "Títulos") por un valor nominal de hasta MARCOS ALEMANES QUINIENTOS MILLONES (VN. DEM. 500.000.000). Se ha previsto que los Títulos serán emitidos de acuerdo al Contrato de Compra de Títulos antes referido, y los pagos, el canje y la transferencia de los mismos se realizarán de acuerdo con el Contrato de Agencia Principal de Pago y Emisión (el "Contrato de Agencia") de fecha 5 de julio de 1994, celebrado entre la República y el ..., como Agente de Pago Principal y de Emisión (el "Agente Principal").

II. — En la escritura de compromiso de fecha 6 de julio de 1994 (el "Compromiso del Banco Central"), el Banco Central se obliga, en representación de la República, a canjear aquellos fondos que le fuesen transferidos en moneda argentina, en relación a los Títulos, por marcos alemanes, de acuerdo con los términos del mismo.

III. — Los Títulos, el Contrato de Compra y el Contrato de Agencia están descriptos más detalladamente en el Prospecto (el "Prospecto"). El Contrato de Compra, el Contrato de Agencia y todos los demás documentos emitidos en relación a dichos contratos son referidos más adelante en el presente como "los Contratos".

IV. — Salvo que estuviesen definidos en el presente de otra manera, los términos definidos en el Contrato de Compra y en el Contrato de Agencia se utilizan en el presente con el significado dado a los mismos en dichos Contratos.

V. — En relación con esta opinión, he examinado los siguientes documentos:

1. Los Contratos y el Compromiso del Banco Central.

2. La Constitución de la República Argentina, en especial su artículo 86, inciso 1º.

3. El Código Civil de la República Argentina.

4. El Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina, ley 17.454 (B. O. 7.XI.67), reformada por la Ley 22.434 (B. O. 26.III. 81).

5. La Carta Orgánica del Banco Central, aprobada por la Ley 24.144 (B. O. 22.X.92) — "La Carta Orgánica"—.

6. La Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (B. O. 18.X.61), y su actualización y otorgamiento aprobado por decreto 918/94 (B. O. 17.VI.94), en especial los artículos 4º y 16 de su anexo I.

7. La Ley 24.307 (B. O. 30.XII.93), que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1994, en especial su artículo 9º.

8. La Ley de Convertibilidad 23.928 (B. O. 23.III.91) y el decreto 2006/92 (B. O. 3.XI.92).

9. La Ley de Demandas contra la Nación 3952 y la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aplicable a su respecto, con el alcance que tienen los precedentes jurisprudenciales para el Derecho Argentino, (en adelante la "Ley 3952"); y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública 23.982 (B. O. 23.VIII.91), en especial su artículo 22.

10. La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 (B. O. 29.X.92), en especial su Título III.

11. La ley 23.576 (B. O. 27.VII.88) y su modificatoria 23.962 (B. O. 6.VIII.91), en especial su artículo 36 bis;

12. El decreto 817/94 (B. O. 31.V.94), que encomienda al Subprocurador del Tesoro de la Nación las funciones del Procurador del Tesoro de la Nación, con el alcance establecido en su artículo 2º.

13. El decreto 1066/94, la resolución 802/94 del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la resolución nº 514/94 del Directorio del Banco Central.

14. El dictamen nº 143/BP/565/94 emitido, con fecha 9 de junio de 1994, por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 61 de la ley 24.156 y la Providencia DNI y NC nº 14/94 de la Dirección Nacional de Informaciones y Negociaciones Crediticias, conformada por la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

15. Los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 94.090/94 y de la Gerencia de Estudios y Dictámenes Jurídicos del Banco Central de la República Argentina nº 224/94.

16. El dictamen de fecha 7 de junio de 1994 de la Oficina Nacional de Presupuesto y la conformidad emitida, con fecha 10 de junio de 1994, por el señor Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en relación a la verificación de la existencia de límite presupuestario suficiente para la emisión de las referidas Letras, y la resolución nº 802/94 del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, a su respecto.

17. El dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos perteneciente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —memorando nº 486/94 de fecha 5 de julio de 1994—.

18. Todos los otros documentos, instrumentos y normas que he considerado necesarios como base de la opinión que expreso más adelante.

VI. — Teniendo en cuenta todo lo que antecede, soy de la opinión que:

1. La emisión y venta de los Títulos, la suscripción y otorgamiento de los Contratos por parte de la República y el cumplimiento de los términos de los contratos, han sido debidamente autorizados por la República, y los Contratos y los Títulos constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en contra de la República de acuerdo con sus respectivos términos, ejecutabilidad que se encuentra limitada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VI.6 del presente.

2. La suscripción y otorgamiento del Compromiso del Banco Central y el cumplimiento de los términos del mismo se encuentran dentro de las facultades y autoridad del Banco Central y han sido debidamente autorizados por el Banco Central y constituyen un acuerdo válido y vinculante del Banco Central, ejecutable contra el Banco Central conforme a sus términos, ejecutabilidad que se encuentra limitada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VI.6 del presente; ello en atención a la previa opinión de la Gerencia de Estudios y Dictámenes Jurídicos del Banco Central.

3. No existen disposiciones de la Constitución de la República Argentina, ni disposición de algún tratado, convención, estatuto, regulación legal o decreto; ni, a mi leal saber y entender, ninguna resolución de tribunal judicial o autoridad similar de alcance directo y general obligatoria para la República o disposición de cualquier contrato, acuerdo o instrumento del cual la República o cualquier Organismo Gubernamental sea parte, que resulte sustancialmente infringido o violado, o del cual pudiera resultar la creación de una carga o gravamen, o del cual pudiera surgir un incumplimiento o declararse una moratoria respecto de las obligaciones de la República o de cualquier Organismo Gubernamental, como consecuencia de la suscripción y otorgamiento de los Contratos por la República y del Compromiso del Banco Central por el Banco Central, y de la emisión y venta de los Títulos como se contempla en los Contratos —en el caso de la República—, o en el Compromiso del Banco Central —en el caso del Banco Central—, o como consecuencia del cumplimiento u observancia por parte de la República de cualquiera de los términos de los Contratos o cualquiera de los términos de los Títulos, o por el Banco Central de cualquiera de los términos del Compromiso del Banco Central. Ello en atención, a la previa opinión de la Gerencia de Estudios y Dictámenes Jurídicos del Banco Central de la República Argentina.

4. No se requiere ninguna Aprobación Gubernamental o instrucciones (otras que las instrucciones de la República al Banco Central a los efectos del Compromiso del Banco Central y las demás ya otorgadas a que haré mención más abajo) parar la debida suscripción, otorgamiento y cumplimiento por parte de la República de los Contratos y de las letras, o por el Banco Central del Compromiso del Banco Central, o para la emisión y venta de los Títulos por parte de la República, como se contempla en los Contratos, o para la validez o ejecutabilidad de los Contratos o de los Títulos contra la República, o para la validez o ejecutabilidad del Compromiso del Banco Central contra el Banco Central, ejecutabilidad que se encuentra limitada en ambos casos en los términos de la cláusula VI.6 del presente, excepto: (i) el decreto 1066/94 del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina; (ii) la resolución 802/94 del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos; (iii) la resolución nº 514/94 del Directorio del Banco Central de la República Argentina; todas las cuales han sido obtenidas y se encuentran en plena vigencia y efecto; ello en atención a la previa opinión del Asesor Legal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Gerencia de Estudios y Dictámenes Jurídicos del Banco Central de la República Argentina.

5. Según mi leal saber y entender, y luego de efectuadas las averiguaciones razonables, no existe ninguna acción o procedimiento pendiente ni inminente que afecte a la República, o a cualquier organismo Gubernamental ante cualquier tribunal o árbitro que pueda, individualmente o en su conjunto, afectar adversamente en forma sustancial la situación financiera de la República, y que implique afectar, en forma directa y con alcance general, la legalidad, validez o ejecutabilidad de los Contratos o de los Títulos.

6. La suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los Contratos y la emisión y venta de los Títulos y el cumplimiento de los términos de los mismos por la República, constituyen actos privados y comerciales ("jure gestionis") y no actos gubernamentales o públicos ("jure imperii"). En virtud de las leyes de la República Argentina, ni la República, ni ninguno de sus bienes, gozan de inmunidad (por soberanía u otras razones) a los efectos de los Contratos y los Títulos, con respecto a compensaciones, con respecto a jurisdicción de los tribunales de Argentina o procesos legales en los tribunales de Argentina (por notificación, embargo preventivo, embargo ejecutivo, ejecución o de otro modo) excepto en los siguientes casos: (x) bienes de dominio público ubicados dentro del territorio de Argentina, contemplados en las previsiones de los artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la Argentina; (y) bienes destinados a la prestación de algún servicio público esencial; y (z) los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según el artículo 6º de la Ley de Convertibilidad 23.928 cuyo monto, composición e inversión se reflejan en el balance y estados contables del Banco Central elaborados según el artículo 5º de la Ley de Convertibilidad, inembargables según el artículo 6º de la ley de Convertibilidad, de lo que se hace mención en cumplimiento de lo que dispone el decreto 2006/92. Dichos bienes no estarán sujetos a procedimiento de ejecución en los Tribunales de la República Argentina. Conforme a la ley 23.982 y a la Ley 3952 de la República Argentina, los Tribunales de la República Argentina, en general, solamente pueden dictar sentencias contra la República que pueden ser ejecutadas contra la República en los términos de dichas leyes. Toda sentencia de un Tribunal de Francfort del Meno, República Federal de Alemania, contra la República, que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 de la ley 17.454, modificada por la ley 22.434 (Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), puede ser ejecutada en los Tribunales de la República Argentina de acuerdo con las leyes de la República Argentina, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 23.982, particularmente su artículo 22, y de la Ley 3952. En mi opinión, según mi leal saber y entender, ninguna cláusula de los Contratos o de los Títulos viola el orden público argentino vigente. La renuncia a inmunidad por parte de la República en los Contratos y en los Títulos en los términos y condiciones de los Títulos, la designación de los Agentes para Notificaciones en los Contratos y en los términos y condiciones de los Títulos, el consentimiento por la República a la jurisdicción de los Tribunales especificados en los Contratos y en los términos y condiciones de los Títulos, y la disposición de que las leyes de la República Federal de Alemania regirán estos Contratos y los Títulos, son válidas y obligatorias para la República según las leyes de la República Argentina, habiéndose dado cumplimiento con el decreto 2006/92.

7. Los Contratos, los Títulos y el Compromiso del Banco Central se encuentran en la debida forma legal en virtud de las leyes de la República Argentina, para su ejecución en la República contra la República —en el caso de los Contratos y de los Títulos—, ejecutabilidad que en ambos casos se encuentra limitada en los términos de la cláusula VI.6 del presente.

8. No es necesario para garantizar la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad, a los efectos de la prueba en la República Argentina de los Contratos o de los Títulos, que los mismos o cualquier otro documento o instrumento sea registrado o archivado ante cualquier tribunal u otra autoridad de la República Argentina o sea protocolarizado, o que cualquier impuesto documentario o similar sea pagado sobre o con respecto a los Contratos o a los Títulos (salvo la Tasa de Justicia, que al momento de ser emitido este dictamen es del 3 %, de conformidad con el artículo 2º de la ley 23.898 (B. O. 29.X.90).

9. Los Títulos constituyen obligaciones directas, incondicionales, comunes y no subordinadas de la República; la República ha comprometido su plena fe y crédito por el pago puntual y debido del capital, intereses y cualquier otro monto adicional con respecto a los Títulos y el cumplimiento de los pactos comprendidos en los mismos; los Títulos tendrán la misma categoría "pari-passu" en prioridad de pago, en derecho de garantía y en todos los otros aspectos, que toda otra Deuda Externa (como se define en los términos y Condiciones de Emisión de los Títulos) de la República Argentina, salvo en la medida en que cualquiera de esa otra Deuda Externa se encuentre en una categoría superior a dichas obligaciones exclusivamente en razón de los Gravámenes (como se define en los términos y Condiciones de Emisión de los Títulos) garantizando dicha Deuda Externa, siempre que si dicha Deuda Externa es una Deuda Externa Pública (como se define en los términos y Condiciones de Emisión de los Títulos), dichos Gravámenes, en la medida en que se constituyan sobre los bienes e ingresos de la República, son Gravámenes permitidos bajo los términos y Condiciones de Emisión de los Títulos.

10. Los Títulos y todos los pagos respecto de los mismos estarán exentos de cualquier impuesto, tasa y otras cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la República Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 bis de la ley 23.576 incorporado a través de la ley 23.962, excepto en la medida en que dichos Títulos o pagos sean mantenidos o recibidos por personas que están sujetas a dichos impuestos, tasas y cargas, con motivo de tener alguna otra conexión con la República Argentina que no fuera la mera tenencia de los Títulos o el pago de los mismos. Salvo lo indicado más arriba en este párrafo, todos los pagos respecto de los Títulos serán efectuados por la República, sin retención o deducción de o a cuenta de cualquier impuesto, tasa o carga de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación el impuesto a las ganancias), dispuestos por la República Argentina. Si, en el futuro, la República tuviera la obligación de retener o deducir cualquiera de dichos impuestos, tasas y otras cargas, cumplirá con su obligación, bajo los términos y condiciones de los Títulos, de pagar a los tenedores de los Títulos y Cupones cualquier monto adicional en las circunstancias descriptas más arriba en este párrafo. Ello en atención al previo dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina —memorándum nº 486/94, de fecha 5 de julio de 1994—.

11. A mi leal saber y entender, ningún evento ha ocurrido o está ocurriendo, el cual, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o con ambos, constituiría un Supuesto de Incumplimiento bajo los Títulos.

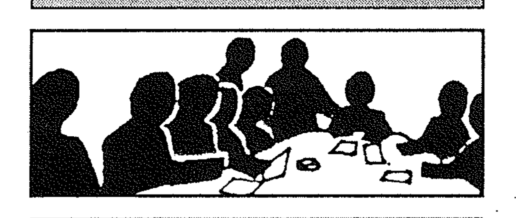
VII. — Las opiniones antes expresadas se limitan a las leyes y demás normas citadas de la República Argentina. Ninguna opinión se emite respecto de las materias y convenios gobernados por otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fuere la República Argentina.

En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, a cargo de las funciones del Procurador del Tesoro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 817/94, y como Asesor Legal de la República Argentina, rubrico el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN P. I. Nº 011

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación
a/c de las Funciones del Procurador del Tesoro
Decreto 817/94

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOVISION
S.A.C. y F.

CONVOCATORIA

El directorio de "AUTOVISION S.A.C. y F." convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de febrero de 1995, a las 11 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas, en su domicilio de Tucumán 1484, 10º piso, Oficina "C", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de su celebración fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración del balance general, estado de resultados y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
4º) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes, con mandato por un ejercicio.

Presidente - Roberto Gil

Los titulares de acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Se declara bajo juramento que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.

e. 9/2 Nº 19.562 v. 15/2/95

ANGEL CAPELLI E HIJOS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 3/3/95 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria en Arribeños 1435, piso 6º, departamento 1, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/94 y destino del resultado.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Remuneración, Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación, valuación de inmuebles y rodados.
6º) Modificación Art. 7 del Estatuto.

Vicepresidente - Claudio M. Capelli

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios a más tardar el día 28/2/95 inclusive.

e. 10/2 Nº 19.698 v. 16/2/95

ASOCIACION MUTUAL 22 DE MARZO, DEL PERSONAL JERARQUICO, PROFESIONAL Y TECNICO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ENCOTESA, OBRA SOCIAL, RADIODIFUSION Y CAPRECOM
Matrícula INAM 485 - CF

CONVOCATORIA

Se lleva a conocimiento de los señores afiliados que el Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Social le confiere, cita a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 27 de marzo de 995, a las 20,00 horas, en el local sito en la Avda. Belgrano 4105 de esta Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
2º) Ratificación en todas las partes de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20/4/1992 (Acta Nº 21/92), la que no fuera publicada en Boletín Oficial, en dicha oportunidad.
3º) Consideración y aprobación venta del local, autorizada por la Asamblea General Extraordinaria del día 5/10/1994 (Acta Nº 25/94).
4º) Memoria y Balance del ejercicio que comprende al período desde el 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994.
5º) Designar dos asambleístas para firmar el Acta.

Presidente - Felisindo E. Fernández
Secretario - Jamit Vitar

NOTA: Se deberá tener en cuenta lo determinado en el artículo 21 de la Ley 20.321.

e. 13/2 Nº 19.773 v. 17/2/95

"B"

BANCO EXTRADER
S. A.
Nº Inscripción I.G.J.: 10.024, Libro 113, Tomo A de Soc. Anónimas

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del BANCO EXTRADER S.A. La Comisión Fiscalizadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1995 a las 15 horas en la Sede Social a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. presidente;
2º) Consideración de la existencia de operaciones no ratificadas por el Directorio y no contabilizadas y sus posibles consecuencias patrimoniales para la entidad;
3º) Consideración de la responsabilidad (art. 274 Ley de Sociedades) de los Directores que suscribieron las obligaciones a considerar en el punto 2) precedente;
4º) Decisión de adoptar por los Sres. Accionistas a fin de que la entidad pueda afrontar las posibles consecuencias resultantes de la exigibilidad de tales obligaciones por parte de terceros.

Síndico Titular - Eduardo A. Riádigos

e. 10/2 Nº 5675 v. 16/2/95

BANCO INTERFINANZAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en Bouchard 547, piso 24º, Buenos Aires, el 7 de marzo de 1995, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la emisión de un Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, en los términos de la Resolución General 229 de la Comisión Nacional de Valores, por un monto de hasta u$s 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas. Condiciones de emisión. Destino de los fondos. Solicitud de Oferta Pública. Cotización.
3º) Consideración de la emisión de la primera serie de Obligaciones Negociables dentro del Programa Global, por hasta un monto de u$s 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones) o su equivalente en otras monedas. Condiciones de emisión.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.

Presidente - Miguel Angel Angelino

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán depositar a tal efecto en la Sociedad, constancia de la cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S. A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el 1º de marzo de 1995, inclusive, de 10 a 15 horas en Bouchard 547, piso 24º, Buenos Aires.

e. 14/2 Nº 19.955 v. 20/2/95

BANCO POPULAR ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 3 de marzo de 1995, a las 16.30 horas y en segunda convocatoria el día 31 de marzo de 1995, a las 16,30 horas en caso de fracaso de la primera, y se llevará a cabo en su sede social, calle Florida 201 - 2do. piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Nro. 108 finalizado el 31 de diciembre de 1994. Destino de las ganancias no distribuidas.
3º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1994 por $ 507.473,41 (en moneda De cierre del ejercicio), el cual arrojó quebrantos.
5º) Fijación de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
6º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección, si correspondiere, de los que fuesen necesarios para integrarlo.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio 1995.
8º) Remuneración del Contador Público certificante de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y designación del contador certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nro. 109 iniciado el 1º de enero de 1995 y que finalizará el 31 de diciembre de 1995 y fijación de su retribución.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.

Director Secretario, Gerente General Adjunto - Jorge E. Pedreira

Para asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas, deberán cursar comunicación al Banco Popular Argentino S. A. para que se les inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles con anticipación a la fecha fijada para su celebración (Artículo 238) de la Ley Nro. 19.550 modificada por la ley Nro. 22.903).

Aquellos accionistas que tengan sus acciones en Caja de Valores deberán presentar certificado de tal depósito.

Se atenderá hasta el día 27 de febrero de 1995 a los Señores Accionistas en horario bancario en el Departamento de títulos de este banco, Florida 201 —Planta Baja— Capital Federal. En caso de realizarse en segunda convocatoria, se publicarán nuevamente los avisos.

e. 14/2 Nº 19.881 v. 20/2/95

"C"

CODEMSA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 9803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1995, a las 18.00 horas, en Sarmiento 731, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1994 y del Dictamen del Contador Certificante;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
4º) Fijación de los honorarios al Directorio y el síndico;
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.

Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 9/2 Nº 19.537 v. 15/2/95

CAÑOFLEX
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en las oficinas de la planta fabril de la sociedad, ubicadas en Aráoz de Lamadrid 3075, Caseros, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de febrero de 1995, a las 18.00 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.
SEGUNDO: Consideración de las razones que provocan la presente convocatoria fuera de término.
TERCERO: Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
CUARTO: Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio.
QUINTO: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Vicepresidente - Jorge Oscar Abuyé

Para participar de la presente Asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista entre el 21 y 23 de febrero de 1995, depositando los certificados de acciones en las oficinas de la planta fabril de la sociedad, ubicadas en Aráoz de Lamadrid 3075, Caseros, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 9.30 horas a 12.30 horas.

No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19.550 y modificatorias, la segunda convocatoria se realizará 30 minutos después con los accionistas presentes.

e. 10/2 Nº 19.661 v. 16/2/95

CADEMA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de CADEMA S. A. a Asamblea Ordinaria el día 15 de marzo de 1995 a las 14.00 horas en la sede social de Florida 375, 2do. piso A, Capital Federal, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación estados contables al 31/12/94.
2º) Designación de miembros del Directorio en reemplazo de los que cesan sus manatos.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º) Consideración estado juicio Cadema/Agp.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.

Síndico - Alberto N. M. Gesualdi

Se recuerda a los accionistas y/o sus apoderados que deberán depositar las acciones en sede social, previo a la iniciación de la Asamblea.

e. 14/2 Nº 19.942 v. 20/2/95

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.
Nº de Registro: 1341

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7/3/95 a las 11 horas en 1ra. y el mismo día a las 12 horas en 2a. Convocatoria en San Martín 66, Ofic. 513 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 relativo al ejercicio Nº 79 finalizado el 31/12/94.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 31.266,45 y a la Comisión Fiscalizadora por $ 5.955,51 del ejercicio cerrado el 31/12/94.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de la actuación de los Síndicos.
6º) Elección de hasta 3 directores suplentes por 1 año.
7º) Elección de 3 Síndicos Titulares y de 3 Suplentes por 1 año.
8º) Designación del profesional que dictaminará sobre los estados contables el ejercicio en curso y fijación de sus honorarios. Fijación de los honorarios del ejercicio 1994.
Presidente - Miguel V. Tedin

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán solicitar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 hs a 16 hs. hasta el día 1º de marzo de 1995 inclusive.
e. 14/2 Nº 19.886 v. 20/2/95

"D"

DENTAL GROUP
S. A.

CONVOCATORIA

Comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la citación y convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad para el día 28 de febrero de 1995 a las 18 horas en la sede de la sociedad, sita en Avenida Pueyrredón 1441/3, piso 3º de esta Capital Federal. Al efecto se ha fijado por el directorio el siguiente temario de:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, sin perjuicio de la firma de todos los asistentes.
2º) Examen de cuentas de la sociedad y de la gestión del Directorio desde el inicio de actividades hasta la fecha de la presente convocatoria.
3º) Designación y/o remoción de Directores en su caso.
4º) Eventual aumento de capital aun excediendo los límites previstos en el Artículo 188 de al ley de Sociedades.
5º) Modificación y reforma de los estatutos. Consideración de nombramiento de síndico.
6º) Transformación y eventual disolución de la sociedad.
7º) Examen de la gestión del Directorio, su eventual responsabilidad frente a la sociedad y terceros.
Buenos Aires, febrero 4 de 1995.
Presidente - Javier Lucas Meritello

Se deja constancia que para el caso de fracaso de la Primera Convocatoria se cita en Segunda Convocatoria para el mismo día 28 de febrero de 1995 en igual lugar y para las 19 horas.

El directorio comunica a los señores accionistas que atento que no han emitido ni entregado los títulos representativos de las tenencias accionarias, se procederá de conformidad con el dispuesto en el artículo 238, segunda parte de la Ley de Sociedades.
e. 10/2 Nº 15.710 v. 16/2/95

"E"

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 27 de febrero de 1995, a las 16 horas, en la sede social, sita en Alsina 1609, 9º p. Of. 58, Capital Federal, a efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Director Titular y un Director Suplente.
2º) Ratificación de la aceptación de las renuncias oportunamente presentadas por los Síndicos Titular y Suplente.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y la Sindicatura hasta la fecha.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.
Presidente - Héctor José Schillaci
e. 9/2 Nº 19.533 v. 15/2/95

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO OESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el 27 de febrero de 1995, a las 17 horas, en la sede social, sita en Alsina 1609, 9º piso, of. 57, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los estatutos sociales, artículos 4º, 5º, 8º y 11º.
2º) Emisión de las acciones correspondientes en el caso de que se sancione el aumento de capital y condiciones de suscripción e integración.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.
Presidente - Héctor José Schillaci
e. 9/2 Nº 19.534 v. 15/2/95

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO OESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas, para el 27 de febrero de 1995, a las 18 horas, en la sede social, sita en Alsina 1609, 9º p., Of. 57, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 31/7/94.
2º) Aprobación de la actuación de los Directores y la Sindicatura hasta la fecha.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.
Presidente - Héctor José Schillaci
e. 9/2 Nº 19.535 v. 15/2/95

EUROMAYOR S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de EUROMAYOR S. A. DE INVERSIONES a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de febrero de 1995 a las 16.30 horas en Reconquista 1166, PB, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia de los Sres. miembros titulares y suplentes de la Comisión fiscalizadora. Designación de miembros titulares y suplentes del precitado órgano social.
3º) Consideración de la renuncia de los Sres. Contadores Certificantes titular y suplente. Designación de nuevos contadores certificantes titular y suplente por el ejercicio a cerrar el 31 de mayo de 1995.
4º) Emisión de obligaciones negociables, simples o convertibles, por u$s 5 millones o el monto menor o mayor que fije la asamblea, alegando en el directorio todas sus condiciones de emisión, pago y negociación incluida la posibilidad de emitir en series bajo la modalidad de un programa global, sea bajo el régimen común o el establecido por el Decreto 1087/93 para las Pymes.
5º) Reforma de los artículos 6, 10 y 16 de los Estatutos Sociales.
Presidente - Héctor A. Fernández

Se deja constancia que la Asamblea deberá funcionar como Extraordinaria para el tratamiento del punto 5 del Orden del Día. Los Sres. accionistas para poder concurrir a la Asamblea General deberán cursar comunicación a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S. A. deberán remitir certificado de depósito. En ambos casos en el horario de 12 a 18 hasta el día 21 de febrero de 1995 a las 18 horas en la sede social sita en Tucumán 326, PB, of. 9, Capital Federal.
e. 9/2 Nº 19.624 v. 15/2/95

ELEVADORES MAR DEL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1995, a las 18 horas en Av. de Mayo 633, Piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración y aprobación de la documentación presentada y prevista por el art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1994;
3º) Consideración de la gestión de los Señores Directores y tratamiento de las renuncias presentadas;
4º) Designación de directores para integrar el órgano.
Presidente - Juan A. Bocking
e. 10/2 Nº 8003 v. 16/2/95

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA
S. A. C. I. e I.
Registro I. G. J. 6365

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de marzo de 1995, a las 18 horas en Pichincha 364, Piso 1º, "C", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234º inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1994.
3º) Consideración de la remuneración del Directorio.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Remuneración del Síndico Titular.
6º) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.
Presidente - EDITORIAL SOPENA ARGENTINA S.A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en la sede social, hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea.
e. 13/2 Nº 19.788 v. 17/2/95

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los Señores Accionistas que la sociedad efectuará Asamblea Extraordinaria el día 10 de marzo de 1995 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y a las 19 hs. en 2da. convocatoria para tratar la modificación del Estatuto Social en su artículo Nº 13 (Decimotercero).

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación artículo 13 del Estatuto Social, duración mandato Directorio y periodicidad de las reuniones.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Gerente - Manuel Andrés Díaz
e. 13/2 Nº 19.810 v. 17/2/95

"F"

FINEXCOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1995 a las 10:00 horas, a celebrarse en Maipú 374, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital social dentro del límite del art. 188 L. de S. y emisión de Acciones para ofrecerlas en suscripción.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Presidente - Tomás Alejandro Symnis

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea previamente deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 ley 19.550, en la dirección indicada para la celebración de la asamblea en el horario de 10:00 a 18:00 hs. y hasta el día 28 de febrero de 1995 a las 18:00 horas.
e. 13/2 Nº 19.787 v. 17/2/95

"G"

GRUPO MEDICO LOMAS DE SAN ISIDRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 28 de febrero de 1995 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear 684, piso 2º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aumento del Capital social de $ 293.600 a $ 662.238 con prima de emisión de $ 3.208.655 a integrarse con aportes irrevocables preexistentes y de $ 662.238 a $ 946.055 con supresión del derecho de preferencia y prima de emisión de $ 1.716.183 a integrarse en efectivo;
3º) División del nuevo capital social de $ 946.055 en acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 1 cada una de las cuales 662.238 serán Clase A de un voto y 283.817 Clase B formándose este último total con 204.000 acciones de tres votos y 79.817 de un voto. Emisión de las mismas y canje de las actualmente en circulación;
4º) Modificación de los artículos cuarto, octavo, noveno y decimocuarto del Estatuto Social a fin de enunciar el nuevo capital, fijar en cinco, siete o nueve los integrantes del Directorio para su elección por clases, determinar un monto actualizado de la garantía a constituir por los mismos y establecer mayorías especiales para decisiones asamblearias de especial importancia.
Vicepresidente - Marcelo Serantes
e. 10/2 Nº 19.639 v. 16/2/95

GAREF S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 17.320

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día 28 de febrero de 1995, a las 10 horas en Uruguay Nº 705, 7º piso, oficina "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Pérdida del capital social. Reintegro del mismo por parte de sus accionistas, o disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.
Presidente - Bruno V. Geranio
e. 13/2 Nº 8036 v. 15/2/95

G.N.C. BAHIA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1995 a las 21 hs. en

la Av. Gaona 4299, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables al 30 de nov./94.
2º) Consideración de la distribución de utilidades.
3º) Fijación de retribución a miembros del Directorio, posibilidad de exceder el límite legal.
4º) designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Guillermo A. Cárcamo
e. 14/2 Nº 19.879 v. 20/2/95

"H"

HM ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de HM ARGENTINA S.A.I.C. a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1995 a las 16 horas en Maipú 267, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Capitalización de aportes irrevocables por u$s 1.000.000. Aumento de capital con prima de emisión. Emisión de acciones.
Presidente - Roberto E. Devoto
e. 10/2 Nº 19.680 v. 16/2/95

HYDROTUB
S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995, a las 9.00 horas, en la Sede Social, calle Lautaro 123, piso 16º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reconsideración de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria el 30 de setiembre de 1994 referida a la suscripción e integración al contado de ciento ocho mil pesos ($ 108.000).
3º) Capitalizar la suma de ciento ocho mil pesos ($ 108.000) de la cuenta Ajuste de Capital mediante la emisión de ciento ocho mil acciones ordinarias de valor nominal un peso ($ 1) cada una, con derecho a 108.000 votos, a prorrata de las tenencias actuales.
Presidente - Rodrigo Alfredo Sanjuan
e. 10/2 Nº 19.632 v. 16/2/95

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de febrero de 1995 a las 10 horas, en la sede social de Avenida Belgrano 634, 8º piso, Oficina "P", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Nota y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Nº 36 cerrado el 30 de abril de 1994.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 254.219,44; valor ajustado al 30 de abril de 1994) correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30/4/94, el cual arrojó quebranto. Fijación de los retiros a cuenta en concepto de remuneraciones a los Directores por el ejercicio 1994/1995.
6º) Consideración de los honorarios para la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1994/1995, conforme al artículo 19º de los Estatutos Sociales.
7º) Designación del Contador Público que auditará y emitirá dictamen profesional sobre los Estados Contables trimestrales y general, correspondientes al Ejercicio Nº 37 a cerrarse el 30 de abril de 1995 y determinación de su remuneración.
8) Elección de tres Síndicos titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por tres ejercicios.
Buenos Aires, 25 de enero de 1995.
Presidente - José Carlos Lombardi

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que según lo dispuesto por el Artículo 20º de los Estatutos Sociales y el Artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S. A., en la sede de la Sociedad, Av. Belgrano 634, 8º Piso, Oficina "P", Capital Federal, hasta el 17 de febrero de 1995 inclusive, de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.
e. 10/2 Nº 19.679 v. 16/2/95

JANUBE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de marzo de 1995, a las 8.00 horas, en primera Convocatoria y a las 9.00 horas en segunda Convocatoria, a realizarse en la calle San Martín 575, piso 3º "C" de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Emisión de 400.000 acciones ordinarias de cinco votos por acción para ser canjeadas por igual número de acciones preferidas sin derecho a voto en poder de Printil Real Estate Inc.
3º) Revocación de las decisiones adoptadas en Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 3/5/91.
Presidente - Sebastián Adolfo Riccheri

NOTA: Los señores accionistas deberán obligatoriamente comunicar su asistencia a la Asamblea y depositar las acciones en San Martín 575, piso 3º "C" de Capital Federal con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su realización para poder asistir a ella, en el horario de 10.00 a 12.00 hs.
e. 14/2 Nº 19.954 v. 20/2/95

"L"

LA GENEROSA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA GENEROSA S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Avda. L. N. Alem 693, 1001, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera del término establecido por el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 12, finalizado el 31 de marzo de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su remuneración.
6º) Determinación del número de directores y su elección por el término de dos ejercicios.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 31 de enero de 1995.
Síndico Titular - Bernardo G. Oberbeil

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.
e. 9/2 Nº 19.547 v. 15/2/95

"M"

MERCERIA PREMIER
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995, a las 19 horas, en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/9/94. Aprobación, gestión del directorio.
3º) Destino de los resultados y remuneración del directorio.
4º) Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres ejercicios. Consideración elección directores suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por un ejercicio.
Presidente - Salomón Hakim
e. 9/2 Nº 5628 v. 15/2/95

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de METALURGICA EDISON S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995, a las 10 horas en Suipacha 771 piso 9no. oficina "J", Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar e lacta.
3º) Tratamiento de la renuncia del señor Presidente del Directorio.
4º) Designación del Presidente del Directorio.
5º) Ratificación del mandato de los Directores actuantes o designación de los que los reemplacen;
6º) Presentación y continuación de los trámites concursales de acuerdo art. 6 in fine ley 19.551.
Síndico - Jorge Osvaldo Fasano

Se recuerda a los señores accionistas que conforme el art. 15 del estatuto, para tomar parte en las Asambleas deberán cursar una comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha de la Asamblea, dirigida al Directorio y al domicilio designado en el encabezamiento.
e. 13/2 Nº 5711 v. 17/2/95

"N"

NIETO Hnos.
S. A.
Nº Inscripc. Insp. G. Just. 27.258

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1995, a las 18 hs., en primera Convocatoria en la sede social, sita en Monteagudo Nº 460 (1437), Capital Federal, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término y aprobar lo actuado por el Directorio.
2º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994.
3º) Elección nuevas autoridades.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Rodolfo Nieto
e. 9/2 Nº 19.617 v. 15/2/95

"O"

ODOL
S. A. I. C.
Expte. I.G.J. Nº 9256

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995, a las 10 hs., en la sede social de Viamonte 1465, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora en el Acta Nº 135, sesión de fecha 24 de enero de 1995, referente a la aceptación de renuncias de los directores y síndicos, y designación de sus reemplazantes.
Presidente - Carlos Ernesto Grimm

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar previamente en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su realización los que serán recibidos hasta el día 21 de febrero de 1995, en Viamonte 1465, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.
e. 10/2 Nº 5678 v. 16/2/95

OSRAM ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro: 9535

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995, a las 11 horas en la calle Lavalle 1473, piso 3ro. de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1ro.) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1994.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Aprobación de la remuneración al Directorio (art. 261) y de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de un año.
7º) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
Presidente - Eduardo A. Roca
e. 10/2 Nº 19.701 v. 16/2/95

OSRAM ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº de Registro: 9535

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995, a las 12 horas en la calle Lavalle 1473, piso 3ro. de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la solicitud del representante de General Electric Company, Sr. David Scudamore, en fax del 22/11/94.
Presidente - Eduardo A. Roca
e. 10/2 Nº 19.700 v. 16/2/95

"P"

PROYECTOS DE TELEVISION COMUNITARIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 2 de marzo de 1995 a las 11 horas, en la calle Cuba 2370, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de las renuncias presentadas a sus respectivos cargos por los señores Síndicos Titular y Suplente;
3º) Consideración de los honorarios y de la gestión de los Síndicos renunciantes hasta el día de la fecha;
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Vicepresidente - Guillermo Liberman
e. 10/2 Nº 5679 v. 16/2/95

"R"

RIVADAVIA 12300 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Rivadavia 12300 S. A. el día 28 de febrero de 1995 a las 10.00 hs. a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Monroe 2224, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.
3º) Consideración de las causas que motivaron la no presentación en término de los documentos del punto anterior.
4º) Distribución de resultados del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.

Presidente - Hernán Javier Ayas
e. 9/2 Nº 19.589 v. 15/2/95

RIVADAVIA 12300 S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de RIVADAVIA 12300 S. A. el día 28 de febrero de 1995 a las 9.00 hs. a Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Monroe 2224, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1994.

Presidente - Hernán Javier Ayas
e. 10/2 Nº 19.660 v. 16/2/95

"S"

STAFF DE SERVICIOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de STAFF DE SERVICIOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995 a las 20.00 hs., en la sede de la Sociedad, Sarmiento 2343, p. 2º, Of. 11 y 12, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y los Estados de Resultados correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 1994.
3º) Distribución de Utilidades. Aprobación de las remuneraciones al Directorio.

Presidente - Pedro C. Salas
e. 9/2 Nº 19.609 v. 15/2/95

SUD AMERICA INVERSIONES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SUD AMERICA INVERSIONES S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1995 a las 11 horas, en Corrientes 457, 1er. piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración al Directorio, art. 261 de la ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Síndico - Iván Ibáñez
e. 10/2 Nº 19.636 v. 16/2/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Carlos Alberto Mancuso vende a Patricio Jacobo Olivares Villegas el fondo de comercio del Café, Casa de Lunch, y Despacho de Bebidas sito en AVDA. JULIO A. ROCA 512, Cap. Fed. sus domicilios, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Cerrito 1080, Local 11, Cap. Fed. Domicilio del vendedor Sánchez de Bustamante 1765, 5º "B" y del comprador Giribone 659 Avellaneda.
e. 9/2 Nº 19.569 v. 15/2/95

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge Raúl Aguirre, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Capital, avisan: Víctor Juan Pascuzzi, Alberto Francisco Llanes (domic. Alsina 1902, Cap.) venden a Gilberto Julio Giani, Angel Domínguez y Francisco Bernardez (domic. Ameghino 518, Avellaneda) el Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas de ALSINA 1902 (un mil novecientos dos) PB. y Sótano, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 10/2 Nº 19.722 v. 16/2/95

Silvia Edith Madeo, domiciliada en la Avenida Gaona Nº 4.818 Capital Federal, avisa que vende a Miguel Angel Almeda, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 539 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el negocio de panadería mecánica, servicios, elaboración de sandwiches, masas y similares, sita en la AV. GAONA Nº 4.818 Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes, embargo. Reclamos de ley en la calle Goncalves Dias Nº 412 Planta baja, departamento 2º, Capital Federal.
e. 13/2 Nº 19.845 v. 17/2/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Emilio García domiciliado en Segurola 1546 4º 31 Capital vende a Manuel Bello Castro domiciliado en Moreno 5061 La Tablada Pcia. de Bs. As. su negocio de Bar sito en AV. LOPE DE VEGA 2904 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
e. 13/2 Nº 19.770 v. 17/2/95

Fernando Queipo, con domicilio en Fitz Roy 1995, de Capital Federal, transfiere el fondo de Comercio del Instituto de Enseñanza, ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN 2470. 1º piso, Capital Federal, a Héctor Horacio Fernández, con domicilio en Av. Independencia 650, 6º "C". Capital Federal reclamo de Ley en Fitz Roy 1995, Capital Federal. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 1995.
e. 14/2 Nº 19.883 v. 20/2/95

"B"

Isaac Sabaj Mart. Público, Ofic. Tucumán 881, PB. "3", Cap. avisa: Roberto Luis Romano con dom. Bartolomé Mitre 1266, Cap. vende a Patricia Susana Fernández de Sivisky dom. Juramento 1347, Cap. su hotel (sin servicio de comida) capacidad 40 hab. sito en BARTOLOME MITRE 1266, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley N/Ofic. Término legal.
e. 9/2 Nº 19.576 v. 15/2/95

"C"

Isaac Sabaj Mart. Público, Ofic. Tucumán 881, PB. "3", Cap. avisa: Mirta Aurora Avila dom. Elpidio González 5227, Cap. vende a Lucrecia Dora Listrani dom. San Juan 4370, Cap., su casa de pensión capacidad 6 hab. y 15 alojados, sito en CNEL. RAMON L. FALCON 3768, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley N/Oficinas. Término Legal.
e. 9/2 Nº 19.577 v. 15/2/95

José Guimarey, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1642, Piso 3º, Capital Federal, avisa que "Valoca S.R.L." con domicilio en Carlos Pellegrini 701, Cap. Fed. vende a Víctor Blanco Rodríguez y Fernando Manuel Sarlenga domiciliados en Avda. Santa Fe 1726, Cap. Fed. quienes compran en comisión el negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, denominado "Skoll", sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 701 Esq. VIAMONTE Nº 997, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley mis oficinas.
e. 10/2 Nº 19.716 v. 16/2/95

Se avisa que ha quedado nula la venta de la panadería Confitería Royal sita en la calle CONSTITUCION 2048 Cap. que Graciela Escobar con domicilio en Constitución 2048 Cap. le efectuaba a Camilo Salomón con domicilio en Constitución 2048 Cap. Reclamos de ley en Constitución 2048 Cap. recibo 15142 del 21/12 al 27/12/94.
e. 13/2 Nº 19.753 v. 17/2/95

"J"

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667, piso 10º, Capital avisa: que Carlos Alberto Pastori domiciliado en Buenos Aires 1042, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. vende a Perla Neiman domiciliada en Padilla 422, 3º "6", Capital su negocio de Lavadero de ropa sito en JULIAN ALVAREZ 1717, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 9/2 Nº 19.614 v. 15/2/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667, piso 10º, Capital avisa: que "Uno Mas S.R.L." representado por Elbio E. Portnoy domiciliado en Av. S. Ortiz 2069, 15º "C", Capital, vende a Qin Zhong Wu domiciliado en San Blas 5260 su negocio de Autoservicio sito en JULIAN ALVAREZ 2352, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 9/2 Nº 19.615 v. 15/2/95

"M"

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Victor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que se anula Edicto publicado bajo recibo Nº 3421 de fecha 17/11/94 al 23/11/94, del Negocio de Panadería, sito en MEDRANO Nº 1502 Esquina COSTA RICA 4001, Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 9/2 Nº 19.625 v. 15/2/95

Se comunica que el Señor Santoyo López, Enrique Fernando, con DNI Nº 2.178.418, domiciliado en la calle Moreno Nº 1273, Capital, transfiere su negocio, que funciona en la calle MORENO Nº 1273, Capital Federal, que funciona en carácter de Hotel, inscripto por expediente Nº 30.908/45, al Señor José Carlos Ogando (DNI Nº 5.619.802) con domicilio en la calle Maipú Nº 26 Piso 13 Dto. "H", Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.
e. 13/2 Nº 19.844 v. 17/2/95

"R"

Río de Janeiro 54 S.R.L.; con domicilio en la calle Río de Janeiro 54 Capital, comunica que ha Transferido la actividad de, servicio de restaurant, bar, café y casa de lunch y despacho de bebidas, música y/o canto desde 20 a 2 hs; que funciona en el local de la calle RIO DE JANEIRO 54 Capital, a la firma: "De Janeiro S.R.L." con domicilio en la calle Río de Janeiro 54 Capital. Reclamos de Ley en Paraná 123 piso 6 oficina 149 de esta Capital.
e. 13/2 Nº 19.725 v. 17/2/95

Avisa Martillero Avelino J. Meaca (Discarva) con oficinas en la calle Florida 537 - Piso 11º - Capital Federal - Teléfono 322-2177 - que por su intermedio "Marama S. A." con domicilio en Avda. Triunvirato nº 3942 - 6º "A" Capital Federal vende al señor Angel Ortale con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa nº 1616 - 4º "A" Capital Federal el negocio de carnicería ubicado en calle SAN LORENZO 3060 de la localidad y Partido de Gral. San Martín - Provincia de Bs. As.; libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/2 Nº 19.912 v. 20/2/95

"S"

Juan Pablo Chevallier-Boutell, abogado, con domicilio en Cerrito 740, piso 16º, Ciudad de Buenos Aires, comunica, a los fines previstos por el artículo 2º de la Ley número 11.867, que Insurance Company of North America —sucursal Buenos Aires—, con domicilio en SUIPACHA 268, piso 2º, Buenos Aires entidad autorizada a operar en seguros por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN") del 27 de marzo de 1961, conforme la resolución número 4946, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros de la SSN, bajo el número 327, comunica que vende y transfiere a Cigna Argentina Compañía de Seguros S.A. (en formación), con domicilio en Suipacha 268, piso 2º, Buenos Aires, y a contar desde las 24 horas del día 31 de diciembre de 1994, todos los activos y pasivos constitutivos del Fondo de Comercio de Insurance Company of North America, —sucursal Buenos Aires— que resultan del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1994. La transferencia incluye: al personal con sus respectivas remuneraciones, derechos y antigüedades, de todo lo cual se hará cargo Cigna Argentina Compañía de Seguros S. A. (en formación) y, todas las registraciones contables. Las oposiciones de ley se atienden en Suipacha 268, piso 2º, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.
e. 14/2 Nº 19.928 v. 20/2/95

"T"

Se comunica que Propuesta S.R.L. Nº 18.251, con domicilio en Terrero 851 de esta Capital, transfiere el fondo de comercio del local ubicado en TERRERO 851, habilitado bajo el rubro de Taller de Imprenta por Carpeta Nº 15.563/84, a la firma Produpack S.A. Nº 1.594.527, con domicilio legal en Julio A. Roca 710, Capital. Reclamo de Ley mismo local.
e. 9/2 Nº 19.558 v. 15/2/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Carlos Mprilakis domiciliado en Cervantes 116 8º C Cap. vende a Jorge Lodeiro Rodriguez y Ricardo Far domiciliados en Av. Santa Fe 3455 8º p. Cap. su negocio de bar sito en TUCUMAN 1420 Capital. Libre de toda deuda y gravámen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/2 Nº 19.885 v. 20/2/95

"U"

Manuel Muiño García, Martillero Público, con oficinas en Av. De Mayo 1343, 1º, "3", Capital Federal, avisa: Que por expresa voluntad y acuerdo de las partes, se anula la venta anunciada por Francisco Martino y Manuel

Fernández Pérez a "Tobel S.R.L." en formación, representada por Juan Alberto Goñi, del negocio de Café-Bar y Afines, sito en la calle URUGUAY 709, Capital Federal, según Boletín Oficial Nº 43-15907, del 27-12-94 hasta el 2-1-95 respectivamente. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.

e. 9/2 Nº 19.620 v. 15/2/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A.

ARGENGAS S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines del art. 83 de la Ley 19.550 modificada por la ley 22.903, se hace saber que COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A., con domicilio en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 136, Folio 26, Libro 41, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 15 de octubre de 1920 y Argengas S. A., con domicilio en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1193, Folio 376, Libro 58, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 14 de julio de 1964, por resoluciones adoptadas en sendas Asambleas Generales Extraordinarias unánimes celebradas el 24 de enero de 1995, aprobaron el compromiso previsto de fusión de las mismas que fuera suscripto el 31 de marzo de 1994 mediante la absorción de Argengas S. A. por Compañía General de Combustibles S. A. El capital social de Compañía General de Combustibles S. A. se ha aumentado en la suma de $ 20.659, quedando en consecuencia fijado en $ 109.494.343. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades fusionadas con indicación a las fechas a que se refiere se detallan a continuación:

COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. AL 31-12-93

Activo	$ 345.396.188
Pasivo	$ 167.440.004

ARGENGAS S. A., al 31-12-93

Activo	$ 12.611.004
Pasivo	$ 4.296.233

Los reclamos de ley podrán efectuarse en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Capital Federal.

Apoderado - Luis Marcos De Gregorio

e. 13/2 Nº 19.833 v. 15/2/95

CONFIDE S. A.

Por As. Gral. Extr. del 17/12/92 resolvió aumentar el capital social de $ 0,30 a $ 162.000, llamándose a suscripción atento art. 194 Ley 19.550Presidente - Ramón Horacio Francoe.

14/2 Nº 19.956 v. 16/2/95

"I"

"INDEPENDENCIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Enero de 1995, la Sociedad ofrece en suscripción a sus accionistas un total de 4.999.998 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 por acción, con derecho a 1 voto cada una, al precio de $ 1 por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1994, según las condiciones que se indican a continuación:

1 - Las suscripciones durante el periodo de suscripción preferente se llevarán a cabo en Avda. Corrientes 821, Piso 1º (sede social) Capital Federal, en el horario de 12 a 19 horas.

2 - Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación.

3 - Los interesados en ejercer el derecho de suscripción preferente deberán simultáneamente con la manifestación de su intención, integrar al contado y en efectivo el 25 % del precio correspondiente al derecho ejercido y el 75 % restante dentro de los 120 días.

4 - El accionista, en el mismo momento que ejerce el derecho de preferencia deberá manifestar la intención de acrecer sobre las nuevas acciones no suscriptas e integradas por otros accionistas en el ejercicio del derecho de preferencia y, en ese caso, deberá indicar la cantidad máxima de nuevas acciones que compromete acrecer.

5 - Finalizado el periodo de suscripción preferente serán ofrecidas las acciones remanentes que se distribuirán a prorrata entre los accionistas que manifestaron su intención de ejercer el derecho de acrecer. Las nuevas acciones que se suscriban en ejercicio del derecho de acrecer deberán abonarse íntegramente en efectivo a más tardar dentro de los 10 días de efectuada la notificación de la adjudicación.

6 - Los aportes irrevocables efectuados por los señores accionistas pueden ser aplicados a la integración de sus respectivas suscripciones de acciones.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1995.

Presidente - Roberto F. E. Sollitto

e. 13/2 Nº 19.584 v. 15/2/95

INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA (INA), (Sucursal Buenos Aires)

y

CIGNA Argentina Compañía de Seguros S.A. (en formación)

Se comunica por cinco (5) días a los fines previstos por el artículo 47 de la Ley Número 20.091, que INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA (INA), —sucursal Buenos Aires—, con domicilio en Suipacha 268, piso 2º, Buenos Aires, entidad autorizada a operar en seguros por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN") del 27 de marzo de 1961, conforme la resolución número 4946, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros de la SSN, bajo el número 327 y cuyos estatutos fueron inscriptos en la Inspección General de Justicia el 6 de febrero de 1961, bajo el número E-14.672, por una parte y CIGNA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (en formación), sociedad domiciliada en Suipacha 268, piso 2°, Buenos Aires, constituida mediante escritura número 533, otorgada el 16 de noviembre de 1994, por ante el escribano público Jorge D. di Lello, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires y en trámite de autorización para operar como aseguradora en los términos de lo establecido en el inciso a) del artículo 2° de la Ley número 20.091, por la otra, han celebrado un convenio mediante el cual INSURANCE COMPANY of NORTH AMERICA (INA) —Sucursal Buenos Aires—, cede a CIGNA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (en formación), la Cartera de Seguros que comprende la totalidad de las pólizas vigentes al 31 de diciembre de 1994, con primas y reservas inherentes a dichas pólizas. Quedan comprendidas en la cesión objeto del contrato de cesión de Cartera de Seguros, todos los rubros activos y pasivos que corresponden a la Cartera de Seguros con efecto al 31 de diciembre de 1994, incluidos los originados en reaseguros activos y retrocesiones, en orden a los saldos y valores al 31 de diciembre de 1994. Las oposiciones de ley se atienden en Suipacha 268, piso 2°, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

Apoderado - Juan Pablo Chevallier-Boutell

e. 14/2 Nº 19.930 v. 20/2/95

"L"

LA JUANITA Sociedad en Comandita por Acciones

Nº 3511 Fº 172 Lº 245 de Contratos Públicos. Comunica: Que con fechas 13, 14 y 15/12/94 (Boletín Oficial recibo Nº 14.537) y con fechas 11, 12 y 13/12/94 (diario La Prensa) se efectuaron las publicaciones requeridas por el art. 83 inc. 3 de la ley 19.550 en las que se consignaron importes erróneos en determinados rubros, los cuales por este aviso se rectifican. Importes consignados erróneamente: Monto al que se reduce el capital: A 109.090.210 (hoy $ 10.909,21). Importe de la reducción: $ 77.020,39. P. Neto antes de la reducción: $ 569.996,40. P. Neto después de la Reducción: $ 492.976,01. Siendo los importes correctos los siguientes: Monto al que se reduce el capital: A 109.092.100 (hoy $ 10.909,21). Importe de la Reducción: $ 1090,79. P. Neto antes de la Reducción: $ 557.740,47. P. Neto después de la Reducción: 480.720,08. Los informes referentes están referidos al 31/1/93. Oposiciones de ley: Escribanía D'Alessio Doglioli: Lavalle 1447, 1º piso, of. 3, Cap. Fed.

Escribano - Carlos M. D'Alessio

e. 14/2 Nº 8087 v. 16/2/95

"P"

POLARSA S. A.

y

POLARSA PATAGONICA S. A.

—FUSION—

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3 de la ley 19.550, se hace saber por 3 días que por instrumento privado se decidió la fusión por absorción de POLARSA S.A. y POLARSA PATAGONICA S.A., mediante la incorporación de esta última a la primera. Sociedad Incorporante: "POLARSA S. A."; sede social Agustín de Vedia 2835, Cap. Fed.; inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Com. de Registro de Cap. Fed. el 23/10/68, bajo No. 3654, Fo. 347, Libro 65, To. "A" Estatutos Nacionales. Sociedad Incorporada: "POLARSA PATAGONICA S.A."; sede social Agustín de Vedia 2835, Cap. Fed.; inscripta en el Reg. Público de Comercio el 3/12/84, bajo No. 8385, Libro 100, To. "A" Estatutos Nacionales. La Sociedad Incorporante aprobó por unanimidad el Acuerdo Previo de Fusión mediante Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 30/9/94, pasada el Libro de Actas de Asamblea No. 1, rubricado el 27/3/74 bajo No. B-03512, por ante el Juzgado Nac. 1ra. Instancia en lo Com. de Registro de la Cap. Fed., y la sociedad Incorporada aprobó por unanimidad el Acuerdo Previo de Fusión mediante Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 30/9/94, pasada el Libro de Actas de Asamblea No. 1, rubricado en la Inspección Gral. de Justicia el 14/5/85, bajo No. B-10112.- En virtud de ello la sociedad incorporante decidió aumentar su Capital Social a $ 2.039.420.-, y modificar el artículo 4to. de su Estatuto en los sigtes. términos: "Artículo 4to.: El Capital Social se fija en la suma de $ 2.039.420.- (Pesos dos millones treinta y nueve mil cuatrocientos veinte), representados por 2.039.420 acciones de $ 1.- (Pesos uno) valor nominal cada una, al portador de 5 votos por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550". Según los balances especiales de fusión para la sociedad absorbente el activo asciende a la suma de $ 5.431.543,14, su pasivo a $ 4.946.393,69 y su patrimonio neto a $ 485.149,45 y para la sociedad absorbida su activo es de $ 6.386.071,09, su pasivo de $ 3.786.774,18 y su patrimonio neto de $ 2.599.296,91.- Tanto el activo como el pasivo de la sociedad absorbida quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del día 10/11/94, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán funcionando bajo la denominación de la Incorporante, en la sede social de Agustín de Vedia Nº 2835, Cap. Fed., donde dentro de los quince días a contar de esta publicación, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la fusión tal como lo dispone el art. 83 inc. 3, e de la ley 19.550.-

Autorizado - Carlos Alberto Safforos

e. 14/2 Nº 8075 v. 16/2/95

"S"

SARAJUAN AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA JUAN ALBERGO GALARZA Y HERMANOS Sociedad en Comandita por Acciones

— ESCISION —

Hace saber por tres días, que a): Se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 531 al folio 24 del Libro 235 de Contratos Públicos, el día 19/9/58, con sede en Esmeralda

976, de la P.B., Cap. Fed. b) Que por Resol. de la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 26/9/94, ha resuelto la escisión social y de la totalidad del patrimonio al 1° de julio de 1994, con valuación de rubros activos y pasivos ajustados a las disposiciones del art. 62 de la Ley 22.903 y normas técnicas de la materia, con destino a la constitución de "SARAJUAN AGROPECUARIA S.R.L.", con sede social en Esmeralda 976, P.B., unidad "3", Cap. Fed.; por un capital social de $ 12.000; Valuación Activo $ 898.446,10; Valuación Pasivo $ 174.461,50; Patrimonio: $ 723.984,60.- "10 de Abril S.R.L.", con sede social en Florida 470, piso 5º, of. 502, Cap. Fed., por un capital social de $ 12.000; Valuación Activo $ 330.492,22; Valuación pasivo $ 17.132,73; Patrimonio $ 313.359,49.- "Loma Nueva Norte S.R.L.", con sede social en Esmeralda 976, P.B., unidad "3", Cap. Fed.; por un capital social de $ 12.000; Valuación Activo $ 115.482,86; Valuación Patrimonio: $ 115.482,86.- "Loma Nueva Sur S.R.L.", con sede social en Esmeralda 976, P.B. unidad "3", Cap. Fed.; por un capital social de $ 12.000; Valuación Activo $ 107.476,19; Valuación Patrimonio: $ 107.476,19.- "Matecha S.R.L.", con sede social en Av. Pueyrredón 2348, Piso 4º "A", Cap. Fed., por un capital social de $ 12.000; Valuación Activo $ 270.962,58; Valuación Pasivo $ 4.223,06; Valuación Patrimonio $ 266.739,52 e "Ijukay S.A.", con sede social en Av. Córdoba 456, piso 8 "B", Cap. Fed., por un capital social de $ 12.000; Valuación Activo $ 154.048,68; Valuación Pasivo $ 18.273,36; Valuación Patrimonio $ 135.775,32.- La valuación de los rubros activos y pasivos transferidos, se realizó también conforme a las disposiciones del art. 62 de la Ley 22.903 y normas técnicas de la materia. No han existido socios recedentes. Reclamos u oposiciones de Ley en Esmeralda 976, P.B., de esta Capital Federal.

Apoderada - Inés María Gradin
e. 14/2 Nº 19.959 v. 16/2/95

"T"

TROMELIN
S. A.

Hace saber que por Instrumento Privado del 25 de enero de 1995, ha fijado nueva Sede Social: Uruguay 385 - Oficina 505 - Capital Federal. Buenos Aires. 7 de febrero de 1995.

Representante - Francisco Cortese
e. 13/2 Nº 19.776 v. 17/2/95

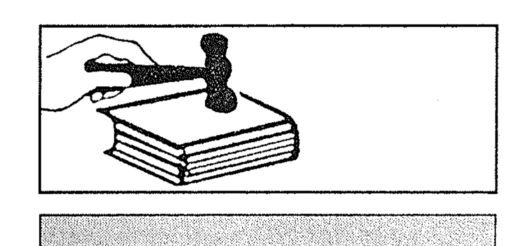
TRUMAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

y

BOHMAN
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Fusión por absorción. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83, punto 3ro, incisos a) a e) de la Ley 19.550 (t.o. 1984), comunican que con fecha 31 de octubre de 1994 han celebrado sendas Asambleas Generales Extraordinarias aprobando el compromiso previo de fusión de ambas sociedades celebrado el 26 de setiembre de 1994. TRUMAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1962 bajo el número 887, al folio 83 del Libro 56, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en la Av. Chiclana 4162, Capital Federal, con un activo de $ 6.699.362,79 y un pasivo de $ 1.249.357,37, ambos al 30 de junio de 1994, ha realizado la fusión por absorción de la siguiente empresa: BOHMAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1956 bajo el número 1323 al folio 201 del Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en la Av. Julio A. Roca 733, Piso 2º, Capital Federal, con un activo de $ 950.357,51 y un pasivo de $ 1.700,34, ambos al 30 de junio de 1994, la que se disuelve sin liquidarse, sobre la base de los Estados Contables Consolidados al 30 de junio de 1994. La sociedad incorporante se hará cargo del activo y pasivo y de las operaciones sociales a partir del 1 de julio de 1994, no habiendo existido socios recedentes. Para la cobertura del valor de la absorción y su actualización, TRUMAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL resolvió aumentar el capital de $ 0,054 a $ 117.000. Domicilio de las partes para reclamo de ley y documentación pertinente: Av. Julio A. Roca 733, Piso 2º Capital Federal.

Presidente - Carlos Foldes
e. 13/2 Nº 19.739 v. 15/2/95





2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

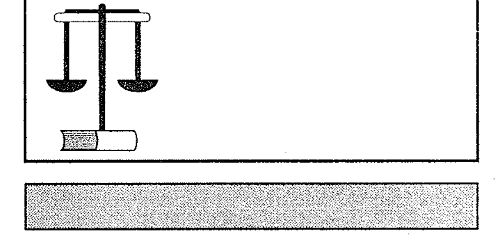
Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 23 de febrero de 1995 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot tipo sedán 4 puertas modelo 504 SR TC 1988 dominio A 075.125 en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638 de la Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 4.724,00. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 8 días del mes de Febrero de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 14/2 Nº 19.971 v. 16/2/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 23 de febrero de 1995 a las 9,16 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot tipo sedán 4 puertas modelo 505 SR 1993 dominio Q 063.873 en el estado en que se encuentra. Exhibición: calle Juncal 2638 de la Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 11.349,00. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 8 días del mes de Febrero de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 14/2 Nº 19.975 v. 16/2/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL SALA PRIMERA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Sala Primera de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en los autos Nº 25.601 caratulados "BARAJ, BERNARDO LUIS s/Inf. ley 23.737" (expte. Nº 44.995, Juzg. Fed. Nº 3, Sec. Nº 6), a fin de solicitarle que durante cinco días se sirva publicar por edictos el auto que a continuación se transcribe: "... atento el resultado negativo de la citación de BERNARDO LUIS BARAJ (ver fs. 106), hágase saber al nombrado que dentro del término de cinco días de notificado deberá hacer uso de su derecho de designar defensor entre los abogados de la matrícula (art. 107 del Código Procesal Penal de la Nación), bajo apercibimiento de designar de oficio al Sr. Defensor Oficial. A tal fin notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del Código de rito).
Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Luisa M. Riva Aramayo, presidente.

e. 13/2 Nº 205 v. 17/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION MILLAN, JOSE MARIA FRANANO y CARLOS HUGO FRANANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, secretario.

e. 13/2 Nº 7998 v. 15/2/95

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 - Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de don MARTIN GRAS. Publíquese por el término de tres (3) días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 13/2 Nº 206 v. 15/2/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en autos "MOSTEIRO DE POTEL, REMEDIOS y Otro c/MERLASSINO, EDUARDO VICTOR PEDRO y Otros s/Posesión vicenal" ha dispuesto lo siguiente "Buenos Aires, diciembre 28 de 1994 ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Ley", durante dos días emplazando a titulares de dominio y/o herederos y/o sucesores y/o quien pudiera tener un interés legítimo sobre el bien a usucapir sito en la calle Crámer 2552/62 de Capital Federal, para que dentro de 15 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes, para que los represente. Julio César Dávolos, Juez. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Ley".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 14/2 Nº 8102 v. 15/2/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LUIS CUENCA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 13/2 Nº 207 v. 15/2/95

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILAR GUILLERMO COLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de noviembre de 1994.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 13/2 Nº 208 v. 15/2/95

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104 a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 1, Capital, cita y emplaza a ALEJANDRO CESAR y FERNANDO DIEGO MENZIO a efectos de notificarles la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de octubre de 1991, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código Procesal, líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por el capital reclamado de Australes 59.358.523 con más la suma de Australes 30.000.000 que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que el deudor dentro del término constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente arts. 542 ap. 4to. y 133 Código citado. Fdo.: Hugo Carrillo, Juez". La presente resolución ha sido dictada en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ACOYTE 523 c/ENTIN, ELIAS s/Cobro de expensas". La presente se hace bajo el apercibimiento de ser representados en caso de no comparencia por la Defensora Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1994.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

e. 14/2 Nº 8059 v. 15/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/CARRERAS NICOLAS S/Ejecutivo", cita y emplaza a herederos de NICOLAS CARRERAS, para que dentro del 5º día comparezcan a estar derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese edictos por 2 días ... (CPC 53, inc. 5º y 45 y concs.). Fdo.: Juan José NICOLAS s/Ejecutivo Dieuzeide, Juez".
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 14/2 Nº 8088 v. 15/2/95

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso de Capital Federal, en los autos Nº 1818 "VICTOR ANDRES, RAMON s/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 18 de noviembre de 1993 del Juzgado de Sentencia letra "K", Secretaría Nº 40 de Capital Federal, en causa Nº 717, por el cual se condena a VICTOR ANDRES, RAMON, a la pena única de once años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta, por ser autor de los delitos de robo en poblado y en bando de grado de tentativa, robo y robo calificado que concurren materialmente entre sí, robo en grado de tentativa, robo reiterado en dos oportunidades en concurso real con el delito de lesiones leves reiterado en cuatro ocasiones, dos en calidad de autor y dos como partícipe primario. (Arts.

12, 29 inc. 3º, 42, 44, 45, 58 y 167 inc. 2º C.P.)... Fdo.: María Dolores Fontbona de Pombo, Juez Nacional de Sentencia. Ante mí: Bernardo Chirichella. Secretario.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 9/2 Nº 194 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso de Capital, en los autos Nº 1834 "ROLDAN JORGE ALBERTO s/ Tenencia de Estupefacientes, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 4 de noviembre de 1994, del Tribunal Oral Federal Nº 6 de Capital Federal, en causa Nº 20, por el cual se condena a JORGE ALBERTO ROLDAN, a la pena de cuatro años de prisión inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 C.P.), con más los alcances dispuestos por el art. 19 del mismo y el pago de una multa de trescientos pesos ($ 300), por ser autor de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Arts. 29 inc. 3º, 40, 41º, 45, C.P., art. 5 inc. "c" de la ley 23.737 modificada por la ley 23.975 y 398 y sgs., 403, 530 y 531 del C.P.P.N.)... Fdo.: Dra. Marta C. Raqueta, Horacio Alberto Vaccare, José V. Martínez Sobrino, jueces del Tribunal Oral Federal Nº 6. Ante mí: Adriana Palliotti, Secretaria.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 9/2 Nº 195 v. 15/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 38

Silvia N. Ramond, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 38, Secretaría Nº 132 del Dr. Javier Rial, sito en Talcahuano 550, piso 5º, Of. 5052, de la Capital Federal, en la causa Nº 44.475 seguida por el delito de Estafa. Cita y emplaza a GUSTAVO FERRARA, cuyas demás condiciones personales se ignoran, con último domicilio conocido en Av. Corrientes 3044 y Av. Córdoba 3555, ambos de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de enero de 1995. - ... II. Citar a GUSTAVO FERRARA mediante edictos, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de declararlo rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.) ... Fdo.: P.R.S. SILVIA N. RAMOND, Juez; Ante mí: L. Cristina Bandin, Secretaria".

Buenos Aires, 27 de enero de 1995.
L. Cristina Bandin, secretaria.
e. 14/2 Nº 224 v. 20/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzo, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a JORGE ARMANDO CARABAJAL CARREÑO para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 466 que se instruye por presunta infracción a la ley 23.737 bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere y de disponer su captura. Publíquese por cinco días.

San Isidro, 25 de enero de 1995.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 9/2 Nº 193 v. 15/2/95

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a ALICIA LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 292 y 293 del C.P., bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1994.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 14/2 Nº 222 v. 20/2/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, a OSCAR SANTILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal.

Morón, 1 de febrero de 1995.
Juan Manuel Culotta, secretario.
e. 13/2 Nº 214 v. 17/2/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, a GUSTAVO RAUL ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal.

Morón, 1 de febrero de 1995.
Juan Manuel Culotta, secretario.
e. 13/2 Nº 215 v. 17/2/95

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 1, a cargo de la Dra. Alicia E. Trionfetti de Martínez, en la causa Nº 9768, caratulada: NOBILE CLAUDIO ALEJANDRO s/Dcia. inf. art. 35 del Dec.-Ley 6582/58, cita y emplaza al Sr. RICARDO FERNANDEZ, M.I. 5.318.261, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, contando a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por inf. al art. 35 del Dec.-Ley 6582/58.

La Plata, 2 de febrero de 1995.
Alicia E. Trionfetti de Martínez, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 223 v. 20/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	30/12/94	OSVALDO OMAR LUZARDO	3	DEFRAUDACION
1	105	Julio Luis Panelo	30/12/94	LUIS ARMANDO PISANO	3	LESIONES
1	105	Marta N. Caputi	04/01/95	MARIA CRISTINA TEVES	3	EXACCIONES ILEGALES
1	105	Marta N. Caputi	09/01/95	MARCELO ACOSTA	3	AMENAZAS Y LESIONES
1	105	Marta N. Caputi	09/01/95	ROBERTO HORACIO TASCHETTI	3	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	28/12/94	JUAN CARLOS CADAILHON (DNI 4173251) CAUDALES	5	MALVERSACION DE PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	29/11/94	GUSTAVO EMILIO COLOMBO	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	09/01/95	RICARDO MOLINA	5	ROBO
4	113	Fernando Bosch	03/02/95	MIGUEL ALBERTO LUISI Y ORLANDO CEFERINO MARTINEZ	3	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
6	118	Domingo Montanaro	01/02/95	STELLA MARIS CANOSA	3	Nº 53868 ADMINISTRACION FRAUDULENTA
9	108	Carlos Alberto Haiek	01/02/95	PERALTA SAMUEL CRISTIAN ISAAC	3	Nº 57469 DELITO DE HURTO
16	111	Gustavo J. Rofrano	01/02/95	HUGO GONZALEZ GOMEZ	3	ROBO CALIFICADO Y LESIONES
16	111	Gustavo J. Rofrano	01/02/95	ROBERTO IGNACIO GONZALEZ GOMEZ	3	ROBO CALIFICADO Y LESIONES
21	165	Marcelo A. Sánchez	30/01/95	MAXIMILIANO DELGADO	5	LESIONES Y COACCION
21	165	Marcelo A. Sánchez	24/01/95	PASCUAL RAMON CATENA	3	DEFRAUDACION
21	165		24/01/95	RUBEN NESTOR ARMANDO NEGRETE	5	DEFRAUDACION
21	165	Marcelo A. Sánchez	25/01/95	IRENE OVIEDO	3	ESTAFA
21	165	Marcelo A. Sánchez	30/01/95	ALEJANDRO DIAZ	5	LESIONES Y COACCION
21	165	Marcelo A. Sánchez	30/01/95	ALEJANDRO UGARTE	5	LESIONES Y COACCION
21	165	Marcelo A. Sánchez	30/01/95	ADRIAN SAMMARUGA	5	LESIONES Y COACCION
21	165	Marcelo A. Sánchez	30/01/95	DIEGO FERREYRA	5	LESIONES Y COACCION
21	165	Marcelo A. Sánchez	30/01/95	MARCELO GALLO	5	LESIONES Y COACCION
21	165	Marcelo A. Sánchez	30/01/95	CARLOS VERZOLETTO	5	LESIONES Y COACCION
22	148	Julián Descalzo	29/12/94	FEDERICO CARLOS GESUALDO	3	DELITO DE TENTATIVA DE ESTAFA
22	148	Julián Descalzo	23/01/95	ERIBERTO OSVALDO PINTOS, DANIEL WASHINTON ALBARRACIN Y BERGHER RIJO POMPEO LUIS	3	TENTATIVA DE ROBO
22	148	Julián Descalzo	25/01/95	MARTIRES MEZA	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	01/02/95	DORIS ELISA MINICELLI	5	DELITO DE ESTAFA
25	161	Julio Pablo Quiñones	05/01/95	JORGE CHIRINO MUÑOZ	3	DELITO DE ROBO
25	161	Julio Pablo Quiñones	12/01/95	DANIEL BERNAL	3	DELITO DE VIOLACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	06/02/95	ELVIO OMAR BONINO	5	DELITO DE ROBO
27	106	Laura G. Bruniard	02/02/95	RAMON HUGO EIVIÑO	3	DELITO DE ESTAFA
28	142	Claudio J. Caffarello	30/01/95	ORLANDO MARIO VIOLA PRIOLI	5	ESTAFA
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	30/12/94	MARCELO GABRIEL BASILIO	3	DELITO DE SUSTRACCION DE CORRESPONDENCIA
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	03/01/95	FUENTECILLA "Alias MONO"	3	DELITO DE DEFRAUDACION
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	03/01/95	RUBEN OSCAR FERNANDEZ, NORBERTO T. VILLAREAL, MIGUEL ANGEL VILLALBA, RAMON IBARROLA Y SERGIO OSCAR ALLENDE	3	DELITO DE DEFRAUDACION

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	11/01/95	MARIA CRISTINA CIACCIO	3	DELITO DE MALVERSACION
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	17/01/95	JORGE ROBERTO GARIBOTTO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
34	117	Osvaldo D. Rappa	06/02/95	LUCIANO GERARDO MARES	5	DEFRAUDACION
38	132	L. Cristina Bandin	20/01/95	FRANCISCO ARREDONDO MEDINA (a) "Pancho"	3	DELITO DE HOMICIDIO
39	135	María Cristina Espeche	01/02/95	al PRESIDENTE DE LA FIRMA "ALBERTO S. SBARRO Y ASOCIADOS S.A."	3	DEFRAUDACION
39	135	María Cristina Espeche	03/02/95	MARIO ARMANDO APESTEQUIA	3	ESTAFA

e. 13/2 Nº 11 v. 17/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	03/02/95	SERGIO FABIAN GARCIA	3	ESTAFA REITERADA
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	03/02/95	MARIO BAILON	3	ESTAFA REITERADA (ARTS. 55 Y 172 DEL C.P.)
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	03/02/95	MARIA DELIA SIMINO	3	ESTAFA REITERADA

e. 13/2 Nº 12 v. 15/2/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, en titularidad del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 5º, Capital Federal, en los autos caratulados "S.A. de ORFEBRERIA Y CUBIERTOS ARGENTINOS S.A.D.O.C.A. s/Concurso preventivo", comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SOCIEDAD ANONIMA DE ORFEBRERIA Y CUBIERTOS ARGENTINOS (S.A.D.O.C.A.), con domicilio social en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 564 piso 2do. de Capital Federal y establecimiento principal sito en la calle Antonio Bermejo 6675 de Capital Federal habiéndose designado Síndico al contador Edgardo Brodersen, con domicilio en la calle Av. de Mayo 819 piso 13 of. "A", Capital Federal, ante quien los acreedores de causa o título anterior al día 26 de octubre de 1994 y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 2 de mayo de 1995. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 5 de julio de 1995, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 14/2 Nº 8115 v. 20/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 1994, se decretó la quiebra de MIGUEL ANGEL FRUMAN con L.E. Nº 4.379.992, en la que se designó síndico al contador Daniel Joszpa, con domicilio en Riobamba 1234, P. 9º "D", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de abril de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 9 de mayo de 1995 y 31 de mayo de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 20 de junio de 1995, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 1994 ...publíquese edictos ... Fdo. Dr. Juan J. Dieuzeide, Juez".

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 14/2 Nº 216 v. 20/2/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "KELITA S.R.L. s/Concurso Preventivo", se han fijado nuevas fechas para: 1) que el Síndico designado en las actuaciones referidas presente el informe previsto en el art. 40 de la Ley 19.551, la del día 20 de febrero de 1995; y 2) la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1995 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/2 Nº 7898 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo interinamente del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "RAMIS CARLOS FERNANDO s/Quiebra", 61.495, habiéndose designado síndico a Angel Alfredo Mantero, Lavalle 1125, Piso 8º "17", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28-3-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 5-6-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/2 Nº 198 v. 16/2/95

Juzgado Nac. 1ª Instancia Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Sec. Nº 8, hace conocer a los acreedores el proyecto de distribución de fondos presentado en autos "CARLOS GNESE S.R.L. s/Propia quiebra". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 14/2 Nº 217 v. 15/2/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Sec. Nº 14 comunica la apertura del Concurso Preventivo de KAMINSKY Y CIA. S.A.C.I. con domicilio en calle México 1541, Cap. Fed.; haciendo saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Cont. Esteban Martín Antelo en Corrientes 456 2do. "24" hasta el día 7 de abril de 1995. Asimismo convócaselos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sede del Juzgado Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., el día 23 de junio de 1995 a las 10 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistieren. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el Diario Clarín.

Buenos Aires, febrero 1 de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/2 Nº 8032 v. 17/2/95

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica que en la quiebra de: FRUMKIN ALEJANDRO LEON, se han modificado las fechas designadas para la junta de acreedores, siendo las nuevas fechas las siguientes: hasta el día 7 de abril de 1995 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase audiencia para el día 21 de junio de 1995 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores cualquiera su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 el 5 de mayo de 1995 y el art. 40 el 26 de mayo de 1995.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 14/2 Nº 218 v. 20/2/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, sito en la Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "JUAN BLANCO S.R.L." siendo el funcionario concursal el contador Borzone, Ernesto Carlos, con domicilio constituido en la calle Cuenca 1464, Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de abril de 1995. Señálase audiencia para el día 23 de junio de 1994 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 h oras entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 9/2 Nº 188 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, sitos en la Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "LAZZERI, RICARDO ALFONSO CIRO, DNI 10.463.377" siendo el funcionario concursal el contador Abraham Yalovetzky, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1567, 6to. 611 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de febrero de 1995. Señálase audiencia para el día 3 de mayo de 1995, a las 11,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquél, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímaselo a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 9/2 Nº 189 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, comunica por

cinco días que con fecha 6 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de DURAN ARQUITECTURA S.A., con domicilio en la calle Av. Rivadavia 5651, Piso 4º, Dpto. "A" de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a. Presente los requisitos previstos en los incs. Nº 2 al 5º del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y de corresponder en igual término los enunciados en los incs. Nº 1, Nº 6, Nº 7 y Nº 8 del art. citado, b. Entregue al Síndico los libros de comercio, registraciones contables y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24 horas (art. 95 inc. 4º L.C.) c. Se abstengan de salir del país los integrantes de la fallida, previa autorización del Tribunal. d Dentro del plazo de 48 Horas constituyan los administradores de la sociedad, domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del mismo. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 31 de marzo de 1995 el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. La Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, el día 7 de junio de 1995 a las 11.00 hs. con los acreedores que concurran. El síndico designado es la Contadora Liliana Silvia Steren, con domicilio en la calle Larrea 1242 Piso 1º Dpto. C de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L. C.).
Buenos Aires, 30 del diciembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 14/2 Nº 219 v. 20/2/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 27 hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "SAEMIL S.A.C.I." (denominación con que continuó operando la firma "MARILU S.A.C.I.") con domicilio en Santo Tomé 4534, Capital. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico-Contador Gustavo D. Guastavino —con domicilio constituido en Córdoba 850, p. 7º — los bienes, libros de comercio y documentación contable previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 23 de marzo de 1995 (art. 96, inc. 1º de la L.C.) debiendo presentar el síndico los informes previstos por los arts. 35 (informe sobre créditos individuales) e informe general del art. 40 de la L.C. los días 17 de abril y 23 de mayo de 1995, respectivamente. Se designa el día 31 de mayo de 1995 a las 10 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de presentarse por el fallido, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Callao 635, 2º piso, Cap. Federal. Se cita a los administradores de la fallida - SAMUEL KORINSKY DNI 4.015.169 y EMILIO CALERO RUBIO C.I. 7.232.228 a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 17 de febrero de 1995 a las 11 horas a la que deberá concurrir el síndico."
Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 13/2 Nº 209 v. 17/2/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SHELBY FUEGUINA S.A.", decretada con fecha 19/12/94; Síndico designado Oscar Vertzman con domicilio constituido en Julio A. Roca 710, 6º Piso, quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6/4/95. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26/4/95 y 18/5/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 9/6/95 a las 9:30 hs. en la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición de síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 10/2 Nº 200 v. 16/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "MARIANO ACOSTA DIVISION PETROLEO S.A.", decretada con fecha 28/12/94; Síndico designado Alejandro C. Ranucci con domicilio constituido en Larrea 1372, 3er. Piso "A" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 12 de abril de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 3 de mayo y 24 de mayo de 1995 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 15/6/95 a las 9:30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces: Intímase al fallido y a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 10/2 Nº 201 v. 16/2/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 de la Capital Federal, comunica por cinco días en el concurso preventivo de "CADEROSSO, JULIO CESAR—sucesión testamentaria—", que se ha fijado nueva fecha para el día 03 de julio de 1995, a las 10:30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá el acuerdo en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en la Avda. Callao Nº 635, piso primero de la Capital Federal, con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial", diario "Ambito Financiero", y "Boletín Oficial" de Publicaciones de la Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 13/2 Nº 19.846 v. 17/2/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 22/9/94, se ha decretado la quiebra de CANON SPORT S.R.L., con domicilio en la calle Pedro Morán 3330, 5º piso depto. 16, Capital Federal, intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de agosto de 1995 presenten al síndico Angela Alexakis, con domicilio en la calle Viamonte 308, 2º piso "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores se celebrará con los concurran el día 13/10/95 en este Juzgado, debiendo comparecer dos horas antes para justificar su personería. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Nilda Rosa Larrandart de Moreno (DNI 1.273.821) Eduardo Jorge Ward (C.I. 10.117.471). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CANON SPORT S.R.L. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/2 Nº 190 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del doctor Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen de Cucco Alconada, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 1994, se decretó la quiebra de RENATO TULIO RAFAEL AIMI, DNI 11.408.055, en la que se designó síndico al doctor Walter Andrés Iglesias, con domicilio en la Avda. Corrientes 545, 8º piso "Frente", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de agosto de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC, los días 29 de agosto de 1995 y 19 de setiembre de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 11 de octubre de 1995, en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su activo y pasivo. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/2 Nº 191 v. 15/2/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de SEATRONIC S.R.L., domicilio comercial en Marcelo T. de Alvear 2384 4º "A" Capital Federal en autos caratulados SEATRONIC S.R.L. s/Quiebra, siendo el síndico designado Paoloni Adriano Genaro con domicilio constituido en Uruguay 594 5º "I". Fijándose el día 21 de abril de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 15 de mayo de 1995 y el día 6 de junio de 1995 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 28 de junio de 1995 a las 8.30 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 13/2 Nº 210 v. 17/2/95

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta ciudad, en los autos caratulados: PEALJU S.A. s/ Quiebra, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 23 de noviembre de 1994, haciéndose saber: a) que la fallida, con domicilio en la calle Carlos Calvo 369, de Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico Jorge Néstor Brizi con domicilio en la calle Esmeralda 77, Piso 2º, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 1995; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal el día 2 de agosto de 1995 a las 10.00 horas; d) que la fallida queda obligada a poner todos los bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; e) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/2 Nº 202 v. 16/2/95

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo interinamente del Dr. Gerardo G. Vassallo Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "ALONSO RAUL" decretada el día 30/12/94, cuyo síndico actuante es el contador Teófilo Meana Alconada, el cual constituyó domicilio en la calle Tucumán 1438, 4º piso of. 401, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 8/5/95. El art. 35 LC. vence en fecha 22/5/95. Y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 16/6/95. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 26/7/95, a las 10:00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1995.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 13/2 Nº 212 v. 17/2/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de BERACRIL S.A.C.I., habiendo resultado designado Síndico el Contador don Simón Waisberg, con domicilio en la calle Paraná 567 2º Of. 203/4, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 31 de mayo de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 17 de agosto de 1994, a las 10 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 13/2 Nº 213 v. 17/2/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/2/95 - Vence: 15/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	15/11/94	FAUSTINO FONTENLA ROMERO	7999
5		Eduardo Antonio Collazo	19/10/94	MARIA OLAYA URQUIZA	19.667
30		Santiago González Balcarce	28/12/94	MYRTHA AIDA ARMANDO DE BARBAROSSA	19.663
35		Alejandra S. Abrebaya	01/02/95	HIDEE BARRAGAN	19.719
39	69	Ernesto J. García Rojas	19/12/94	PETRONILA BAKANAVICIUTE	7972
42	UNICA	Jorge E. Beade	29/12/94	VIVIANA ANDREA PARIS	7966
45	UNICA	Marisa S. Sorini	19/12/94	JOSE EDUARDO MOISES DIEMAND HARTZ	7965
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	14/12/94	ROQUE PICCIANO	7954
46	UNICA	María del Carmen Kelly	03/02/95	CAYETANO ATTADIA	19.648
54		Pablo M. Aguirre	27/12/94	BASILIO MACHUCA	7964
60	UNICA	María Delia E. de Osores	14/11/94	ANDRES GUILLERMO FERNANDEZ	7978
60	UNICA	María Delia E. de Osores	15/12/94	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ	19.712
66	UNICA	Juan José Caprín	02/02/95	BRUNO, ENZO VIRGILIO	8004
69	99	Nora C. González de Roselló	30/11/94	GUILLERMO SOLER	7963
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	29/12/94	CELINA RABINOVICH DE HEKER	19.647
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	28/10/94	CATALINA CABRAL	7995
70		Julio Alfredo Auliel	20/12/94	BIENVENIDA TARAGANO DE SARAGOSSI y JOSE SARAGOSSI	8000
72	UNICA	Daniel H. Russo	27/12/94	ANTONIO TEODORO PAMPARATO	7956
89		Damián Ignacio Font	01/02/95	ALEJO GUILLERMO CAMBLOR	7973
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	25/12/94	ERNESTO MANUEL SANCHEZ REYNAFE	7955
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	28/12/94	ANGELA MARTA POGGI	7967
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	28/12/94	PETRA LOPEZ	7971
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	29/12/94	JORGE SILVIO IGLESIAS	7950
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	28/12/94	JUAN HIPOLITO BROW	7977
94	UNICA	Eduardo Parody	19/12/94	RAFAEL PEDRO FERNANDEZ	7968
97		Guillermo C. Mercado	26/12/94	JUAN NAZZARRI	7984
98	UNICA	José Luis González	23/12/94	IDA LUISA BACIGALUPO	7982
105		Daniel Ricardo López	20/12/94	ALFREDO PARGA RODRIGUEZ Y MARIA PRECIOSA GONTAD PEREIRA VDA. DE PARGA RODRIGUEZ	7985

e. 13/2 Nº 24 v. 15/2/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

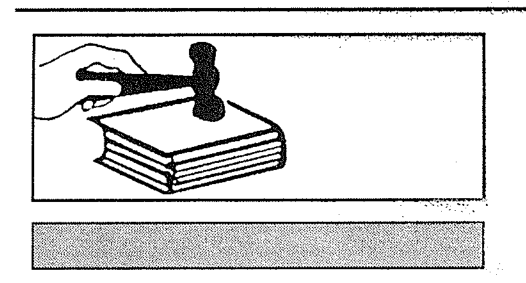
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/2/95 - Vence: 16/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		Eduardo Antonio Collazo	26/12/94	JUAN JOSE CEMBORAIN	8019
11	UNICA	María Isabel Benavente	13/02/95	VITO LEONARDO MASSARI	8009
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	01/02/95	BLANCA MARIA CIAMPOLI O BLANCA MARIA CIAMPOLI DE TAVOLETTI	19.781
21	41	Luis Guillermo Köhler	27/09/94	FEDERICO GUILLERMO TORANZO MONTERO	8045
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	29/12/94	LIBORIO BARBUZZA	8026
30	UNICA	Santiago González Balcarce	27/12/94	NICOLAS MUCCILLO	8011
35	UNICA	Alejanda D. Abrevaya	24/11/94	KUYT ELENA JACOBA	19.819
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	29/12/94	SCARFONE, PASCUAL	8052
41		José Antonio Charlín	06/12/94	ANGELICA ANTONIA APREA	8037
43		M. C. Espinosa de Benincasa	03/02/95	EMELINDA OFELIA LEONE Y JULIO OSCAR VIERA	8048
45		Marisa S. Sorini	16/11/94	JULIO ARGENTINO PARODI	8023
45	UNICA	Marisa S. Sorini	05/12/94	MOAURO DOMINGO ALFONSO, BELERMINA SOBRINO E INES MOAURO	19.821
46	UNICA	María del Carmen Kelly	23/12/94	FELIX ELSTER LANE	8015
46	UNICA	María del Carmen Kelly	28/12/94	JUAN FEOLA	8049
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	26/12/94	ALEJANDRO GARZONIO	8054
53		Elsa Isabel Miranda	02/02/95	BLANCA MARIA STELLA MORROGH BERNARD	19.850
54	UNICA	Pablo M. Aguirre	29/08/94	GONZALEZ, CLARA	8020
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	24/11/94	CARLOS BARBEITO	19.820
66		Juan José Caprín	15/12/94	ADOLFO CARLOS AMORES	19.815
66		Juan José Caprín	19/12/94	HECTOR OSCAR VILLORIA	8021
66	UNICA	Juan José Caprín	19/12/94	NICOLAS LEGNINI	8018
66		Juan José Caprín	01/02/95	CATALINA AROUH	8051
66	UNICA	Juan José Caprín	03/02/95	FERNANDEZ JUAN CARLOS	8010
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	30/12/94	PEDRO GIMENEZ	19.777
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	15/11/94	ATILIO DANTE RAINOLDI	8016
70		Julio Alfredo Auliel	15/11/94	IGNACIO TORRES	8017
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	21/12/94	ELENA MARGARITA JAIMES	19.817
70		Julio Alfredo Auliel	01/02/95	SALVADOR DI MODICA	8028
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	03/02/95	ELADIO GONZALEZ	19.818
73	UNICA	Dolores Miguens	02/02/95	MARIA CRISTINA PICCOLO DE CHIRIANO	8024
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	20/12/94	SAHIE SEHIEG	8030
89		Damián Ignacio Font	30/11/94	ARGENTINA MARCONI	8022
99	UNICA	Marta N. Coccia	28/12/94	ANGEL CARAMBIA Y MAGDALENA IRENE RIVAS	19.801

e. 14/2 Nº 25 v. 16/2/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, a cargo del doctor Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, sito en Talcahuano 550, piso 6, comunica por dos días en el juicio "INST. DE AYUDA FINANC. PAGO DE RETIROS Y PENS. MIL. c/HURRELL, ALFREDO ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 92.389/93, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I Nº 2042, el 21 de febrero de 1995, a las 10, el inmueble ubicado en José Andrés Pacheco de Melo 2189/91, piso 4º, "B", Unidad Funcional Nº 10, entre las de Azcuénaga y J. E. Uriburu. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19. Sección 11. Manzana 38. Parcela 8 b. Partida 1.854.219. Zona Norte. Matrícula F.R. 19-3607/10. Desocupado. Consta de una habitación con placard; baño y kichinet. regular estado de conservación. superficie: 18 mts. 70 dmts.^{2}. Porcentual 1 con 80 centésimos por ciento. al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Base: $ 4.240,84 (2/3 partes de la valuación fiscal). Visitas: días 16 y 17 de febrero de 1995, de 9 a 12. Deudas: Aguas Argentinas: $ 69,87 al 26/7/94 —ver fs. 56—. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza) $ 257,88 al 29/7/94 —ver fs. 83—. Expensas comunes atrasadas: $ 1.927,92 al 28/7/94. Por este concepto por el mes de julio de 1994 correspondió abonar $ 49,99 —ver fs. 60/61—.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.
e. 14/2 Nº 19.899 v. 15/2/95

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo del doctor Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica del Dr. Ricardo Adolfo Leyba, sito en Uruguay 714, piso 5, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/BONARDI, FRANCISCO ROMAN s/Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 54.030/93 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I Nº 2042, el día 24 de febrero de 1995, a las 10, el inmueble ubicado en Boedo 461/463/465, Unidad Funcional 2, planta baja, con entrada por el número 461, exclusivamente, entre Venezuela y Agrelo, Capital. Zona Sud, edificado sobre el lote de terreno designado según plano característica M.H. 2597-73. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6; Sección 36; Manzana 132; Parcela 39. Partida 1.859.607. Matrícula F.R. 6-6178/2. Desocupada. Consta de planta baja, primer piso, segundo piso y tres terrazas. En planta baja existe un pasillo largo de entrada, nueve (9) habitaciones; tres (3) baños y dos (2) cocinas, y una sala de espera de 8 mts. aproximadamente. En primer piso hay dos habitaciones; cocina; baño y lavadero, y tres terrazas, en la última de éstas existe una amplia parrilla. En segundo piso hay tres (3) habitaciones. El estado de conservación es bueno. Funcionaba en el inmueble un consultorio médico y la vivienda del demandado con su familia. Superficie: 264 mts. 17 dmts.^{2}. Porcentual 45 enteros con 38 centésimos por ciento. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Base: dólares estadounidenses U$S 160.000. Visitas los días 20, 21 y 22 de febrero de 1995, en el horario de 9 a 12. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación: $ 1.103,18 al 17/5/94 —fs. 98—. Aguas Argentinas S.A.: no registra deuda al 17/5/94 —fs. 99—. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): $ 3.999,63 al 15/6/94 —fs. 100/1—. Según autos de fs. 143 y fs. 144 vta. el inmueble hipotecado se encuentra libre de deudas por expensas. Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
José María Pérez, secretario P.A.S.
e. 14/2 Nº 19.898 v. 15/2/95

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, p. 4º, de Capital, comunica por dos días en autos "LECUONA DE SAMAJA, MARIA MARCELA c/CALIGIURI, AMANDA STELLA MARIS s/Ejec. Hipotecaria" (Rvdo.), Expte. 6613/94, que el martillero Hugo A. Silva rematará, ad corpus, el día 21 de febrero de 1995 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el inmueble con frente a la calle Garmendia 4933/35 de Capital, edificado en terreno designado s/título con el Nº 19 de la Manz. a. Nomencl. catastral: Circ. 15; Secc. 49; Manz. 12; Parc. 3c. Partidas Nros. 3111801 y 3111800 Matric. del Reg. de la Propiedad FR 15-15306/1/2, compuesto por: a) Casa tipo departamento U.F. Nº 2 con entrada por Garmendia 4933 que consta de P.B. entrada por pasillo que da al comedor, habitación usada como living, dormitorio principal, baño completo, cocina y bajo escalera: alacena y lavarropa; acceso por escalera al Pº 1º donde hay un dormitorio con toilette, y por la misma escalera acceso a la terraza donde se encuentra en construcción (faltan pisos y aberturas) lo que será un ambiente grande a dividir en comedor y dormitorio, otro dormitorio, y queda terraza libre. Total funcional aproxim.: 159 m^2 50 dm^2. Porcentual 30,23 %. Al momento de la constatación se encontraba ocupada por la demandada como propietaria, su esposo y dos hijos menores, siendo buenas sus condiciones de uso y conservación. Deudas: M.C.B.A. (fs. 64) al 29/7/94 $ 183. O.S.N. (fs. 68/72) al 29/7/94 $ 64,68. No paga expensas. Base: U$S 50.000. b) Un local U.F. Nº 1, con entrada por Garmendia 4935, con cortina metálica, baño y sótano, independiente de la U.F. 2, desocupado y en buenas condiciones de uso y conservación. Total funcional aproxim.: 70 m^2 61 dm^2. Porcentual 28,10 %. Deudas: M.C.B.A. (fs. 58) al 14/7/94 $ 159,37. No paga expensas. Base: U$S 30.000. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado en el Bco. Nación Argentina, Suc. Tribunales dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 del C. Pr.). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de acción del Juzgado (art. 579 del C. Pr.). Visitas: días 15, 16 y 17/2/95 de 10,30 a 12 hs.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Carlos E. Antonelli, secretario.
e. 14/2 Nº 19.900 v. 15/2/95

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Unica, hace saber por dos días en los autos "TSCHURL, JUAN R. c/ OLIVERA, JORGE D. s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 191.349, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día jueves 2 de marzo de 1995, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la calle Famatina Nº 2588, de la localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires; el que se compone de jardín al frente con entrada para vehículos, living, dos dormitorios, baño, cocina, fondo libre y galpón. Está edificado sobre el lote 28 de la Manzana 165 a, que mide 10 mts. de frente al N.O., 22m95 en su costado al N.E. y 22m94 en su costado al S.O. Superficie 229,45m^2. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sección M, Manz. 165 a, Parcela 28. Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Enrique Busto junto con su familia, en calidad de propietario. Base $ 5.355. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % e Imp. Fiscal 1 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se adeuda en concepto de Imp. Municipal (fs. 49) al mes de octubre/91 $ 6,05, por Imp. Inmobiliario (fs. 40/1/2) al mes de octubre/91 $ 74,94. El bien podrá visitarse los días 27 y 28 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 14/2 Nº 19.939 v. 15/2/95

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Rodolfo V. Arata, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Pta. Baja, hace saber por dos días en los autos "LOPEZ, JORGE OSCAR y Otras c/CASTIGNANI, JUAN DANIEL y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 29.545/94 que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 21 de febrero de 1995, a las 12,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Cap. Federal; un inmueble ubicado con frente a la calle Hortiguera Nº 419/421, entre los Nros. 415 y 423, aproximadamente a los 30 mts. de la esquina con la Avda. Pedro Goyena, de esta Capital Federal. Se trata de un inmueble de dos plantas con garage y entrada particular, edificado en el lote 21 de la Manz. "C", que mide 8,66 mts. de frente al Este; 8,70 mts. en su contrafrente al Oeste; 23,74 mts. en el costado Norte; y 24,56 mts. en el otro costado al Sur. Nomenclatura Catastral: Circunscrip. 5 - Sección 42 - Manz. 73 - Parc. 29 - Matrícula 5-5760. El inmueble se encuentra ocupado por su co-propietaria Sra. Ana Patricia Sobral, dos hijos menores, y por el Sr. Carlos Cela Guillen en calidad de ocupante según surge del Mandamiento de Constatación de fs. 161/162, haciéndose constar que a fs. 168 se han presentado los Sres. Carlos Alberto Cela y Antonio Hernández invocando ambos ser locatarios, exhibiendo contrato de locación con vencimiento el 3 de julio de 1995 y prórroga hasta el 2 de julio de 1998. Base $ 70.000 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña y el 3 % de comisión más IVA, y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, y dentro del quinto día de aprobado el remate deberá depositar el importe de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— en la cuenta de autos y a la orden de Su Señoría. El inmueble adeuda: Obras Sanitarias al 29/7/94 $ 370,97 (fs. 79); Aguas Argentinas al 25/7/94 $ 276,12 (fs. 68); e Imp. Municipales al 17/6/94 $ 6.307,90 (fs. 112). El bien se exhibirá los días 17 y 20 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Silvia N. de Pinto, secretaria.
e. 14/2 Nº 19.940 v. 15/2/95

Nº 97

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 97 del Doctor Carlos Alberto Domínguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Guillermo C. Mercado, sito en Bartolomé Mitre 718, piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos: "GARCIA FUENTES, CLAUDIA LUISA y Otro c/SCORDO, HUBERTO JACINTO y Otros s/Ejecución de Alquileres", Exp. Nº 88.212/93, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 20 de febrero de 1995 a las 11 horas en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Una propiedad sito en la calle Avellaneda 164/66/72, piso 6º Dto. "65" o "B", Capital, inscripta en la Matrícula 7-8611/65, entre las de Eduardo Acevedo y Otamendi. Según mandamiento de constatación de fs. 100/101 la finca se encuentra ocupada por el demandado Sr. Víctor Hugo Saggiorato, Beatriz Virginia Vera, Ariel, Diego y Sergio Saggiorato, manifestando los mismos que lo habitan en el carácter de propietarios. Superficie total por el piso y para la unidad funcional de 117,26 mts. Cir. 7, Sec. 45, Manz. 128, Parc. 9a. Según oficio de fs. 53 se adeudan por expensas comunes al 24/6/94 la suma de $ 1.107,00; Municipales según oficio de fs. 56/57 se adeudan $ 9.386,71 al 24/6/94; O.S.Nación según oficio de fs. 66 se adeudan al 7/6/94 $ 1.387,79. Dicha finca se subasta en el estado físico, ocupación y conservación en que se encuentra la misma. Se exhibe todos los días hábiles en el horario de 11,30 a 13 horas. Base $ 75.000. Seña 30 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %, todo en efectivo. Dicha finca se encuentra en buen estado de conservación. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 14/2 Nº 19.969 v. 15/2/95

Nº 100

El Juzgado en lo Civil Nº 100, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica de la autorizante, con asiento en Talcahuano 550, 6º piso, hace saber por dos días en autos: "SMITH, RAUL OSCAR c/SUCOT, VICTOR ALBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria/Ejecutivo". Expte. 120.467/93 que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 20 de febrero de 1995 a las 12 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en la calle Manuel T. Labarden 481, entre 20 de Septiembre y Machain, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, compuesta por amplio jardín al frente, de aproximadamente 8 x 8 m, living comedor, 3 dormitorios, 2 cocinas, baño completo y toilette, galpón al fondo y fondo libre de aprox. 9 x 8 m. y terraza, posee techo de losa, agua corriente, gas natural, en buen estado de conservación, ocupada por la señora Sucot, Susana Elena, DNI 21.016.023, y su esposo Claudio Ricardo Camp, 4 hijos menores y su señora madre, ésta en carácter de propietaria, según acta de constatación. Superficie del terreno 8,66 x 43,61 m. ad corpus. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección R, Manzana 33, Parcela 27A del Partido de Lanús, Partida Inmobiliaria Número —a fs. 47 vta.— 40.399, el que podrá ser visitado, de lunes a sábado de 10 a 12 horas, bajo responsabilidad de sus ocupantes, según informe del martillero. condiciones de venta, al contado y mejor postor. Base $ 24.124, de fs. 55, las dos terceras partes correspondientes de la Valuación Fiscal. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,50 %, saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la aprobación judicial, en Banco Nación, Sucursal Tribunales. El comprador constituirá domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas Rentas a fs. 43 al 31/10/94 $ 341,15, Aguas Argentinas fs. 34 al 21/10/94 $ 45,34, O.S.N. deuda al 17/11/94 $ 55,801 sujeto a verificación del Expte. de Rentas y débito automático. Deuda Municipal al 19/12/94 $ 1.858,77 fs. 73/74. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública a fin de preservar el normal desarrollo del acto (Art. 560, 567, 568, 571, 576, 577, 578, 581, 582 del Código citado y 193 del reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil. el auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, noviembre 17 de 1994. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Página Doce. Fdo. Dr. Juan Carlos Vera Ocampo. Juez. P.A.S.". Para más datos teléfonos del martillero: 93-7762 y 371-1017 o en autos.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 14/2 Nº 19.968 v. 15/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "LANDEIRA, TERESA ALICIA c/ LALLIANA, RAUL A. y Otro s/Ejecutivo" Expte. 14.015 (Reservado) que el martillero Jorge Mario Costa subastará el día 21 de febrero de 1995 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble ubicado en calle Achával Rodríguez Nº 169 entre Deheza y 24 de Octubre, Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires y consta de: Jardín al frente, con entrada de auto, casa estilo chalet con tejas, dos dormitorios, baño, living/comedor, cocina amplia todo con detalles de terminación y está ocupada por el demandado y familia. Deudas: Inmobiliario (fs. 133/34) $ 3.855,98 y O.S.N. (fs. 136) sin deudas. Condiciones de la subasta: Base $ 13.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 % al contado y al mejor postor en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Los días 17 y 20 de febrero de 1995 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 14/2 Nº 19.896 v. 15/2/95

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la doctora Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ Y CAMPO S.A.I.C. s/Quiebra Concurso Especial (art. 203 L.C.) por Bco. Int. Regional S.A. (en Liq.)", expediente Nº 17.412, que el martillero Lucio López Serrey

rematará el 6 de marzo de 1995, a las 10, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, los siguients bienes: el inmueble ubicado en Barracas al Norte, sito en calle Río Limay Nº 1550/60, entre calles Río Cuarto y Santo Domingo, Capital Federal, Matrícula Nº 3-5061, Lote Nº 2, letra "I" de la fracción 20-a, la que a su vez es parte de la Manzana 43. Zona Sud. Superficie: 735 mts. 60 dmts.^{2}. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección 18, Manzana 20 A; Parcela 2, letra 1, y el inmueble lindero con el anterior, sito en calle Río Limay Nº 1564/66/68/72, constituido por tres lotes. Matrícula Nº 3-5063. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección 18, Manzana 20-a, Parcela 2-b, respectivamente, Zona Sud. Superficie: 386 mts. 25 dmts.^{2} (lote dos "a"). Superficie: 335 mts. 70 dmts.^{2} (lote dos a) y Superficie: 247 mts. 80 dmts^2 (lote dos "o"). Según resulta del informe de fs. 130 hubo unificación de Parcelas. Desocupados, siendo regular su estado de conservación. Consta de planta baja y primer piso. En planta baja existe una amplia entrada para camiones, hay nueve ambientres y cuatro baños. En planta alta existen nueve ambientes, algunos son aptos para oficina y dos baños. Hay una línea telefónica con Nº 21-1442, fs. 217. La rehabilitación de la misma, si así correspondiere corre por cuenta del adquirente. Base $ 93.468,75. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. El precio de compra deberá ser abonado de la siguiente manera: 100 % (cien por ciento) al contado debiendo integrarse el 30 % en el acto del remate en concepto de seña y juntamente con la firma del boleto de compra venta y el 70 % restante dentro del quinto día de aprobada la subasta sin que sea necesaria comunicación alguna al efecto bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 Cód. Proc.; o bien el 30 % al contado en concepto de seña en el acto del remate juntamente con la firma del boleto, el 20 % dentro del quinto día de aprobada la subasta y el saldo pertinente del 50 % en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas a contar de la fecha de la subasta. La integración del saldo de precio se efectuará en las oportunidades referidas en moneda argentina o en dólares estadounidenses. El saldo de precio devengará el interés que cobra el BNA en su préstamo en dólares desde la fecha de subasta y sobre saldos. La posesión del inmueble se otorgará juntamente con la integración del saldo de precio, en el caso de efectuarse la compra al contado, o bien con el pago del 20 % a la aprobación de la subasta y la constitución de garantías que a continuación se detallan: El saldo impago deberá garantizarse con hipoteca en primer grado a favor de la quiebra, debiendo el adquirente soportar los gastos inherentes a las mismas, como así también los de escritura traslativa de dominio. La posesión, escritura y constitución de las garantías de referencia deberán concretarse en el plazo de treinta días de aprobada la subasta, debiéndose acompañar en autos los instrumentos pertinentes que acrediten dichos extremos bajo apercibimiento de ley. Los vencimientos de los plazos, se producirán automáticamente, sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente, de cualquier naturaleza, por parte del adquirente, sin previo depósito de las cuotas vencidas. Sin previa autorización del Tribunal, y hasta tanto no se encuentren totalmente integrado el saldo de precio el o los compradores no podrán: 1) - Hipotecar el inmueble, 2) alquilarlo en forma total o parcial a terceros, 3) ceder el uso total o parcial. Deberá constituirse un seguro de incendio contratado con el ente asegurador más conveniente para resguardar los intereses de la masa, que brinde más seguridades y que la sindicatura deberá aconsejar a este Tribunal con endoso a favor de la quiebra por el importe adeudado; con obligación de depositar en la Secretaría Actuaria la póliza en cuestión y acreditar el pago de las primas. Exhibición: Los inmuebles pueden visitarse los días 23, 24, 27 y 28 de febrero de 1995, en el horario de 9 a 13 horas. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación: $ 28.722 (fs. 162 al 15/7/91). Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza) $ 19 (fs. 1444 del expediente Nº 17.295 al 4/12/89).

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 14/2 Nº 19.973 v. 20/2/95

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49 del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano Nº 550, piso 8º, Capital, en los autos: "CLYSHE TEXTIL S.R.L. s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" Expte. 24.002, comunica por dos días, que el martillero Raúl R. G. Amadeo (tel.: 826-7739) rematará el día miércoles 22 de febrero de 1995 a las 10 y 30 hs. en el Salón de Ventas de calle Humberto Iº Nº 2042, Capital, los siguientes bienes inventariados y loteados en autos: 4.761 kgs. de telas en piezas de algodón, jaquard, punto inglés, crochet, estampadas, telas brillosas de fantasía y rib. para puños. Un fax Sharp, cuatro calculadoras, un teclado para computadora, dos autotransformadores, dos ventiladores de techo, una impresora para computadora, un monitor Samsung y una CPU. Que se exhiben los días 20 y 21 de febrero de 1995 en el horario de 10 a 12 hs. en calle Salta Nº 325, Capital. Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor, comisión 10 %. IVA a cargo del comprador, que deberá denunciar su condición de inscripto o no y oblar el pago correspondiente.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 14/2 Nº 8073 v. 15/2/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80